FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
FECHA	09 de octubre de 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2º consagra entre los fines esenciales del Estado "(…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En su artículo 209 establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De conformidad con el artículo 298 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos ejercer funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento de Cundinamarca viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible, dentro de sus funciones se encuentra la de "*Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social…*". Esta función se orienta al incentivo de pequeños y medianos productores con el fin de contribuir a la mejora continua de sus productos, para lo cual se tiene la posibilidad de la entrega de elementos que faciliten su actividad, teniendo en cuenta que se trata de población que contribuye a la seguridad alimentaria del Departamento; que a su vez subsisten de la explotación de estos productos y se encuentran dentro de población más pobre y en algunos casos vulnerable.

Entre los objetivos asignados a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentran:

1. Fomentar el desarrollo agropecuario, agroindustrial y pesquero con sujeción a los principios de desarrollo sostenible, progreso social y la promoción de formas asociativas en la producción.

2. Propiciar la incorporación de tecnologías, con sujeción a las normas ambientales, que mejoren los niveles de productividad y rentabilidad en todos los procesos productivos.

3. Identificar y evaluar los riesgos del sector y diseñar los mecanismos de control que reduzcan su impacto en la estabilidad económica del productor y el consumidor.

4. Crear condiciones para el desarrollo del sector, generando los espacios para la inversión nacional y extranjera en el Departamento.

5. Establecer las estrategias y condiciones para el desarrollo sostenible de las actividades agrícolas, pecuarias, de comercialización y agroindustrial, planificación agropecuaria, transferencia de tecnología, asistencia técnica municipal y desarrollo rural en el Departamento, reactivación y reconversión del sector.

El Plan de Desarrollo Departamental, Ordenanza 011 de 2020 "*Por el cual se adopta el plan de desarrollo departamental 2020-2024 – CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA"*, en el programa "*Productividad, un Camino de Desarrollo*", con el subprograma "*Cundinamarca productiva, Región que progresa*" **meta producto 189** que se enfoca en "***Implementar 700 proyectos productivos agropecuarios sostenibles dirigidos a la población víctima del conflicto armado."*** De acuerdo a lo anterior la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural asumiendo su principio misional, tiene debidamente inscrito con SPC 298093: el proyecto "*Implementación de proyectos productivos Agropecuarios para la población víctima del conflicto Armado – VCA" en el Departamento de Cundinamarca".*

El presupuesto asignado para la meta 189 el año 2023 asciende a la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES PESOS M/CTE ($654.000.000).**

Así mismo, establece en la **meta de producto 193,** que busca "***Intervenir 8 entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial. Esta meta está concatenada directamente con el Plan de Desarrollo Nacional, en el Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales".***

El presupuesto asignado para la meta 193 en el año 2023 asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS DE PESOS M/CTE ($ 253.476.226).**

De igual forma, la meta de bienestar establece el Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del departamento. Para poder dar cumplimiento, se constituyó la **meta producto 194**, la cual tiene como eje central el *"**suministrar 300 kits para el mejoramiento de la productividad agropecuaria (equipos, herramienta o maquinaria)"*** Producto 014 servicios de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos. Proyecto Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural del departamento de Cundinamarca.

El presupuesto asignado para la meta 194 en el año 2023 asciende a la suma de **DOCE MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.074.997.269.00).**

Ahora bien, los sistemas alimentarios sólidos, sostenibles e inclusivos son fundamentales para alcanzar los objetivos de desarrollo a nivel mundial. El desarrollo agrícola constituye uno de los medios más importantes para poner fin a la pobreza extrema, impulsar la prosperidad compartida y alimentar a una población que se espera llegue a 9700

millones de habitantes en 2050 . El crecimiento de la agricultura es entre dos y cuatro veces más eficaz (i) que el de otros sectores para incrementar los ingresos de los más pobres[1].

Justificación de la necesidad meta 189 "Implementar 700 proyectos productivos agropecuarios sostenibles dirigidos a la población víctima del conflicto armado."

La agricultura es un sector económico fundamental en muchos países. Genera empleo y oportunidades de ingresos para millones de personas en todo el mundo, especialmente en áreas rurales. Además, contribuya al comercio internacional, ya que los productos agrícolas se exportan e importan en gran medida, lo que impulsa el crecimiento económico y el desarrollo de las naciones.

Asimismo, la agricultura es esencial para el crecimiento económico, representa el 4 % del producto interno bruto (PIB) y en algunos países menos desarrollados puede representar más del 25 % del PIB[2].

Sin embargo, el crecimiento económico impulsado por la agricultura, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria se encuentran en riesgo: múltiples conmociones —desde alteraciones relacionadas con la COVID-19 hasta fenómenos meteorológicos extremos, plagas y conflictos— están afectando los sistemas alimentarios, y generan un aumento de los precios de los alimentos y del hambre. La invasión de Rusia a Ucrania ha acelerado una crisis alimentaria mundial que está empujando a millones de personas más a la pobreza extrema, y alrededor de 205 millones de personas en 45 países tienen tan pocos alimentos que sus vidas están en riesgo[3].

Los cada vez mayores impactos del cambio climático podrían disminuir aún más los rendimientos de los cultivos, especialmente en las regiones del mundo con mayor inseguridad alimentaria. Al mismo tiempo, los sistemas alimentarios son responsables de alrededor del 30 % de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).

Así mismo La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (**FAO**), afirma que "*Ya mucho antes de la pandemia de la COVID-19 no se estaba en camino de poner fin al hambre y la malnutrición mundial en todas sus formas para 2030. Las parlamentarias y los parlamentarios - en su potestad para formular y adoptar leyes, aprobar presupuestos públicos y supervisar la implementación de las políticas públicas y de los compromisos de los gobiernos - están bien situados para garantizar que se dé prioridad a la seguridad alimentaria y la nutrición en las agendas políticas y legislativas nacionales, en consonancia con los contextos y necesidades específicos de sus sociedades"[4].*

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en su informe denominado *"Hacia una seguridad alimentaria y nutricional sostenible en América Latina y el Caribe en respuesta a la crisis alimentaria mundial"* , establece "*En el caso de los alimentos, el ciclo inflacionario actual es más pronunciado y persistente que los auges de precios de los períodos 2007-2008 y 2010-2011. El índice de precios de los alimentos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), medido en términos reales, subió 64 puntos entre junio de 2020 y marzo de 2022, y alcanzó su máximo nivel histórico2 , de 156,3 puntos, en este último mes (véase el gráfico 1). El índice bajó 23,3 puntos (14,9%) entre marzo y octubre".*[5]

1 https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview#:~:text=La%20agricultura%20puede%20ayudar%20a,dedican%20principalmente%20a%20labores%20agr%C3%ADcolas.

2 https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview

3 https://www.bancomundial.org/es/topic/agriculture/overview#:~:text=La%20agricultura%20puede%20ayudar%20a,dedican%20principalmente%20a%20labores%20agr%C3%ADcolas.

4 https://www.fao.org/events/detail/second-global-parliamentary-summit-against-hunger-and-malnutrition/es

5 http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48531/S2200784_es.pdf?sequence=3&isAllowed=y

Además establece que en los últimos tiempos *"La desigualdad en el acceso a los insumos agropecuarios intensifica la heterogeneidad estructural de la agricultura en América Latina y el Caribe. Los pequeños agricultores, que producen para el consumo local y venden en moneda nacional al mismo tiempo que tienen que pagar por insumos cotizados en dólares, pueden verse obligados a reducir en mayor medida el uso de esos insumos y se enfrentan a disminuciones mayores de los rendimientos y la producción total. Su producción es fundamental para la seguridad alimentaria, tanto urbana como rural, en la región".*[6]

Según portafolio, En el primer semestre de 2022, el sector agropecuario y agroindustrial en Colombia exportó USD 6.116 millones, registrando un aumento de 38,8% con respecto al mismo periodo de 2021, cuya cifra registrada fue de USD 4.406 millones[7].

En Colombia, la Economía Campesina, entendida como un sistema económico, social y territorial ambientalmente sostenible, gestionado y operado por el campesinado desde los núcleos familiares, comunitarios y organizativos, para quienes la principal fuente de ingresos proviene de los sistemas de producción agrícola, forestal, pesquera artesanal, acuícola, pastoril, pecuario, silvícola y artesanal en al menos un 75%.

Así mismo, la Agricultura Familiar como sistema socioeconómico y cultural sostenible desarrollado por comunidades agrarias, bien sea campesinas, colonas, indígenas, afro o de otra índole en sus respectivos territorios, en los cuales se realizan actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras. Se encuentra bajo la dirección y mano de obra predominantemente familiar o de una comunidad de familias rurales cuya relación de tenencia y tamaño de la tierra es heterogénea y su sistema de producción permite, tanto cubrir parcialmente necesidades de autoconsumo como generar ingresos al comercializar en mercados locales, nacionales e internacionales, de forma esporádica o constante, en búsqueda de condiciones estables de vida, aportando a la seguridad y soberanía alimentaria propia como para la sociedad[8].

La historia de Colombia en los últimos sesenta años ha estado marcada por el conflicto armado. En sus inicios, la desigual repartición de la tierra y la falta de espacios para participación política dieron cabida al uso de la violencia y la lucha armada. Un método que en los años siguientes se fue reforzando con la irrupción del narcotráfico, el narcoterrorismo, la presencia de nuevos actores políticos y armados en un contexto de lucha revolucionaria, Guerra Fría y guerra contra el terrorismo que han ido transformando el conflicto en su razón de ser y métodos de subsistencia[9], conflictos que en su gran mayoría se desarrollaron en el sector rural.

Siendo así, el centro de memoria histórica da a conocer *"que entre 1958 y 2012 el conflicto causó la muerte de 40.787 combatientes y 177.307 civiles. El número de desaparecidos entre 1981 y 2010 fue de 25.000, el de secuestrados 27.023 y el de asesinatos 150.000. De esta última cifra el 38,4 por ciento fue responsabilidad de los paramilitares, el 16,8 por ciento de la guerrilla y el 10,1 por ciento de la Fuerza Pública"*

En la misma línea, el anuario de procesos de paz 2015 de la Escuela de Cultura de Paz apunta que en 40 años de conflicto interno hubo 39.000 colombianos que fueron víctimas de secuestro, con una tasa de impunidad del 92 por ciento. Un 37 por ciento de los secuestros fueron atribuidos a las FARC-EP y un 30 por ciento al ELN. El anuario

[6] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/48531/S2200784_es.pdf?sequence=3&isAllowed=y
[7] https://portalportuario.cl/colombia-sector-agropecuario-y-agroindustrial-exporta-usd-6-116-millones-durante-primer-semestre-de-2022/#:~:text=En%20el%20primer%20semestre%20de,de%20Colombia%2C%20Rodolfo%20Zea%20Navarro.
[8] https://www.fundacionmicrofinanzasbbva.org/revistaprogreso/modificaciones-destino-del-credito-agropecuario/
[9] https://www.cidob.org/publicaciones/documentacion/dossiers/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/dossier_proceso_de_paz_en_colombia/conflicto_en_colombia_antecedentes_historicos_y_actores

reporta que según el Uppsala Conflict Data Programme (UCDP) se registra un mínimo de 1.000 muertos anuales relacionados con el combate (Escuela de Cultura de Paz, 2015).

Por otro lado, la Oficina del Alto Comisionado para los Refugiados, ACNUR sostiene que desde 1997 se han producido 3,9 millones de desplazamientos forzosos en Colombia. La sociedad civil ha resultado afectada en su mayoría por el conflicto armado y desde hace muchos años realiza protestas en contra de la violencia ejercida por todos los involucrados en el conflicto. Las comunidades de mujeres, afrodescendientes e indígenas, entre otros, representan un papel crucial en las demandas ciudadanas, desde 1998 (el año en el que se creó el Consejo Nacional de Paz), aportan en el diálogo de paz, dirigiendo sus peticiones tanto a las guerrillas como a los grupos paramilitares y al gobierno.

En cuanto al número de personas desplazadas se reportan 5,7 millones de víctimas entre 1985 y 2012 según el Centro de Memoria Histórica, 2013.

En 2011, el presidente Santos aprobó la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que incluía la restitución de millones de acres a personas desplazadas y la recompensa financiera para víctimas de violaciones de los derechos humanos. Según el informe de Human Rights Watch, este proceso está ralentizado por los grupos sucesores de los paramilitares, quienes continúan creciendo, cometiendo atrocidades generalizadas y manteniendo extensos vínculos con los miembros de las fuerzas de seguridad pública y los grupos políticos locales (Human Rights Watch, 2015).

Ley 1448 de 2011 tiene como objeto *"establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3 de la presente ley, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales"*[10].

Es así, como a través de la ley 2078 del 2022 se prorroga por diez años la vigencia de la Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, y de los Decretos-ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 de 2011, y 4635 de 2011.

Debido a las características geográficas con las que cuenta el Departamento y por la cercanía que tienen algunos de sus municipios con la capital del país, Cundinamarca se convirtió en uno de los corredores de los grupos armados al margen de la ley. Además de constituirse en un centro de despliegue estratégico económico, social, político y administrativo en virtud de su posición geográfica y los límites que sus municipios comparten con departamentos como Boyacá, Caldas, Casanare, Huila, Meta y Tolima. Históricamente, los diferentes actores armados al margen de la ley establecieron varios grupos en los municipios, dadas sus estrategias de expansión, sometieron a la población civil, reclutaron personas, amedrantaron a la comunidad y ejecutaron hechos Victimizantes como homicidios selectivos, secuestros, extorsiones, violando los Derechos Humanos (DD.HH.) e infringiendo el Derecho Internacional Humanitario (DIH).

En el Departamento se reportan en el portal web de la unidad de víctimas a 31 de mayo del 2023 así[11]:

1. Víctimas por ocurrencia: 139.239
2. Victimas por declaración: 196.928
3. Victimas ubicación: 193.385
4. Sujetos de atención: 169.157

[10] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43043
[11] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos

5. Evento: 162.107

A continuación se relacionan el número de víctimas por hecho victimizante:

Hechos Victimizantes Desagregado					
Hecho Victimizante	**Víctimas Ocurrencia**	**Víctimas Declaración**	**Víctimas Ubicación**	**Sujetos de Atención**	**Número de Eventos**
Acto terrorista / Atentados / Combates / Enfrentamientos / Hostigamientos	721	747	963	887	733
Amenaza	7.634	13.013	13.668	13.323	8.067
Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado	458	795	964	947	478
Desaparición forzada	2.931	2.630	3.312	2.900	3.060
Desplazamiento forzado	120.084	179.168	180.311	158.021	125.197
Homicidio	19.250	17.190	15.916	13.824	20.265
Minas Antipersonal, Munición sin Explotar y Artefacto Explosivo improvisado	129	116	279	268	129
Secuestro	561	238	451	366	572
Tortura	159	143	196	180	160
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes a Actividades Relacionadas con grupos armados	150	116	231	223	155
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	1.198	0	899	854	1.306
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	928	1.321	1.422	1.327	945
Lesiones Personales Físicas	154	190	309	298	155
Lesiones Personales Psicológicas	272	241	323	298	273
Confinamiento	0	0	125	125	0
Sin información	597	0	615	548	612

debido a que Cundinamarca en su mayoría se constituye en un receptor de población víctima, haciendo claridad que el número de estos hechos es mayor al número de víctimas, dado que una persona pudo haber sufrido varios hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

Durante el año 2023, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural adelanto la convocatoria bajo la circula 003 del 2023 denominada *"APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO",* ajustada a la ruta de atención presente en el sistema de gestión de calidad del Departamento, denominado ISOLUCION.

La finalidad era *"convocar a los enlaces de víctimas municipales, al comité de justicia transicional municipal - departamental (representantes), a las administraciones municipales y a los representantes de las mesas*

municipales de víctimas a que se postulen para recibir apoyo de los proyectos productivos agropecuarios sostenibles, dirigidos a población Víctima del Conflicto Armado de Cundinamarca"[12].
La convocatoria estaba dirigida para *"Personas naturales o jurídicas, en condición de población Victima del Conflicto Armado seleccionados por la Mesa Municipal (Población con Vocación Agropecuaria), que cumpla con los requisitos de participación y obtenga el mayor puntaje de selección".*

Una vez culminado el procesos de recepción y calificación los municipios y/u organizaciones seleccionadas son las siguientes:

Ítem	Municipios Beneficiados
1	Apulo
2	Arbeláez
3	Cabrera
4	Cachipay
5	Caparrapí
6	Chaguaní
7	Guayabal De Siquima
8	Gutiérrez
9	La Palma
10	Medina
11	Pasca
12	San Antonio Del Tequendama
13	Tibirita
14	Venecia
15	Villapinzón

El presupuesto total asignado a la meta 189, asciende a la suma de **SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($630.523.774.00,** cuantía que permite cubrir los municipios seleccionados y garantiza la atención de la necesidad desde el punto de vista técnico. El valor del contrato se estima a partir del estudio del sector adelantado por esta Secretaría, mediante la consulta de los factores de oferta y demanda en el comercio actual y los procesos adelantados por entidades públicas.

Justificación de la necesidad meta 193 "Intervenir 8 entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial. Esta meta está concatenada directamente con el Plan de Desarrollo Nacional, en el Programa Inclusión productiva de pequeños productores rurales".

Ahora bien, Según el según el informe de FAO, FIDA, OMS, PMA y UNICEF, "*El estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2021"* la prevalencia de la subalimentación alcanzó el 9,1% en América Latina y el Caribe. Entre 2019 y 2020, esta tasa aumentó en un 2%, lo que significa que en 2020, 59,7 millones de personas en las

[12] https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura/servicios-al-ciudadano/convocatorias/convocatoria6/convocatoria6

Américas estaban desnutridas, 13,8 millones más que en 2019, lo que la convierte en la tasa más alta en los últimos 15 años[13].

En las Américas en 2020, el 41% de las personas tenían inseguridad alimentaria moderada o grave, y el 14% experimentaba inseguridad alimentaria extrema, definida como quedarse sin alimentos y pasar un día o más sin comer. Además, 267 millones de personas se vieron afectadas por la inseguridad alimentaria moderada o grave, lo que indica que 60 millones más de personas que en 2019 carecían de acceso físico o económico a la cantidad y calidad de alimentos necesarios para la salud y el desarrollo.[14]

En Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE presenta las cifras oficiales de Pobreza multidimensional y la actualización de las cifras de Pobreza multidimensional calculadas a partir de los nuevos factores de expansión, construidos con base en **el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 para la serie 2010-2017**. El 14 de julio de 2020 se publicaron las cifras 2018 y 2019 a partir de dichos nuevos factores de expansión. En consecuencia, ya se encuentra disponible la actualización completa de la serie de las cifras de Pobreza multidimensional.

Es así, como en el boletín denominado *"Boletín Técnico Pobreza multidimensional en Colombia Año 2022",* emitido el 23 de mayo del 2023, identifica como pobreza multidimensional *"Las 5 dimensiones que componen el IPM involucran 15 indicadores. Los hogares son considerados pobres multidimensionalmente cuando tienen privación en por lo menos el 33,3% de los indicadores1 . La fuente de información para el cálculo de la pobreza multidimensional es la Encuesta Nacional de Calidad de Vida - ENCV, que tiene representatividad estadística para los dominios cabeceras y centros poblados y rural disperso y para 9 regiones: Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Caribe, Pacífica (sin Valle del Cauca), Central, Oriental, Orinoquía-Amazonía y San Andrés. Así, se calcula el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional para 7 de las 9 regiones: Caribe, Oriental, Central, Pacífica (sin Valle del Cauca), Bogotá, Valle del Cauca y Antioquia. A partir de 2018 tiene representatividad estadística para los dominios total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso, 9 regiones, 32 departamentos y Bogotá D.C."*[15]

Para el año 2022, el DANE reporta que el *"porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 12,9% en el total nacional; en las cabeceras de 8,7% y en los centros poblados y rural disperso de 27,3%, es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras[16]".*

En el departamento de Cundinamarca se encuentran alrededor de 828.215 habitantes rurales, de un total de población del Departamento de 2.919.060 (DANE, 2018), La pobreza en Cundinamarca, a 2018, abarcó al 11,5% de la población del departamento en promedio. En estudios de La Misión para la Transformación del Campo se confirmó que en las últimas décadas la brecha entre la pobreza urbana y la rural se ha aumentado. Mientras en el 2003 la tasa de pobreza rural era casi dos veces superior a la urbana, en el 2013 ya era 2.5 veces superior. Y peor con la pobreza extrema: es tres veces mayor en el campo (19.1 %) de la población, que en la ciudad (6 %), según el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018.

En cuanto al porcentaje de hogares con necesidades básicas insatisfechas (NBI) en Cundinamarca ha registrado una reducción en los últimos años. En efecto, el departamento logró reducir la proporción de su población con NBI

[13] https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/Enfrentando_inseguridad_alimentaria_Americas.pdf
[14] https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/Enfrentando_inseguridad_alimentaria_Americas.pdf
[15] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf
[16] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/2022/bol-pobreza-multidimensional-2022.pdf

de 23.6% en 2002 a 13.2% en 2009 llegando en el 2.018 a 10,83% en el sector rural, en comparación con el país, que alcanza niveles cercanos al 14,13 % del total de hogares.

Teniendo en cuenta que la población que está bajo la línea de pobreza es la más vulnerable ante el riesgo de los desastres naturales, la inversión en capacidad departamental es decisiva para la superación de las trampas de pobreza y la reducción de vulnerabilidades ante riesgo de desastre, razón por la cual el gobierno departamental debe apoyar el fortalecimiento de capacidades municipales, tanto genéricas como orientadas a la gestión del cambio climático.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ratificó a Cundinamarca como el departamento con menores niveles de pobreza monetaria del país desde el año 2011, al alcanzar en 2018 un nivel de 16,4% de la población, mientras que el total nacional se encuentra en niveles cercanos al 27% del total de hogares. Sin significar esto que existan entornos bastante vulnerables que requieren de la inversión por parte del Estado.

De otra parte, se ha hecho palpable que la ausencia de integralidad en la intervención estatal, debido a implementación de los modelos de desarrollo rural que no contemplan el enfoque territorial, donde no se brindan a los beneficiarios la posibilidad de desarrollar una alternativa económica que le permita realmente incrementar el nivel de ingresos, bajo criterios de competitividad y sostenibilidad.

La OEA ha aprobado resoluciones para abordar estos temas. Entre las resoluciones aprobada propone *"Promover iniciativas hemisféricas sobre desarrollo integral: promover la resiliencia" reafirma la importancia de avanzar en la implementación de la Declaración AG/DEC. 88 (XLVI-O/16) "Declaración sobre Cambio Climático, Seguridad Alimentaria y Migración en las Américas"*[17],

Para poder adelantar la estrategia se establecieron las siguientes fases de implementación de proyectos productivos agropecuarios y seguridad alimentaria así:

a) Ejercicios de planificación participativa de la unidad finca-familia en el contexto de futuro deseado en el mediano y corto plazo
b) Definición de los apoyos materiales para cada unidad finca-familia
c) Implementación de los apoyos a la unidad finca – familia
d) Seguimiento a las implementaciones realizadas

Para la vigencia 2023 la Meta 193 interviene los municipios de Fosca y Quetame, que corresponden a las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), los cuales fueron priorizados y focalizados por esta Entidad, distribuidos en 19 beneficiarios por municipio con un total de 38 beneficiarios directos.

No. ENTORNO	MUNICIPIO PRIORIZADO EN CAMPO	IPM	NBI	VEREDAS
6	FOSCA	52,9	15,52	SAN ISIDRO
	QUETAME	45,9	11,01	HOYA VARGAS

[17] https://www.oas.org/es/sadye/publicaciones/Enfrentando_inseguridad_alimentaria_Americas.pdf pg 11

Ahora bien, El fortalecimiento agropecuario a través de la incorporación de maquinaria puede ser una estrategia eficaz para mejorar la productividad y eficiencia en el sector agrícola y pecuario. La incorporación de maquinaria agropecuaria, puede fortalecer el sector agropecuario al mejorar la eficiencia, reducir los costos de producción, aumentar la productividad y mejorar la calidad de los productos agrícolas. Sin embargo, es importante que los agricultores reciban capacitación adecuada para utilizar y mantener correctamente la maquinaria, además de considerar factores como el tamaño de la explotación, la disponibilidad de recursos y las condiciones específicas de cada cultivo antes de tomar decisiones de inversión en maquinaria agrícola .

El sector agropecuario a menudo enfrenta escasez de mano de obra, y la maquinaria ayuda a reducir la dependencia del trabajo manual. Esto es especialmente importante en áreas donde la migración de la población rural hacia áreas urbanas ha dejado una brecha en la fuerza laboral agrícola. La maquinaria permite que menos personas realicen tareas agrícolas intensivas y que se utilicen mejor el recurso humano disponible.

Es así, como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), establece en su artículo denominado "*Mecanización Agrícola Sostenible*" que "*la mecanización es un insumo crucial para la producción agrícola y uno que históricamente ha sido descuidado dentro el contexto de los países en desarrollo. Los factores que reducen la disponibilidad de energía agrícola comprometen la capacidad de cultivar suficiente tierra y han sido reconocidos durante mucho tiempo como una fuente de pobreza, especialmente en el África subsahariana. Al aumentar el suministro de energía a la agricultura, se pueden realizar más tareas en el momento adecuado y se pueden cultivar áreas mayores para producir mayores cantidades de cultivos y conservar los recursos naturales. La aplicación de nuevas tecnologías favorables al medio ambiente permite a los agricultores producir cultivos de manera más eficiente utilizando menos energía*"[18].

Basados en lo anterior, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para la vigencia 2023 adelanto la convocatoria abierta denominada *"apoyo al fomento agropecuario con maquinaria vigencia 2023"*, esta convocatoria tiene como objetivo *"(…) recepción de solicitudes de municipios, asociaciones y agremiaciones de productores rurales, pequeños productores agropecuarios habitantes de las zonas rurales de los municipios, para lograr acceso a maquinaria para uso agrícola y pecuario (…)"[19].*

El proyecto Departamental se identifica bajo SPC-298094 Implementación de un modelo de desarrollo rural integral en entornos con enfoque territorial para el mejoramiento de condiciones socioeconómicas y ambientales en el departamento de Cundinamarca, se cumplen actividades previstas en la Meta 193 Intervenir ocho entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial. Producto 02-Inclusión productiva de pequeños productores rurales, El valor del contrato se estima a partir del estudio adelantado por esta Secretaría, mediante la consulta de los factores de oferta y demanda en el comercio actual y los procesos adelantados por las entidades públicas, presupuesto que asignado a la meta, asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($230.000.000.00).

Es así, como el Departamento de Cundinamarca a través de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural viene implementando programas y proyectos que buscan el fortalecimiento a los sectores productivos, especialmente en el área de producción primaria y comercialización, en busca de hacerlos más competitivos, tanto en el contexto nacional como en el internacional. El Departamento debe propender por la contribución al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector, el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural en armonía con todas las políticas nacionales, regionales, departamentales, y el principio constitucional de participación comunitaria.

[18] https://www.fao.org/sustainable-agricultural-mechanization/overview/whymechanizationisimportant/es/
[19] https://www.cundinamarca.gov.co/dependencias/secagricultura/servicios-al-ciudadano/convocatorias/convocatoria8/convocatoria8

Las Secretarías de Despacho son las principales dependencias de la administración central y están organizadas en sectores, para la adecuada articulación y coordinación de las diferentes políticas, estrategias y acciones que adelanta la administración central; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural hace parte del Sector Económico y Crecimiento Sostenible.

Teniendo en cuenta que es necesario poder abarcar municipios de manera objetiva y propendiendo por hacerlo bajo el principio de equidad y las condiciones anteriormente mencionadas, además teniendo en cuenta sus sistemas productivos, sin embargo para el presente proceso contractual, la Entidad tuvo en cuenta otorgar el apoyo a municipios que no hubieran obtenido beneficios en vigencias fiscales anteriores y mediante la publicación de convocatorias abiertas debidamente publicadas en el micrositio de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, no obstante y teniendo en cuenta que el presente proceso se llevara a cabo por subasta inversa, los recursos ahorrados en el proceso de negociación se reinvertirán en el compra de los bienes de características uniformes al cual corresponda el rubro que por resultado del proceso contractual tenga excedentes financieros. Es importante resaltar que la necesidad identificada no se puede satisfacer en su totalidad debido a que los recursos no son suficientes.

Justificación de la necesidad meta 194 "suministrar 300 kits para el mejoramiento de la productividad agropecuaria (equipos, herramienta o maquinaria)"

Cundinamarca productiva región que progresa, se estableció "Mejorar las capacidades productivas en el departamento mediante el manejo eficiente de los recursos", en este sentido se requiere adelantar acciones para el cumplimento de las metas del plan de desarrollo y dentro de la adquisición de bienes que no constituyen activos y que por ende no ingresan al almacén, los cuales serán entregados bajo la modalidad de actas de entrega, teniendo en cuenta que estos bienes no van a retornar al Departamento y que la responsabilidad va a estar en cabeza de los beneficiados, de conformidad con la circular 48 de 2019, respecto de la entrega de bienes a terceros.

Por lo anterior y con base en el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca, ¡Región que progresa!", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca, en su artículo 48 A, formuló el proyecto P> 298662 - Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural en la producción primaria agropecuaria del departamento de Cundinamarca, se cumplen actividades previstas en al Meta 194, Metas de bienestar; Incrementar la intervención en las unidades productivas agropecuarias del departamento. Meta producto 194, Suministrar 300 kits para el mejoramiento de la productividad agropecuaria (equipos, herramienta o maquinaria) Producto 014 servicios de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos. Proyecto Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural del departamento de Cundinamarca.

Lo anterior resulta como necesidad de satisfacer las diferentes solicitudes elevadas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural encaminadas al fortalecimiento de las diferentes cadenas productivas a través de estrategias tecnológicas y dotar de kits de maquinaria, equipos e insumos para la producción primaria de las cadenas agropecuarias, en los siguientes elementos:

1. Maquinaria y equipos agrícolas para fortalecimiento de municipios, organizaciones agropecuarias con el fin de mejorar sus condiciones de producción, mecanización agrícola, encaminadas a la inocuidad del mismo para el ser humano.
2. Apoyo a la asistencia técnica profesional municipal. En el mercado hay diferentes equipos y maquinaria que fortalecen y mejoran la conservación de alimento (ensiladoras, picadoras de pasto y forrajes), entre otros.
3. Maquinaria y equipos para producción primaria como son: guadañas, picadoras de pasto, fumigadoras, guadañas, brete entre otros

Por medio de la adquisición de los bienes relacionados en este proceso contractual, se pretende aumentar las áreas mecanizadas y la atención de pequeños productores, que se vea reflejado en mayor oferta y reducir costos de producción y el acceso a nuevos canales de comercialización que redundan en el mejoramiento de los ingresos a los productores del departamento.

Para lograr la selección de beneficiarios, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la circular No 019 de 2023, por la cual se efectuó la apertura y requisitos únicos para la presentación y evaluación de solicitudes de apoyo al fomento agropecuario en maquinaria, en la cual se determinaron los siguientes criterios:

PARA LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SOLICITANDO EL KIT PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA

- Carta de presentación con un resumen ejecutivo de su contenido, el cual incluye la delimitación del área de influencia y de la población beneficiaria directa e indirecta del proyecto (formato No 1).
- Perfil del proyecto con los soportes necesarios para la ejecución, indicando el tipo de kit agropecuario o agrícola. (Formato No 2).
- Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes medidas correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Formato de inhabilidades e incompatibilidades (formato No 03)
- Credencial y/o acto administrativo de delegación y/o encargo del alcalde
- Acta de posesión
- Registro Único Tributario del Municipio
- Copia del Documento de Identidad del Alcalde

3.2 PARA ASOCIACIONES Y AGREMIACIONES DE PRODUCTORES RURALES, PEQUEÑOS PRODUCTORES ASOCIADOS AGROPECUARIOS DE CUNDINAMARCA, JUNTAS DE ACCION COMUNAL

- Carta de presentación con un resumen ejecutivo de su contenido, el cual incluye la delimitación del área de influencia y de la población beneficiaria directa e indirecta del proyecto, avala por la Administración Municipal correspondiente (formato No 1).
- Perfil del proyecto con los soportes necesarios para la ejecución indicando el tipo de kit agropecuario o agrícola. (Formato No 2).
- La determinación de parte de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria U.M.A.T.A. o quien haga sus veces en el respectivo Municipio del compromiso de la prestación del servicio público de asistencia técnica y/o extensión agropecuaria.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y actualizado al año 2022, con fecha de expedición del documento no superior a 90 días

anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste el domicilio de la organización y en el cual debe estar descrita la actividad económica.

- Copia simple de la cédula del representante legal.
- Registro Único Tributario (RUT), cuando aplique.
- Manifestación expresa bajo gravedad de juramento de que la organización, no se encuentra en causal de inhabilidad o incompatibilidad según la Constitución Política y la Ley (Anexo 3).
- Certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría General de la República) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) de la persona natural y de la persona jurídica (si es el caso), estos certificados deben tener fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presente convocatoria.
- Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de antecedentes Medidas Correctivas (Policía Nacional) del Representante Legal y/o persona jurídica (si es el caso) con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de radicación de los documentos solicitados para participar en la presente convocatoria.
- Certificado de existencia y representación legal IDACO, aplica par Juntas de Acción Comunal.
- Diligenciar completamente el formato No. 04.

Que mediante las Circulares 021, 027 y 028, se modifico el cronograma establecido en la circular 019 de 2023, en cuanto al plazo para la entrega de resultados preliminares.

Que, de conformidad con el cronograma, se recibieron propuestas del 26 al 30 de junio de 2023 en la Sede Administrativa de la Gobernación de Cundinamarca, evidenciando un total de mil catorce (1.014) participantes en la convocatoria.

Que mediante el documento de fecha 11 de agosto de 2023, se publico el informe de verificación de participantes habilitados, encontrando cuatrocientos cuarenta y dos (442) proyectos habilitados por cumplir con los requisitos de habilitación y selección.

Ahora bien, de acuerdo a los bienes requeridos en cada proyecto, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, efectúo el análisis para establecer las cantidades por lote de conformidad con el análisis de mercado.

La programación y ejecución de este proceso, se encuentra contenida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, actualizado dentro de la vigencia fiscal 2023, por lo cual se corroboró la disponibilidad de recursos financieros, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:



2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y, en concordancia con lo expuesto en el Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector expedido por Colombia Compra Eficiente, GEES – versión 2 del 24 de junio del 2022, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en insumo para el análisis del sector económico referente al contrato a suscribir, dentro del cual se considerarán los aspectos referentes a la proporción del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Finalmente, es imperioso precisar que tal y como se evidencia en la justificación de la necesidad, la población a beneficiar supera el presupuesto asignado para cada meta, es por ello que la adjudicación del presente proceso de selección será hasta por el valor total del presupuesto oficial, precisando que el porcentaje de descuento ofertado se reinvertirá en mayores cantidades en aras de ampliar la población a beneficiar de cada meta.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR:

La Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, con fundamento en el artículo 3.2 del Decreto Ley 4170 de 201] y el inciso primero del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten la contratación pública pone a disposición de los interesados la presente Guía de Elaboración de Estudios del Sector.

A partir de estos criterios fundantes, el procedimiento de selección del contratista para el presente proceso se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y por el contenido del pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y, por ende, el futuro contratista.

2.1. Aspectos generales del mercado

2.1.1. Económico

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística — DANE, agrupa las distintas actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme para Colombia, las cuales se subdividen en 15 grandes ramas, de las cuales, para este Estudio del Sector es de interés en el grupo perteneciente a “Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas” pues allí nos enfocaremos en el subgrupo de “Comercio al por menor”, subgrupo el cual tiene un boletín detallado denominado EMC (Encuesta Mensual de Comercio al por Menor), este es el subgrupo a analizar pues es el que contempla el sector de Ferretería, vidrios y pinturas.

2.1.2. Productos incluidos dentro del sector

Teniendo en cuenta la naturaleza contractual del proceso que la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural desea adelantar con el presente estudio previo y por las condiciones de los bienes a adquirir, los cuales son de características uniformes pero que al momento de planificar la elaboración del análisis del sector es importante identificar:

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C, la página 103, en la Sección G identifica el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicleta.

En la sección G, se identifican las siguientes divisiones con los productos dentro del sector:

- División 45, Grupo 451 – Comercio de vehículos automotores
- División 46, Grupo 461 – Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- División 47, Grupo 471 – Comercio al por menor en establecimientos no especializados

De los bienes con características uniformes que se pretenden adquirir podemos identificar dos divisiones para el estudio del sector y las cuales son:

- División 46, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas, establece en el grupo 465, clase 4653 el comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios .

- División 47, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas, establece en el grupo 475, clase 4752 el Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

Para el presente estudio del sector se analizaran los que hacen partes para la ejecución del objeto contractual así:

En la División 46, Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Así mismo establece en el grupo 465, clase 4653 el Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios . esta división contempla:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios, sus partes, piezas y accesorios, como: arados, sembradoras, cosechadoras, trilladoras, máquinas de ordeñar, máquinas utilizadas en avicultura y apicultura, y tractores utilizados en actividades agropecuarias y silvícolas.
- El comercio al por mayor de segadoras de césped de todo tipo y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio de remolques y semirremolques de carga o descarga automática para usos agrícolas y el comercio de sus partes, piezas y accesorios.

Esta clase excluye:

- La fabricación de maquinaria y equipo de uso agrícola y forestal. Se incluye en la clase 2821 Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.

Así mismo se encuentra el grupo 466,clase 4664, denominado Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, clase que contempla:

- El comercio al por mayor de abonos, plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario y el hogar, productos químicos orgánicos e inorgánicos básicos, extractos tintóricos y curtientes, materiales colorantes.
- El comercio al por mayor de plástico incluso el plástico celular (espuma) y caucho en formas primarias (banda de rodamiento para reencauche de llantas), oxígeno en pipetas para uso industrial y humano, etc.

- El comercio al por mayor de sustancias químicas de uso industrial como: anilina, tinta de imprenta, aceites esenciales, gases industriales, colas químicas (pegamentos), colorantes, resinas sintéticas, metanol, parafina, aromas y aromatizantes, bicarbonato sódico, sal industrial, ácidos y azufres, derivados del almidón, entre otros.

Esta clase excluye:

- La fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario. Se incluye en la clase 2021 «Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario».
- La fabricación de tintas y colorantes. Se incluye en la clase 2011 «Fabricación de sustancias y productos químicos básicos».

2.1.3. Agentes que componen el sector

Para la división 46, los agentes que conforman el Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas encontramos:

- 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
- 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
 Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
- 4631 Comercio al por mayor de productos alimenticios
- 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
- Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
- 4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir
- 4643 Comercio al por mayor de calzado
- 4644 Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
- 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
- 4649 Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
- Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
- 4651 Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática
- 4652 Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
- **4653 Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios**
- 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- Comercio al por mayor especializado de otros productos
- 4661 Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos
- 4662 Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos
- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- **4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primaterias y productos químicos de uso agropecuario**
- 4665 Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra
- 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.
- 4690 Comercio al por mayor no especializado

2.1.4. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Según el directorio de empresas, Colombia cuenta por departamento de las siguientes empresas a corte del 12 de septiembre del 2023[20]:

- Empresas en Bogotá (345.0103 Empresas)
- Empresas en Valle (87.530 Empresas)
- Empresas en Cundinamarca (47.344 Empresas)
- Empresas en Bolívar (36.485 Empresas)
- Empresas en Norte Santander (17.767 Empresas)
- Empresas en Boyacá (15.843 Empresas)
- Empresas en Tolima (15.543 Empresas)
- Empresas en Córdoba (15.295 Empresas)
- Empresas en Huila (13.178 Empresas)
- Empresas en Caldas (9.909 Empresas)
- Empresas en Sucre (8.503 Empresas)
- Empresas en Quindio (6.480 Empresas)
- Empresas en Putumayo (4.215 Empresas)
- Empresas en Caqueta (3.001 Empresas)
- Empresas en Amazonas (902 Empresas)
- Empresas en Vichada (196 Empresas)
- Empresas en Guainia (3 Empresas)
- Antioquia (132.697 Empresas)
- Atlantico (64.925 Empresas)
- Santander (39.474 Empresas)
- Meta (20.159 Empresas)
- Risaralda (16.139 Empresas)
- Cesar (15.827 Empresas)
- Magdalena (15.315 Empresas)
- Nariño (15.126 Empresas)
- Cauca (10.478 Empresas)
- Casanare (8.546 Empresas)
- La guajira (6.702 Empresas)
- Choco (5.270 Empresas)
- Arauca (3.096 Empresas)
- San andres (1.742 Empresas)
- Guaviare (647 Empresas)

En Colombia, el comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, cuenta con 1.283 empresas a corte del 12 de sept.-23[21]. A continuación se relacionada la primeras 28 de la lista:

Numero	Empresa	Ciudad	Departamento
1	Stihl sas	Rionegro	Antioquia

[20] https://directorio-empresas.einforma.co/

[21] https://directorio-empresas.einforma.co/actividad/4653-comercio-al-por-mayor-de-maquinaria-y-equipo-agropecuarios/

2	Ingeniería maquinaria y equipos de Colombia sociedad por acciones simplificada	Palmira	Valle
3	Moto mart s a	Chía	Cundinamarca
4	Husqvarna Colombia s a	Bogotá	Bogotá
5	Alfa laval s a	Bogotá	Bogotá
6	Luyma s a	Bogotá	Bogotá
7	Importadora montecarlo motors sas	Bogotá	Bogotá
8	Irrigación e industria de Colombia sas	Zipaquirá	Cundinamarca
9	Colremaq sugar cane s a s	Palmira	Valle
10	Villarroz s a s	Cúcuta	Norte Santander
11	Motoborda s a s	Itagüí	Antioquia
12	Pedrollo colombia s a s	Cota	Cundinamarca
13	Buhler s a s	Bogotá	Bogotá
14	Insumma business group farmavicola s a	Girón Santander	Girón Santander
15	Soluciones y partes s a s	Medellín	Antioquia
16	Consorcio industrial s a	Guarne	Antioquia
17	Construcciones y soluciones ambientales de colombia sas	Villavicencio	Meta
18	Savake colombia s a s	Bogotá	Bogotá
19	Agromaquinaria los andes s a s	Cúcuta	Norte Santander
20	Tecnología e infraestructura para el agro sas	Cali	Valle
21	Aquatrece colombia s a s	Chía	Cundinamarca
22	Equipmaster store s a s	Barranquilla	Atlántico
23	Agrostihl del norte de Santander lubricantes del norte de Santander sas	Cucuta	Norte de Santander
24	Grúas y equipos s a s	Funza	Cundinamarca
25	Invasa maquinaria s a s	Montería	Córdoba
26	Tracto comercial s a s	Bogotá	Bogotá
27	Super agro s a	Bucaramanga	Santander
28	Agrofranco s a s	Cota	Cundinamarca

Referente al Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario, cuenta con más de 400 empresas[22]. A continuación se relacionada la primeras 30 de la lista.

Numero	Empresa	Ciudad	Departamento

[22] https://directorio-empresas.einforma.co/actividad/4653-comercio-al-por-mayor-de-maquinaria-y-equipo-agropecuarios/

1	Proveplas Y Compania S A S	Bogotá	Bogotá
2	Basf Quimica Colombiana S A	Bogotá	Bogotá
3	Brenntag Colombia S A	Bogotá	Bogotá
4	Agricola De La Once S A S	Bogotá	Bogotá
5	Agrointegral Andina S A S	Cota	Cundinamarca
6	Disan Agro S A S	Cota	Cundinamarca
7	Upl Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
8	Manuchar Colombia Cia S A S	Funza	Cundinamarca
9	Disan Colombia S A S	Cota	Cundinamarca
10	Gtm Colombia Sa	Bogotá	Bogotá
11	Quimica Comercial Andina S A S	Bogotá	Bogotá
12	Hunzagro Fertilizantes S A S	Soraca	Boyacá
13	Duwest Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
14	Quimtia S A S	Medellín	Antioquia
15	Cooperativa Multiactiva Agropecuaria Del Huila Coagrohuila	Neiva	Córdoba
16	Grupo Cenagro Sas	Bogotá	Bogotá
17	Agroquimicos Para La Agricultura Colombiana Sas	Cota	Cundinamarca
18	Sqm Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
19	Adama Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
20	Almagricola S A	Cota	Cundinamarca
21	Genesis Distribucion De Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
22	Fmc Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
23	Cosmoagro S A	Palmira	Valle
24	Parabor Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
25	Entec De Colombia S A S	Bogotá	Bogotá
26	Inputs Brokers Group S A S	Santa Marta	Magdalena
27	Compania Colombiana De Quimicos S A S	Bogotá	Bogotá
28	Distribuidora De Quimicos Industriales S A	Medellín	Antioquia
29	Iberchem Colombia S A S	Funza	Cundinamarca
30	Sumiquim Suministros Químicos S A S	Yumbo	Valle

2.1.5. Cifras totales de ventas

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística-DANE, en su boletín técnico, encuesta mensual de comercio (EMC) de julio de 2023, establece para la división 46 que para el periodo comprendido entre mayo del 2023 y mayo del 2022 que *" La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de mayo de 2023 en relación con mayo de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias;*

Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,4 puntos porcentuales."[23].

Así mismo, da a conocer que para el periodo de marzo del 2023 y marzo del 2019, si se compara "*el margen comercial del comercio al por mayor de mayo de 2023 frente a mayo de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 44,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva."*[24].

2.1.6. Perspectivas de crecimiento, inversión y venta

Según los pronósticos de base, el crecimiento caerá desde 3,4% en 2022 a 2,8% en 2023, antes de estabilizarse en 3,0% en 2024. Se prevé que las economías avanzadas experimenten una desaceleración del crecimiento especialmente pronunciada, desde 2,7% en 2022 a 1,3% en 2023. En un escenario alternativo razonable con mayor tensión en el sector financiero, el crecimiento mundial disminuye hasta aproximadamente 2,5% en 2023, mientras que el crecimiento de las economías avanzadas cae por debajo de 1%. En el escenario base, el nivel general de inflación disminuye de 8,7% en 2022 a 7,0% en 2023 debido a los menores precios de las materias primas, aunque es probable que la inflación subyacente disminuya con más lentitud. En la mayoría de los casos, es poco probable que la inflación retorne al nivel fijado como meta antes de 2025.[25]

Las economías de América Latina resistieron bien el año pasado a pesar de los shocks derivados de la invasión rusa a Ucrania y las subidas de las tasas de interés a nivel mundial. En 2022, la economía de la región se expandió casi 4%, el empleo repuntó con fuerza y el sector de los servicios se recuperó del daño infligido por la pandemia.

Pese a estas alentadoras noticias sobre el crecimiento y la inflación, es probable que 2023 sea un año difícil para la región. El crecimiento este año apunta a desacelerarse a apenas 2%, en un contexto de tasas de interés más altas y precios más bajos de las materias primas. Tanto la creación de empleo como el gasto de consumo en bienes y servicios están desacelerándose, y la confianza de los consumidores y las empresas está debilitándose. El crecimiento también se verá limitado por una desaceleración en los socios comerciales, en particular Estados Unidos y la zona del euro. Además, siguen predominando los riesgos a la baja, como por ejemplo los derivados de posibles condiciones financieras más restrictivas de lo previsto, y de la guerra de Rusia en Ucrania.[26].

En Colombia según el Banco de la República, La economía sigue registrando muy altos niveles de actividad económica y una inflación elevada. Sin embargo, se espera que la inflación comience a ceder gradualmente en los próximos trimestres y que la economía se ajuste hacia valores más sostenibles desde los altos niveles actuales. En esta dirección apuntan las acciones tomadas por el Banco de la República en su compromiso con la estabilidad de precios y el crecimiento sostenible.

El alza del costo de vida en Colombia sigue su lento descenso. Con agosto ya son cinco meses de reducción desde el pico de marzo. Tras haber llegado al 13,34% en ese mes, ha bajado al 11,43% anual, un 0,35% menos que el mes anterior. Durante agosto, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) aumentó un 0,7%, por debajo del 1,02% reportado en el mismo mes del año anterior.

A pesar de la reducción, la caída es sustancialmente menor a la esperada. El aumento mensual fue del 0,7%, cuando en promedio los analistas que estudia el Banco de la República esperaban que fuera del 0,44%. Se trata del

[23] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2023.pdf
[24] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2023.pdf
[25] https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2023/04/11/world-economic-outlook-april-2023
26. https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/02/01/latin-america-faces-slowing-growth-and-high-inflation-amid-social-tensions

mayor aumento en un mismo mes desde abril. En términos anuales, la expectativa era que el IPC quedara en 11,15%.[27]

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 0,2% para el mes de mayo de 2023 en relación con mayo de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,2 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,4 puntos porcentuales. Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de mayo de 2023 frente a mayo de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 44,1% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.)[28].

2.1.7. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLYV y la tasa de cambio.

El 2022 fue un año donde la economía mundial atravesó por el traslape de dos o tres grandes tendencias restrictivas: el pos-covid seguido del conflicto entre Rusia y Ucrania y las posturas hawkish en la economía global. A saber, por un lado, todavía los estragos económicos del mundo pos-covid, el estallido de una guerra local con impacto global, y cierto grado de demandas represadas se sintieron y contribuyeron a la aceleración de la inflación mundial. Por otro lado, a todo esto, se le adiciona el frenazo de la liquidez mundial para enfrentar la inflación.

Tal combinación se tradujo en fenómenos de estanflación en algunos países durante parte de lo que fueron los trimestres del 2022 y en general en un riesgo global de estanflación de cara a este 2023. Así la perspectiva global de crecimiento de este año 2023 es de una desaceleración de alguna importancia pasando de un crecimiento mundial en el 2022 de 3.2% a 2,7% en 2023 con frenazos más o menos bruscos según región. Otros pronósticos, pero también más ácidos, auguran que este 2023 habrá tan solo un 1.4% de crecimiento global, según Fitch Ratings. Wells Fargo proyecta un 1.7% de crecimiento y enfatiza que el 35% de la economía global caerá en recesión. Sin embargo, el 2022 cerró con un punto de inflexión a manera de luz al final del túnel, que no vendrá pronto, pero desde tomó un poco menos de incertidumbre en cuándo y cuán lejos pueden llegar la inflación y por tanto las alzas en tasas de interés mundial.[29]

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama.

Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra. Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%. Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento

[27] https://elpais.com/america-colombia/2023-09-07/la-inflacion-anual-cae-en-colombia-pero-menos-de-lo-esperado-llego-a-1143-en-agosto.html
[28] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2023.pdf.
[29] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.[30]

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico.

Según el Banco Mundial en su sitio web, https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview, da a conocer que *"Colombia tiene un historial de gestión macroeconómica y fiscal prudente, anclado en un régimen de inflación objetivo, un tipo de cambio flexible y un marco fiscal basado en una regla fiscal moderna, que proveen una buena base para asegurar la estabilidad macroeconómica, un ingrediente clave para la reducción de la pobreza".*

Así mismo, enmarca que "*El PIB creció sólidamente a una tasa de 7,3% en 2022, pero la economía se sobrecalentó con la actividad operando por encima de su potencial, una inflación acelerada, y un alto déficit de cuenta corriente. A medida que el rebrote del consumo reprimido durante la pandemia se desvanezca, las políticas monetaria y fiscal sigan en terreno contractivo, y la demanda externa se mantenga débil, se prevé que el PIB solo crecerá 1,7% en 2023 y que la economía se dirigirá a un aterrizaje suave, lo cual es necesario para corregir el surgimiento de desequilibrios internos y externos. Se prevé que el crecimiento aumente gradualmente a 2,0% en 2024 y 3,2% en 2015, conforme la demanda externa se reactive, y la inflación y las tasas de interés disminuyan".*

Como factor limitante establece que la "*La inflación alcanzó 13,1% a final del 2022 explicada por la fuerte demanda interna, la inercia de la inflación, la indexación de rentas, las pérdidas de cultivos por las fuertes lluvias, y la depreciación del peso colombiano".*

En conclusión se expresa que "*Colombia sigue enfrentándose a importantes retos estructurales. En primer lugar, la tasa de crecimiento potencial no es suficiente para garantizar la convergencia de la renta per cápita con la de los países de altos ingresos."*[31]

2.1.8. Cadena de producción y distribución

Según thelogisticsworld.com, Los extremos de la pandemia se están desvaneciendo gradualmente en el transporte y la logística, pero la normalización llega con réplicas y las sanciones están sacudiendo las rutas comerciales. El sector del transporte y la logística experimentará un crecimiento del 4 % en 2023 y del 3 % en 2024.

Más allá de una recesión global que se avecina y una creciente intervención en el mercado por parte de los gobiernos, las cadenas de suministro en 2023 operarán bajo un escrutinio minucioso por parte de los reguladores y los consumidores que buscan el cumplimiento ambiental, de sostenibilidad y de gobernanza (ESG) de sus proveedores.

[30] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf
[31] https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview

Las perspectivas económicas mundiales para 2023 no están claras. Muchos países aún se están recuperando de los efectos de la pandemia, y los efectos en la demanda y el comercio mundiales aún no se han sentido. La gestión de inventarios y presupuestos puede volverse cada vez más difícil a medida que las empresas tratan de anticipar las necesidades de los clientes mientras contienen los costos.

La recesión inminente probablemente afectará a los principales mercados comerciales, incluidos los Estados Unidos, el Reino Unido y Europa. Y, con la posibilidad de una nueva ola de proteccionismo y aranceles, la volatilidad de los precios podría convertirse en un problema.

En medio de la extrema volatilidad del mercado y los precios récord, el consumo de fertilizantes sufrió en 2022. Según un nuevo informe Rabobank, es posible una recuperación del consumo en algunas regiones en 2023, con la caída de los precios de los fertilizantes y los precios de las materias primas en niveles históricamente altos.

Los altos precios de las materias primas de los últimos dos años han brindado a los productores rendimientos sobresalientes y sólidas posiciones de capital de trabajo. Los costos de insumos más altos significan que los márgenes de los productores serán más bajos en la temporada de cultivo de 2023 que en los últimos dos años, pero los márgenes seguirán siendo positivos[32].

Si bien las economías avanzadas, incluidos Estados Unidos y la Unión Europea luchan por evitar la recesión, la economía de China se recupera después de su reapertura posterior a la pandemia, y la India está volviendo a la tendencia de crecimiento. Después de aumentar durante la pandemia, el comercio de contenedores sufrió un revés en los últimos meses de 2022 debido a un alejamiento del gasto de los consumidores en bienes junto con la desaceleración económica.

Además, la carga aérea ha sufrido un doble golpe durante el último año, no solo por la reducción del gasto en productos de consumo de mayor valor, que comprende la mayor parte de su volumen, sino también por el regreso al transporte marítimo después de que se resolvieron los problemas inmediatos de la cadena de suministro y la brecha de precios aumentó.

La sostenibilidad, aumento de almacenamiento, la tecnología y digitalización fueron algunas de las tendencias más destacadas en 2022, y llevaron a las empresas a emprender acciones resilientes. Este año hay muchas expectativas sobre las medidas que pueden tomarse para anticipar los cambios del mercado que cada vez son más repentinos y desafiantes.

El contexto internacional en los dos últimos años se ha caracterizado por tres grandes hechos: un complejo entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y el papel que jugaron los estímulos económicos en la recuperación.

Los países de América Latina y el Caribe importan cerca del 85% de los fertilizantes que utilizan, por lo cual, afirman que ninguna otra región del mundo “depende tanto” de las importaciones del insumo.

De igual manera, se manifiesta que la capacidad de producción de fertilizantes sintéticos no ha aumentado en los últimos años, lo que implica un aumento en la demanda y se traduce especialmente en mayor dependencia de las importaciones. Por otra parte, el informe destaca que la producción y comercio internacional del insumo están “dominados” por pocos países y empresas.

[32] https://www.agribusinessglobal.com/es/mercados/informe-despues-de-dos-anos-turbulentos-los-mercados-de-fertilizantes-pueden-comenzar-a-establecerse-en-2023/.

"*Cinco países producen el 62% y exportan el 55% de los fertilizantes consumidos en el mundo, mientras que cinco empresas (Nutrien, Yara, Mosaic, EuroChem e Israel Chemicals) concentran el 45% del mercado de fertilizantes, estimado en US$160.000 millones en 2021*".

En el mundo, Europa con las de 7.000 fabricantes europeos de maquinaria agrícola superan los 40.000 millones de euros de ventas anuales y ofrecen 150.000 empleos directos, con un alto nivel de internacionalización.

En el último reporte anual de CEMA (European Agricultural Machinery Association), se registro una facturación de U$S 160.000 millones que alcanzó la industria de la maquinaria agrícola en 2022, los tractores aportaron U$S 56.000 millones, lo que representó un 35% de las ventas globales.

El resto de la maquinaria agrícola sumó otros U$S 73.600 millones (46%), en tanto que las agropartes y componentes totalizaron operaciones por 30.400 millones (19%)[33].

Ahora bien, la maquinaria agrícola está compuesta por una gran cantidad de piezas y componentes. Algunos de los materiales mas importantes que se utilizan para su fabricación son:

– Acero: El acero es uno de los materiales más utilizados en la fabricación de maquinaria agrícola. Es resistente y duradero, lo que lo hace ideal para soportar las condiciones extremas del campo.

– Aluminio: El aluminio es un material ligero y resistente que se utiliza para fabricar algunas partes de la maquinaria agrícola, como las cabeceras de las cosechadoras.
– Plástico: El plástico se utiliza para fabricar algunas piezas de la maquinaria agrícola, como los tanques de las pulverizadoras.

– Caucho: El caucho se utiliza para fabricar las ruedas y las bandas de las máquinas.

Siendo así, en el caso del acero

Según La Asocacion mundial de acero, la producción mundial de acero bruto alcanzó un total de 147,3 millones de toneladas en octubre, una cifra estable en términos interanuales, pero un descenso del 2,9% respecto a septiembre y su nivel más bajo en ocho meses, según los datos de la Asociación Mundial del Acero publicados el 22 de noviembre. Este resultado situó la producción total durante los primeros diez meses de 2022 en 1,55 millones de toneladas, un 3,9% menos que hace un año.

China produjo 79,8 millones de toneladas el mes pasado, un 11% más que hace un año, pero un 8,3% menos que en septiembre y también su nivel más bajo en ocho meses, lo que representa el 54,1% de la producción mundial de acero bruto.

Mientras en Europa, incluidos el Reino Unido y Turquía, la producción de acero bruto se contrajo un 17% interanual en octubre hasta los 15,03 millones de toneladas, a su vez un 5,5% por encima de la producción del mes anterior y su nivel más alto en cuatro meses, según los datos[34].

[33] https://www.agrositio.com.ar/noticia/228818-el-mercado-mundial-de-tractores-esta-en-pie-de-guerra.html
[34] https://www.spglobal.com/commodityinsights/es/market-insights/latest-news/metals/112222-global-steel-production-stable-on-year-in-oct-worldsteel

Anualmente alcanza unas ventas que rondan los 40.700 millones de euros y sus 7.000 fabricantes ofrecen 150.000 empleos directos, además de participar en otros indirectos (hasta un total de unos 340.000) relacionados con sus proveedores (industria mecánica, fabricantes de motores, componentes eléctricos y electrónicos, neumáticos, nuevos materiales...). Alemania, Francia, Italia, Polonia y España concentraban el 66% de la fuerza laboral total de la UE27 en 2019 dentro de este sector.[35]

La **Asociación Europea de Fabricantes de Maquinaria Agrícola (CEMA)**, que ofrece una visión completa del sector a partir de los últimos datos disponibles. Según sus estimaciones, el mercado europeo de maquinaria agrícola (Unión Europea + Reino Unido) tuvo un valor de 34.200 M€ para los fabricantes en 2021, un 20% más que en 2020. Francia fue el mercado europeo más grande, con 7.000 M€, por delante de Alemania, Italia, Reino Unido y Polonia, un quinteto que representó el 66% del total. Turquía, que también es miembro de CEMA, representa un mercado de 2.800 M€.

Los tractores perdieron 4 puntos pero continúan siendo el más potente, con el 22% de la producción total de maquinaria agrícola, lo que supuso 7.300 M€ en 2020. Le siguió recambios y componentes (18 %), equipos para siembra/fertilización (12%), para recolección (11%) y, finalmente, al mismo nivel la maquinaria de espacios verdes y material ganadero (9% cada uno). A nivel mundial, los tractores suponen el 35%, recambios y componentes el 19% y el 46% para el resto de maquinaria agrícola.

2.2 Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios;

Forex, en su portal web, da a conocer el articulo "*Se prevé que los precios de las materias primas sean fuertes en 2023",* da a conocer que, *"La Perspectiva Anual de los Mercados de Metales y Energía de StoneX pronostica aumentos porcentuales de dos dígitos para siete de los doce productos básicos rastreados.*

Los grandes ganadores del año pasado incluyeron zinc (aumento de precio del 17%), aluminio (aumento del 16%) y cobre (aumento del 15%), que según las previsiones de nuestro equipo podría continuar, mientras que se prevé que el platino experimente un cambio.

El año pasado, los grandes perdedores fueron el níquel (-44%), el platino (-12%) y el petróleo (-11%). Es interesante notar que, en general, las materias primas quedaron rezagadas en los rendimientos de las acciones, con el índice S&P Composite subiendo un 19%.

La incertidumbre sobre la evolución de los tipos de interés, que refleja la preocupación por la inflación, pesa sobre las perspectivas de crecimiento económico y, por tanto, sobre la demanda industrial de materias primas.

El crecimiento del PIB de EE.UU. a mediados de diciembre se moderó en el cuarto trimestre de 2022, y los datos mensuales recientes han sido mucho menos alentadores. Europa se enfrenta a los mismos vientos en contra de la inflación más el impacto del conflicto entre Rusia y Ucrania. Sin embargo, la confianza de los consumidores y la fabricación, y el mercado laboral, han sido resistentes. Eso podría cambiar si la Fed aumenta las tasas de interés de manera más agresiva, como proyectan ahora los mercados.

[35] https://www.interempresas.net/Agricola/Articulos/462228-fabricantes-europeos-consolidan-su-posicion-en-mercado-global-de-maquinaria-agricola.html

China, el actor clave en el crecimiento económico y la demanda de materias primas, a pesar de su recuperación posterior al confinamiento por la COVID-19, aún podría ver tasas de crecimiento moderadas en su contexto histórico."[36]

Según expresa el analista de Amundi, la incertidumbre seguirá reinando en el mercado en la segunda mitad de este 2022, por lo que tendremos que estar muy atentos a puntos decisivos tales como, la evolución de la crisis ruso-ucraniana, la capacidad de China para recuperar su economía y la actitud de los bancos centrales, que aún pretenden luchar contra la inflación.

Para la experta de WisdomTree, la falta de inversión en los últimos años en sectores intensivos en capital, como los sectores de los metales y la minería, el petróleo y el gas, el transporte marítimo y la agricultura, se está reflejando en la subida de los precios de las materias primas. "Además, la invasión rusa de Ucrania ha provocado una escasez adicional de suministros de varias materias primas, como el gas, el petróleo, el paladio, el trigo, el maíz y las semillas oleaginosas. Mientras que los mercados de renta variable siguen bajando por la preocupación de que aumenten los riesgos de recesión junto con la subida de los tipos de interés, los mercados de materias primas parecen minimizar las probabilidades de recesión apoyados por la fuerte demanda en medio de las tensiones en las cadenas de suministro"[37]

2.3 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando

El comercio mundial crecerá un 3,5 % este año, pero en 2023 registrará una fuerte caída con un incremento de apenas el 1 por ciento, según las proyecciones presentadas este miércoles por la Organización Mundial del Comercio (OMC)[38].

Según la Organización Mundial del Comercio (OMC), el PIB mundial aumentará un 2,8 % en 2022 y un 2,3 % en 2023. Según la OMC, la demanda de las importaciones se desacelerará porque el crecimiento será débil en las mayores economías, que son las que suelen estimular la dinámica económica.

El valor de las exportaciones de bienes de América Latina y el Caribe siguió creciendo en el primer semestre de 2022 pero lo hizo a un ritmo más lento que en el mismo semestre del año anterior, según un nuevo informe del Banco Interamericano de Desarrollo.

Tras haber crecido un 27,9% en 2021, el valor de las exportaciones de la región aumentó un 20,6% en el primer semestre. Aun así, esa tasa de crecimiento supera la del comercio mundial, que en el mismo periodo se redujo de 25,8% a 17,5%[39]

Los volúmenes de exportación tuvieron menor dinamismo que los precios y, aunque se desaceleraron en el primer semestre de 2022, las cantidades se incrementaron 5,3%, levemente por encima de la media global (4,5%), con una evolución desigual entre subregiones.

[36] https://www.forex.com/es-latam/news-and-analysis/commodity-prices-forecasts-031323/
[37] https://dirigentesdigital.com/bolsas-y-mercados/el-mercado-volatil-de-las-materias-primas-protagoniza-el-segundo-semestre-claves-de-inversion-en-profundidad
[38] https://www.portafolio.co/economia/crecimiento-del-comercio-mundial-caeria-al-1-en-2023-572147
[39] https://www.iadb.org/es/noticias/exportaciones-de-america-latina-crecen-mas-que-el-comercio-mundial-pese-desaceleracion

Las importaciones se desaceleraron (de 36,8% a 29,4%), pero continuaron creciendo más que las exportaciones, impulsadas principalmente por los precios de la energía. Consecuentemente, los términos de intercambio y los saldos comerciales se deterioraron.
El informe destaca que, si bien los envíos a Estados Unidos contribuyeron en mayor medida a la expansión comercial de la región, el comercio intrarregional (33,5%) fue más dinámico que el extrarregional (18,5%). Como consecuencia, la participación del comercio intrarregional aumentó 1,4 puntos porcentuales con respecto a 2021, para ubicarse en el 15,8% en el primer semestre de 2022.

De acuerdo con las últimas cifras disponibles y procesadas, las exportaciones mundiales de equipos agrícolas aumentaron de **U$S 65.000** millones a casi **US$ 80.000** millones entre 2020 y 2021, un aumento del **+23%**[40].

Dentro de ese universo, de casi 100 países con operaciones, **Alemania** sigue siendo el líder mundial, con exportaciones de maquinaria agrícola ligeramente superiores de U$S 14.000 millones.

Las tendencias de las importaciones mundiales de equipos agrícolas son bastante similares. Francia se mantiene como el segundo mayor importador, tras Estados Unidos y por delante de Alemania. Un hecho notable es que Rusia (2.800 M€) entró en el top 5 en lugar del Reino Unido. Una parte muy importante de estas importaciones son exportaciones de países europeos, siendo Alemania el más expuesto (583 M€) y Holanda, Italia, Francia, Finlandia, Polonia también como proveedores significativos. Bielorrusia (441 M€) y China (399 M€) son los otros dos grandes exportadores de maquinaria agrícola a Rusia.

La guerra está afectando los flujos comerciales de maquinaria, piezas y componentes, a pesar de que estos bienes son esenciales para garantizar la seguridad alimentaria mundial. Con un gran número adicional de efectos indirectos, como el aumento de costes o la escasez de energía, materias primas y bienes agrícolas, el conflicto seguramente tendrá importantes repercusiones en el sector de la maquinaria agrícola a corto, medio y largo plazo, según CEMA.

En la División 47, Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Así mismo establece en el grupo 475, clase 4752 el Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.

En la clase 4752, se agrupan las actividades contenidas en la clase 5241 "*Comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio, excepto pinturas, en establecimientos especializados".* La cual incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.
- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.

[40] https://maquinac.com/2023/01/maquinaria-agricola-cuales-son-los-5-paises-que-dominan-el-comercio-mundial/

- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).

Además, esta clase excluye:

- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391 «Fabricación de productos refractarios».
- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».

2.3.1. Agentes que componen el sector

Entre los agentes que conforman el Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicleta encontramos:

- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco
- 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabac
- 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados
- 4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados
- 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados
- 4724 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados
- 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
- 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores
- 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados
- 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados
- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados
- **4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados**
- 4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados
- 4754 Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados
- 4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados

- 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
- 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados
- 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados
- 4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
- 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
- 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados
- 4775 Comercio al por menor de artículos de segunda mano
- 4781 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móvil
- 4789Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles
- 4791 Comercio al por menor realizado a través de internet
- 4792 Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo
- 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados

2.3.2. Gremios y asociaciones que participan en el sector

Entre los gremios que hacen parte del Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicleta encontramos:

- ASOCIACION COLOMBIANA DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES ANDEMOS
- Federación Nacional de Comerciantes, FENALCO
- ACOLFA Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes41
- ASOPARTES Asociación del Sector Automotriz y sus Partes
- ANALDEX Asociación Nacional de Comercio Exterior
- FENAVI Federación Nacional de Avicultores de Colombia
- FNC Federación Nacional de Cafeteros
- FENALCO Federación Nacional de Comercio
- FEDEPALMA Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite
- FEDEPANELA Federación Nacional de Productores de Panela
- EDEPAPA Fondo Nacional de Fomento de la Papa
- Asociación Colombiana de Transporte Terrestre Automotor - ACOLTES
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI42
- Asociación de Cultivadores de Caña de Colombia - ASOCAÑA
- Asociación Hortofrutícola de Colombia – ASOHOFRUCOL
- Federación Nacional de Arroceros - FEDEARROZ
- Federación Nacional de Cacaoteros - FEDECACAO

[41] https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/enlaces-de-interes/directorio-de-agremiaciones-y-asociaciones
[42] https://www.dane.gov.co/index.php/acerca-del-dane/informacion-institucional/agremiaciones

- Sociedad de Agricultores de Colombia – SAC
- Federación Colombiana de Motociclismo – FEDEMOTOS
- Asociación De Cultivadores De Tabaco De Rivera Huila
- Asociación De Productores De Tabaco De Ovejas Asotovejas
- Asociación De Productores De Tabaco Artesanal De Colombia
- Acicam ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DEL CALZADO, EL CUERO Y SUS MANUFACTURAS
- ASOFERCO - Entidad gremial que promueve el desarrollo ferretero colombiano
- Aprocof - Agremiaciones y Redes Ferreteras

2.3.3. Cifras totales de ventas

Según informe del El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -**DANE**, en mayo de 2023, En mayo de 2023, las ventas reales del comercio minorista decrecieron 5,1% y el personal ocupado creció 3,5% en relación con el mismo mes de 2022. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -6,6%.

Si se comparan los resultados de mayo de 2023 con los de mayo de 2019 se evidencia un incremento de 15,1% en las ventas del comercio minorista y con relación al personal ocupado un crecimiento de 2,5%.[43]

Las mayores contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Otros vehículos automotores y motocicletas, Artículos de ferretería, vidrios y pinturas, aportando en conjunto -4,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución positiva se da en Combustibles para vehículos automotores, contribuyendo con 0,2 puntos porcentuales.

De igual forma La **Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio** – Confecámaras, los sectores que lograron incrementar su tamaño fueron el de Servicios con el 43% y Comercio con el 24%, seguidos de los sectores de Construcción con un 13%, Industria 11% y Agricultura con el 4%*".*[44]

2.3.4. Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

El 2023 continuará siendo un año de turbulencia mundial, con mercados volátiles, alta incertidumbre, inflación global en menores niveles, pero aún alta; una desaceleración en la mayoría de los países y un comercio mundial que no termina de reconfigurarse. Para ese año los pronósticos de crecimiento para la economía colombiana fluctúan entre un modesto 2% y un casi estancamiento del 0,5%.

El comportamiento del comercio exterior en 2022 habría tenido mejor desempeño en los últimos 10 años. En el caso de las exportaciones, en los primeros diez meses del año aumentaron 47%, explicado por un incremento del 16,4% de las exportaciones no tradicionales y del 73,1% en las exportaciones tradicionales.

Los países de LATAM se verán enfrentados a un contexto internacional desfavorable, en el que se espera una mayor desaceleración tanto del crecimiento como del comercio mundial. Debido a lo anterior, las principales

[43] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMC/bol-EMC-may2023.pdf

[44] https://confecamaras.org.co/noticias/903-segun-estudio-de-movilidad-empresarial-de-confecamaras-el-24-de-las-empresas-logra-permanecer-en-el-mercado-y-de-estas-el-6-5-alcanzan-a-superar-su-tamano#:~:text=De%20acuerdo%20con%20los%20resultados,y%20Agricultura%20con%20el%204%25.

economías de la región, Brasil y México pasaron de crecer 2,9% en 2022 a 0,9% en 2023 y de 2,9% en 2022 a 1,1% a 2023, respectivamente. Por otra parte, Chile, la economía más desarrollada de América Latina, paso de crecer 2,3% en 2022 a un crecimiento negativo de -1,1% en 2023[45].

Así mismo, En medio de la XVI Cumbre de la Alianza del Pacífico, realizada en enero de 2022, se oficializó la adhesión de Singapur como Estado Asociado del mecanismo, luego de que se firmó un Tratado de Libre Comercio conjunto entre Colombia, México, Perú y Chile con el estado asiático. Con este pacto comercial, las exportaciones al país asiático tendrán una progresiva eliminación de aranceles y medidas no arancelarias.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Lana. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo a nivel de pobreza y desigualdad. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.

Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022, se ha alejado de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo[46].

Para el 2023 los pronósticos de crecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

Centro de pensamiento	Proyección crecimiento económico en 2023
ANDI	1%
Gobierno	1.2%
Banco Mundial	2,1%
Cepal	1,5%
OCDE	1,2%
FMI	2,2%
Fedesarrollo	1,5%
Banco de la República	0,5% - 1,1%

Imagen 6. Proyección de crecimiento
Fuente. ANDI

Para 2023, los analistas prevén que la economía crecería entre 0,7 % y 1,5 %. el Fondo Monetario Internacional dijo que revisó sus pronósticos y redujo sus proyecciones del PIB para Colombia de 1,5 % a 1,1 %.[47]

[45] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf
[46] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf
[47] https://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/02-15-2023-economia-colombiana-registro-un-crecimiento-de-75-frente-2021

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en enero de 2023, frente a enero de 2022 fue de 16,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 37,6%. En enero de 2023 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,6% en las ventas totales de estas empresas; mientras que para enero de 2022 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,2%[48].

Según el Banco de la República, el pronóstico de crecimiento de 7,9% para 2022, de 0,5% para 2023 y de 1,3% para 2024.[49]

2.3.5. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLYV y la tasa de cambio.

A nivel mundial, la invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra. Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%. Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.[50]

Estanflación, crecimiento e inflación. Si bien las últimas proyecciones oficiales muestran una desaceleración mundial como se detalla en la gráfica del World Economic Outlook, del FMI, algunos pronósticos más recientes evidencian una situación un tanto empeorada para la perspectiva del crecimiento del 2023. Algunas entidades como la OECD y otros analistas fueron, a lo largo del año, revisando a la baja la dinámica económica mundial del 2023

Con base en el NowCast de UNCTAD, se percibió un enfriamiento en las tasas de crecimiento nominal de los flujos de comercio para los últimos trimestres del 2022, que, aun así, conservan un ritmo de doble digito para las mercancías y servicios. En cuanto a la dinámica de inversión extranjera, en la primera mitad del 2022 hubo flujos por $ 972 billones, un monto no visto desde el 2013. Sin embargo, el 60% se dio en el primer trimestre, indicando una desaceleración.

Se espera un leve deterioro de los términos de intercambio en 2023, con reducción en precios de exportaciones tradicionales, compensada en parte por la reducción de los precios de materias primas importadas (desaceleración mundial y normalización de las cadenas de suministro)

La demanda externa continuaría desacelerándose y crecería a un menor ritmo en 2023 (1,2% vs 1,4% antes) y por debajo de su promedio histórico en 2024 (supuesto: 2,0%), esto debido a Choques de oferta (invasión Rusia a

[48] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/emc/bol_emc_ene23.pdf
[49] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-enero-2023.pdf
[50] https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

Ucrania, crisis energética en Europa, etc) persisten, Inflación alta y por encima de la meta que requiere que la política monetaria sea restrictiva, condiciones financieras apretadas y baja confianza de los consumidores.[51]

Lo anterior teniendo en cuenta que los choques de oferta y depreciación acumulada del peso que afectan principalmente a bienes y CFH, el aumento de las expectativas de inflación e indexación a niveles mayores de inflación (servicios), el aumento del salario mínimo mayor del esperado, efectos indirectos de aumentos de precios de combustibles (bienes), excesos de demanda que persisten en 2023 y reversión de alivios de IVA para servicios de hotelería y otros (2023), anexo a lo anterior, la inflación básica alcanzaría su máximo a mediados de 2023 y descendería después de la mano de la postura de política monetaria.

sí mismo, La inflación básica continuaría aumentando en los siguientes 6 meses y después comenzaría a descender. El pronóstico para 2023 se revisó al 8,7% (antes 6,8%) y para finales de 2024 no cambió (3,8%)[52]

Según el informe del mes de enero, publicado por el Banco de la Republica, a través de su pagina oficial https://www.banrep.gov.co/ y denominado "*Informe de Política Monetaria Enero de 2023",* establece que en Colombia se esperaba que la inflación comenzara a caer en el último trimestre de 2022 para converger a niveles en el rango 2%-4% a finales del 2024, generando como principal consecuencia la materialización del riesgo de condiciones financieras más apretadas ósea, depreciación del peso Colombiano.

Las altas variaciones de precios de los alimentos (27,81% anual al cuarto trimestre) siguen siendo el principal factor detrás de los aumentos en la inflación. Siendo así, la inflación básica aumentó de 7,49% a 9,51% (más de lo esperado, tanto por bienes como por servicios) y la inflación de regulados aumentó de 11,46% a 11,77%; se esperaba que cayera por reducciones en las tarifas de energía.

Los factores que han afectado a los precios se mantienen tal y como los son el aumentos en alimentos perecederos por costos de insumos y excesos de lluvia y la indexación a mayores niveles de inflación, con particular efecto en los regulados. Otros factores como mayores excesos de demanda, mayor depreciación del peso implica presiones inflacionarias adicionales y aumento del salario mínimo de 16% (versus 13% esperado), también ibfluyen de forma significativa.

2.3.6. Cadena de producción y distribución

Las cadenas mundiales de suministro se han convertido en una forma habitual de organizar las inversiones, la producción y el comercio en la economía globalizada. En muchos países, y particularmente en los países en desarrollo, las cadenas mundiales han creado empleo y abierto nuevas oportunidades de empleo para el desarrollo económico y social. Sin embargo, también se observa que la dinámica de las relaciones de producción y de empleo en el marco de la economía global y en algunas cadenas mundiales de suministro puede incidir negativamente en las condiciones de trabajo decente.[53]

El buen comportamiento de la manufactura en el último año no implica que esta actividad no haya enfrentado dificultades. Los principales obstáculos que dificultaron el día a día de los negocios en 2022 fueron: costo y suministro de materias primas ocupando el primer lugar, seguido de infraestructura y costos logísticos, tipo de cambio, falta de demanda, estrategias agresivas de precios y comercialización, mano de obra, capital de trabajo e incertidumbre política. En la coyuntura más reciente comenzaron a crecer dentro de la problemática industrial la desaceleración de la demanda, la alta inflación y los bajos márgenes de rentabilidad.

[51] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-enero-2023.pdf
[52] https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/presentacion-informe-politica-monetaria-enero-2023.pdf
[53] https://www.ilo.org/global/topics/dw4sd/themes/supply-chains/lang--es/index.htm

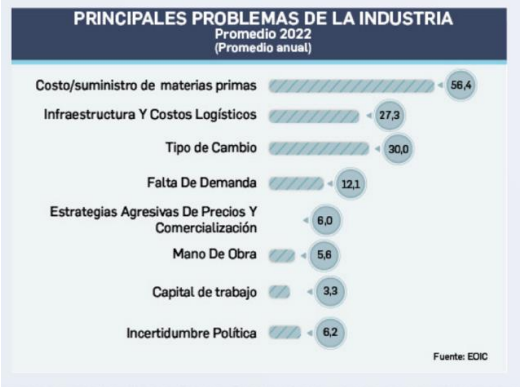


Imagen 8. Principales problemas de la industria 2022
Fuente. EDIC

Así mismo, Uno de los negocios con mayor proyección en Colombia, sin duda es el de las ferreterías. Según Confecámaras, a nivel nacional figuran alrededor de 34.000 empresas dedicadas al comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio.

Así mismo, este sector, que es uno de los eslabones en la cadena constructiva, genera cerca de 450.000 empleos, y se estima, de acuerdo con datos preliminares del DANE, que su aporte a la economía nacional en 2021 ascendió al 4,7% del PIB. [54]

2.3.7. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios;

Las materias primas cuya producción es intensivo en energía se ha visto fuertemente afectada. A manera de dominó se ha presentado una cascada de afectaciones en los diferentes eslabones. El grupo de metales industriales mencionado, y todo el grupo de alimentos con sus insumos más básicos (aceites), los fertilizantes para los cultivos (varias empresas del Reino Unido han tenido que ser rescatadas de la quiebra ante la inviabilidad energética).

Este desabastecimiento se ha traducido en un aumento importante en los precios de los energéticos y los alimentos transables. Una situación similar ocurre con los metales industriales, que juegan un papel determinante, como eslabón de muchas cadenas industriales y electrónicas. Por el contrario, los precios de algunos metales preciosos se han reducido en lo corrido del 2021.

El aluminio y el cobre son los metales cuyos precios más han subido en este grupo. El plan de infraestructura aprobado en el congreso de los EEUU, el cual se detalla más abajo, ha presionado los precios por el lado de la demanda de aluminio y cobre, mientras que por otro la energía, como insumo principal, ha trastornado la producción con mayores costos para el aluminio, y el zinc, mercado que ha tenido que recortar su producción debido a esto.

2.3.8. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique

Según la nueva previsión de la OMC, el PIB mundial a tipos de cambio del mercado crecerá un 2,8% en 2022 y un 2,3% en 2023; esta última estimación es 1,0 puntos porcentuales inferior a la que se había pronosticado anteriormente.

[54] https://notasdeactualidad.com/los-ferreteros-importante-eslabon-que-dinamiza-la-cadena-constructiva-en-la-region/

Se prevé que el comercio mundial perderá impulso en el segundo semestre de 2022 y mantendrá un ritmo bajo en 2023, debido a las numerosas perturbaciones que afectan a la economía mundial. Los economistas de la OMC pronostican ahora que los volúmenes del comercio mundial de mercancías crecerán un 3,5% en 2022, ligeramente por encima del 3,0% previsto en abril. No obstante, para 2023, prevén un aumento del 1,0%, lo que representa una brusca caída respecto del 3,4% previsto anteriormente.

Si se cumplen los supuestos actuales, el crecimiento del comercio en 2022 podría llegar a ser de entre el 2,0% y el 4,9%. Si se confirman los riesgos a la baja, entonces en 2023 el crecimiento del comercio podría ser tan solo del -2,8%. En cambio, si las sorpresas tienden al alza, el año próximo el crecimiento del comercio podría llegar a ser hasta del 4,6%. El comercio también podría quedar fuera de estos límites si cambiara cualquiera de los supuestos.

La actual previsión de la OMC de un crecimiento del 3,5% del volumen del comercio mundial de mercancías para 2022 se acerca pero es ligeramente superior a la anterior estimación del 3,0% del pasado mes de abril, pero la diferencia se explica principalmente por las revisiones de las estadísticas y la disponibilidad de nuevos datos. Se prevé que Oriente Medio registrará este año el mayor crecimiento de las exportaciones de todas las regiones de la OMC (14,6%), seguido de África (6,0%), América del Norte (3,4%), Asia (2,9%), Europa (1,8%) y América del Sur (1,6%). En cambio, las exportaciones de la CEI registrarían una disminución anual del 5,8%. Oriente Medio también registró el crecimiento más rápido del volumen del comercio en cuanto a las importaciones (11,1%), seguido de América del Norte (8,5%), África (7,2%), América del Sur (5,9%), Europa (5,4%), Asia (0,9%) y la CEI (-24,7%).

	2018	2019	2020	2021	2022P	2023P
Volumen del comercio mundial de mercancías[b]	3,2	0,5	-5,2	9,7	3,5	1,0
Exportaciones						
América del Norte	3,9	0,4	-8,9	6,5	3,4	1,4
América del Sur[c]	0,6	-1,3	-4,9	5,6	1,6	0,3
Europa	1,8	0,6	-7,8	7,9	1,8	0,8
CEI[d]	4,1	-0,1	-1,7	0,5	-5,8	3,3
África	3,2	-0,4	-8,1	5,2	6,0	-1,0
Oriente Medio	4,8	-1,3	-8,9	1,4	14,6	-1,5
Asia	3,7	0,9	0,5	13,3	2,9	1,1
Importaciones						
América del Norte	5,1	-0,6	-5,9	12,3	8,5	0,8
América del Sur[c]	4,6	-1,8	-10,7	25,4	5,9	-1,0
Europa	1,9	0,3	-7,3	8,3	5,4	-0,7
CEI[d]	4,0	8,3	-5,5	9,1	-24,7	9,4
África	5,5	3,1	-14,7	7,7	7,2	5,7
Oriente Medio	-4,4	11,2	-10,1	8,4	11,1	5,7
Asia	5,0	-0,4	-1,0	11,1	0,9	2,2
PIB real a tipos de cambio del mercado	3,2	2,6	-3,4	5,8	2,8	2,3
América del Norte	2,8	2,1	-3,8	5,5	1,7	1,0
América del Sur[c]	0,4	-0,6	-6,9	7,2	3,7	1,6
Europa	2,1	1,7	-5,8	5,8	2,7	0,9
CEI[d]	3,1	2,6	-2,5	4,9	-3,2	-2,1
África	3,2	3,0	-2,5	5,1	3,5	3,6
Oriente Medio	1,6	1,3	-4,5	3,5	5,7	3,4
Asia	4,9	4,0	-0,9	6,2	3,7	4,2
***Pro memoria*: países menos adelantados (PMA)**						
Volumen de exportaciones de mercancías	5,4	0,0	-1,8	4,9	7,1	3,8
Volumen de importaciones de mercancías	4,9	3,1	-10,9	9,5	6,6	8,9
PIB real a tipos de cambio del mercado	4,6	4,9	0,4	2,1	4,4	4,4

a. Las cifras correspondientes a 2022 y 2023 son previsiones.

b. Se refiere al promedio de las exportaciones e importaciones.

c. Comprende América Central y del Sur y el Caribe.

d. Comprende la Comunidad de Estados Independientes (CEI), incluidos determinados antiguos Estados miembros y Estados miembros asociados.

Nota: Estas previsiones incorporan técnicas de muestreo de datos mixtos (MIDAS) para determinados países a fin de aprovechar datos de mayor frecuencia, como los índices de tráfico de contenedores y de riesgo financiero.

Fuente: OMC para los datos comerciales y estimaciones de consenso para el PIB.

9. Imagen Principales cifras del comercio mundial

Fuente. OMC

En el mundo, en el segundo trimestre del 2022, las exportaciones de mercancías de la región de la CEI registraron una disminución intertrimestral del 10,4% y las importaciones cayeron un 21,7%. En Oriente Medio registrará el mayor crecimiento del volumen del comercio de todas las regiones en 2022, tanto en lo que respecta a las exportaciones (14,6%) como a las importaciones (11,1%). En el segundo trimestre de 2022, el valor del comercio de mercancías en dólares de los Estados Unidos aumentó un 17% interanual.

Referente a las exportaciones, la región de la CEI sufrió un fuerte descenso intertrimestral de las exportaciones (10,4%) en el segundo trimestre de 2022, cuando empezaron a sentirse los efectos de las sanciones contra la Federación de Rusia. Las exportaciones procedentes de América del Sur, África y especialmente Oriente Medio superaron las expectativas en el primer semestre del año, lo cual ayudó a compensar la reducción de los envíos de la región de la CEI. En el primer semestre del año, las exportaciones procedentes de América del Norte, Europa y Asia, en general, se ajustaron a las expectativas[55].

2.4. Comportamiento del Gasto Histórico

Internacionalmente aún no existe un Acuerdo Marco de Precios destinado a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, por tal motivo no es posible evidenciar las experiencias que se han tenido internacionalmente.

Lo encontrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto Acuerdos Marcos o sus contrataciones relacionadas a la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, son contratos globales de obra, en los cuales se tienen en cuenta con todo el conjunto requerido para un mantenimiento locativo o para una obra menor, es decir mano de obra y compraventa y/o suministro de todos los elementos requeridos.

Teniendo en cuenta que en Colombia el marco regulatorio establece que cualquier intervención material a un bien inmueble es catalogada como una obra pública, se enfocará el acuerdo marco en función de un contrato de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería sin que se encuentre relacionado con la ejecución de trabajos materiales.

Desde el 1 de enero del 2019 hasta 21 de marzo del presenta año, se han generado 83.260 contratos a través de SECOP | y SECOP II por un total de $ 88.33 billones de pesos en 87.67 contratos formalizados por 3237 entidades[56].

[55] https://www.wto.org/spanish/news_s/pres22_s/pr909_s.htm

[56] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZTk5MzMxZjEtMDcxYS00ZGFmLWFhMTYtOGE0ZDgzNTZiODliIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

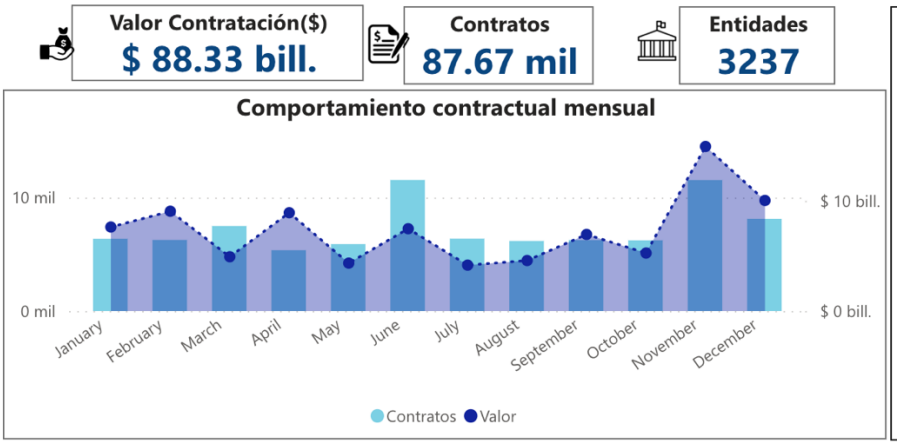


Imagen 10. Indicador de contratación publica
Fuente. Cuadro comportamiento contractual. Fuente SECOP II

Así mismo, la distribución referente al tipo de contratos establece que la modalidad denominada suministro registra la inversión de 0.56 billónes de pesos hasta el 21 de marzo del 2023.

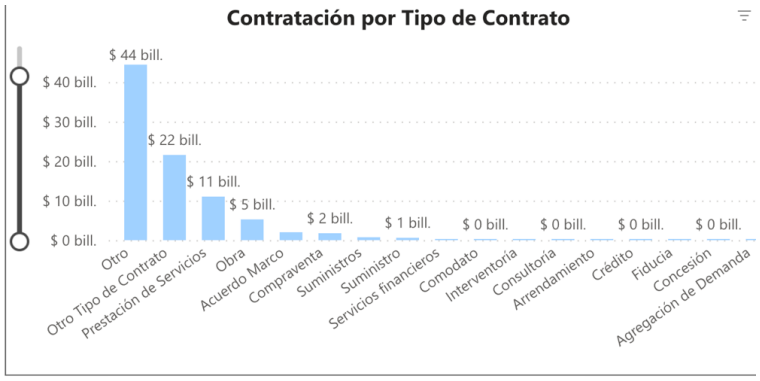


Imagen No. 11: Contratación por tipo de contrato
Fuente SECOP II

Ahora bien, con el fin de poder analizar un muestreo de contrataciones similares en el sector público, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, en donde se encontraron los siguientes procesos, que guardan similitud con los componentes de la alternativa seleccionada por la administración para atender la necesidad expuesta.

1. Proceso LP-SAPSB-010-2014, cuyo objeto constituyó la *"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, BOCHALEMA, CÁCOTA, DURANIA, EL ZULIA, HERRÁN, HACARÍ, LOS PATIOS, LA ESPERANZA, LOURDES, PAMPLONA, PAMPLONITA, PUERTO SANTANDER, SANTIAGO, SAN CAYETANO, SILOS, TOLEDO, TIBÚ, VILLACARO, VILLA DEL ROSARIO, CACHIRA Y LABATECA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",* con un valor de ($2.207.057.102) para la construcción de 244 reservorios de 63 metros cúbicos, en 22 municipios del departamento de Norte

de Santander.[57] Al analizar la información reportada en la página oficial, se puede deducir que el promedio de construcción de cada reservorio se estableció en NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.045.315,99) proporcionando un valor estimado por metro cúbico de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($143.576). El proceso reporta como porcentaje de A.I.U. el 30%.

2. Proceso LP-SAPSB-005-2015, cuyo objeto constituyó la *"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA DE LA ESCASEZ DE AGUA, POR EFECTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER",* con un valor de $7.405.591.825, para la construcción de 800 reservorios de 66 metros cúbicos, en 27 municipios del departamento de Santander. Al analizar la información anterior se puede colegir que el promedio de construcción de cada reservorio se estableció en NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($9.045.316) proporcionando un valor estimado por metro cúbico de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($143.576), El proceso reporta como porcentaje de A.I.U. el 30%.[58]

3. Proceso Número: SADR -SIE-006-2017, cuyo objeto constituyó el "*SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES GENERADAS POR LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"[59],* con un valor de $ 344.000.000 para el suministro e instalación de 43 tanques de 50 metros cúbicos en seis (6) municipios de Cundinamarca. El proceso relacionado aporto como experiencia que durante este certamen se presentaron diez y seis lances (16), por el suministro de 30 reservorios en estructura metálica, con capacidad de 50.000 litros, estableciendo un valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($240.000.00), obteniendo un ahorro del 29.2%, por tal motivo y gracias al ahorro obtenido se pudieron adquirir 43 reservorios modulares de 50.0000 litros, cada uno por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000) y un valor por metro cubico de CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($160.000).

4. Proceso SADR-034-2016, cuyo objeto constituyó la *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA-CAR, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ¿ SADR Y LA ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA-ASOHOFRUCOL, PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD Y REGULACIÓN HÍDRICA A TRAVÉS DE ACTIVIDADES QUE PREVENGAN EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA",* con un valor de $4.150.000.000, para la construcción de 345 reservorios de 120 metros cúbicos, en 42 municipios del departamento de Cundinamarca. Al analizar la información anterior se puede colegir que el promedio de construcción de cada reservorio se estableció en DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.028.985) proporcionando un valor estimado por metro cúbico de CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE $ 100.250; es importarte precisar que este costo fue calculado sin incluir las cargas impositivas y las condiciones de AIU que caracterizan los procesos contractuales onerosos y de los cuales un Convenio está exento[60].

[57] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-1-127380
[58] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-1-147835
[59] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-438318
[60] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-5956900

Al analizar la información anterior se puede colegir que el promedio de construcción de cada reservorio se estableció en DOCE MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($12.028.985) proporcionando un valor estimado por metro cúbico de CIEN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE $ 100.250; es importarte precisar que este costo fue calculado sin incluir las cargas impositivas y las condiciones de AIU que caracterizan los procesos contractuales onerosos y de los cuales un Convenio está exento

5. Proceso Número: MC-014-2018, cuyo objeto constituyó la *"ASESORIA E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN PARA 10 HECTAREAS DE PIÑA EN EL CORREGIMIENTO DE CASTAÑAL MUNICIPIO EL PEÑON BOLIVAR",* con un valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/TE** ($9,000,000), para la instalación del Sistema de riego por aspersión para 10 hectáreas de piña a 10 personas y 10 predios de 22 miembros de la organización en el corregimiento castaña[61].

6. Proceso Número: MC-047-2018, cuyo objeto constituyó la *"COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE RIEGO PARA EL ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA.",* con un valor de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($13, 000,000), para compra e instalación de un sistema de riego para el estadio municipal del municipio de Mosquera[62].

7. Proceso Número: SMC 046 DEL 2017, cuyo objeto constituyó la *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL MONTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO EN PARCELAS DEMOSTRATIVAS DE CITRICOS Y HORTALIZAS BAJO INVERNADERO PARA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y CAPACITACIONES DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO.",* con un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($20, 000,000)[63].

8. Proceso Número: 01/2017, cuyo objeto constituyó la *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE 54 SISTEMAS DE RIEGO EN 54 HECTAREAS DEL CULTIVO DE CACAO EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN, CONVENCIÓN Y TEORAMA NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No.033 DE 2017 SUSCRITO POR EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR.",* con un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** ($ 286.780.500,00)[64]. Con el fin de fortalecer productores de cacao de la región.

9. Proceso Número: **IFC-CSFP-SPO 006 DE 2016**, cuyo objeto constituyó la " *SUMISTRO DE LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS SISTEMAS DE RIEGO PARA MEJORAR LOS INGRESOS Y CALIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROSANT, ASOCACUMANI, ASOGRIPAM, ASOPROVICMA CON OCASIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN No. 5223852/2015-98, SUSCRITO ENTRE ECOPETROL Y EL IFC DENTRO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE 98 AGRONEGOCIOS PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DEL CACAO, PLATANO FORESTALES, PIÑA GOLD Y PLATANO HARTON EN LOS MUNICIPIOS DE MANI, AGUAZUL Y MONTERREY DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE*", con un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE** ($ 50.892.233) . Con el fin de fortalecer asociaciones de la región.

[61] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7934630
[62] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-7972888
[63] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-7244366
[64] Recuperado de: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-9-438490

10. Proceso Número: SADR-SASI-052-2022, cuyo objeto constituyó "SUMINISTRO DE BIENES Y ELEMENTOS PARA DISTRITOS DE RIEGO Y ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO", clase de contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO" y por modalidad de contrato "SUBASTA INVERSA ELECTRONICA" por un valor de 1.628.632.090.

PERSPECTIVA FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.,* el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso,* por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

En Aplicación del Decreto 579 de 2021 "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor Indicador Financiero y Organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la Reactivación Económica.

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 2021, la gradualidad y los procedimientos damos aplicabilidad desde el 01 de julio de 2021; al verificar la capacidad financiera y Organizacional de los proponentes como requisito habilitante, y tenemos en cuenta lo siguiente:

1. En desarrollo del deber de análisis y planeación de que trata el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, dentro del estudio del sector y para el establecimiento de los indicadores financieros y Organizacionales, se tendrá en cuenta los últimos (3) años fiscales anteriores a la apertura del respectivo proceso de selección, lo anterior sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

2. Los indicadores financieros y la capacidad Organizacional de los proponentes serán evaluados a partir de la información que conste en el registro único de proponentes referente a los últimos tres (3) años fiscales y teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente para cada uno de los indicadores a verificar.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.[65] En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

65 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04).

a) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

b) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad

de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

Así mismo una vez identificados los procesos y según lo establecido en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes para el procesos de contratación*"[66], de Colombia compra eficiente, en el capítulo IV "Capacidad *Financiera",* los indicadores de capacidad financiera están reglamentados en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo el 26 de mayo de 2015 el Gobierno Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario "*DUR"* 1082 del sector administrativo de Planeación Nacional donde derogó el Decreto 1510 de 2013 pero no modificó su contenido normativo, sino que cambió la numeración, siendo así en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. "*Requisitos habilitantes contenidos en el RUP",*[67] se establece como indicadores de capacidad financiera los siguientes:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Para obtener una referencia de los indicadores financieros de LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, se realizó la identificación de los mismos en los procesos contractuales consultados, obtenido los siguientes resultados:

1. Proceso LP-SAPSB-010-2014, cuyo objeto constituyó la *"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO DOMÉSTICO EN VEREDAS DE LOS MUNICIPIOS DE ARBOLEDAS, BOCHALEMA, CÁCOTA, DURANIA, EL ZULIA, HERRÁN, HACARÍ, LOS PATIOS, LA ESPERANZA, LOURDES, PAMPLONA, PAMPLONITA, PUERTO SANTANDER, SANTIAGO, SAN CAYETANO, SILOS, TOLEDO, TIBÚ, VILLACARO, VILLA DEL ROSARIO, CACHIRA Y LABATECA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".*

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR				
INDICADOR Y ABREVIATURA		**VALOR ASIGANDO**		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**L**	**≥**	**1.0**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**E**	**≤**	**51**	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**CI**	**≥**	**1.0**	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**RSP**	**≥**	**0.08**	
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	**RSA**	**≥**	**0.04**	

Imagen No. 11. Indicadores financieros proceso LP-SAPSB-010-2014
Fuente: file:///C:/Users/jdrodriguez/Downloads/PCD_PROCESO_14-1-127380_254000001_12278885.pdf - Pagina 51-52

[66] Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf
[67] Recuperado de: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

2. Proceso LP-SAPSB-005-2015, cuyo objeto constituyó la *"CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA USO AGROPECUARIO COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN ANTE LA EMERGENCIA DE LA ESCASEZ DE AGUA, POR EFECTO DEL FENÓMENO DEL NIÑO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".*

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR				
INDICADOR Y ABREVIATURA		**VALOR ASIGANDO**		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**L**	**≥**	**1.0**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**E**	**≤**	**51**	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**CI**	**≥**	**1.0**	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	**RSP**	**≥**	**0.08**	
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	**RSA**	**≥**	**0.04**	

Imagen No. 12. Indicadores financieros proceso LP-SAPSB-010-2014
Fuente: file:///C:/Users/jdrodriguez/Downloads/PCD_PROCESO_15-1-147835_254000001_16485222.pdf - pagina 40-41

3. Proceso Número: SADR -SIE-006-2017, cuyo objeto constituyó el "*SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE TANQUES PARA EL ALMACENAMIENTO DE AGUA DE USO AGROPECUARIO COMO ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN DE LAS AFECTACIONES GENERADAS POR LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR				
INDICADOR Y ABREVIATURA		**VALOR ASIGANDO**		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	**L**	**≥**	**1.0**	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	**E**	**≤**	**65**	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	**CI**	**≥**	**1.0**	

Imagen No. 13. Indicadores financieros proceso LP-SAPSB-010-2014
Fuente: file:///C:/Users/jdrodriguez/Downloads/PCD_PROCESO_17-9-438318_225000001_36200339.pdf - página 53

4. Proceso Número: 01/2017, cuyo objeto constituyó la *"SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA INSTALACION DE 54 SISTEMAS DE RIEGO EN 54 HECTAREAS DEL CULTIVO DE CACAO EN LOS MUNICIPIOS DE EL CARMEN, CONVENCIÓN Y TEORAMA NORTE DE SANTANDER EN EL MARCO DEL CONVENIO DE INTERADMINISTRATIVO No.033 DE 2017 SUSCRITO POR EL FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR.",* con un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** ($ 286.780.500,00)

INDICADORES FINANCIEROS A MODELAR				
INDICADOR Y ABREVIATURA		VALOR ASIGANDO		
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	L	≥	0.5	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	E	≤	30	%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	CI	≥	1.0	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RSP	≥	0.3	
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	RSA	≥	0.3	

Imagen No. 14. Indicadores financieros Proceso Número: 01/2017
Fuente: *file:///C:/Users/jdrodriguez/Downloads/DEPREV_PROCESO_17-9-438490_223001701_35906638.pdf -Pagina 28*

Bajo las consideraciones analizadas en los parágrafos anteriores, la alternativa con mayor viabilidad corresponde a la implementación de sistemas de riego a partir de la provisión de tanques de almacenamiento prefabricados en forma de tanque modular complementado con una red de distribución en polietileno y riego por aspersión, sistema que le brinda al agricultor la versatilidad de ser utilizado en variadas producciones agropecuarias.

Los tanques modulares metálicos representan, como quedo dicho antes, la mejor opción para el Departamento, en función de su inocuidad frente a la intervención de los suelos de ladera, la versatilidad, la fácil operatividad y mantenimiento, además su menor costo comparado respecto de las demás alternativas estudiadas, por lo que su instalación se convierte en el primer estadio en la implementación de los sistemas que permita la acumulación hídrica por precipitación o escorrentía para ser dispuesta en producciones agropecuarias en época de verano.

De esta forma, es evidente que una de las principales variables que soporta la decisión de la administración, es la facilidad con la cual se puede implementar el sistema modular, ajustado a la topografía imperante en las laderas del Departamento y lugares en donde la maquinaria amarilla no puede acceder, lo cual es una ventaja significativa frente a otras posibles alternativas, además de la baja intervención en el suelo de ladera lo que favorece a la no desestabilización de los terrenos. Estas variables terminan incidiendo en el valor final y la sostenibilidad del proceso, además de la facilidad que le brinda este tipo de tecnología al agricultor, teniendo en cuenta que no tiene complejidad para su operación.

2.5. Estudio de la oferta

En Colombia existen fabricantes de la mayoría de los elementos que se requieren, sin embargo, algunos de los elementos a usar se deben importar bien sea materias primas o elementos de mayor especialización, por lo tanto la cadena de distribución tendrá dos grandes ramas las cuales se evidencia en la siguiente ilustración:

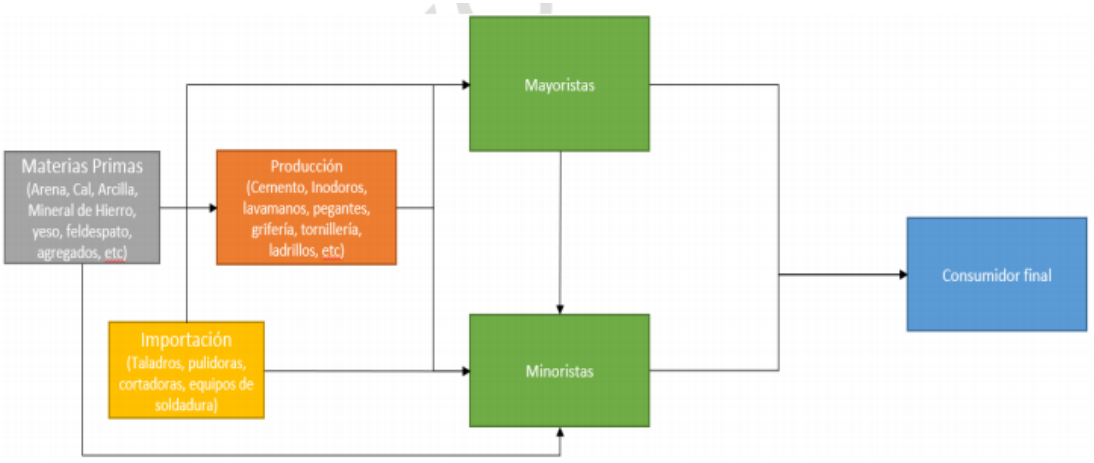


Imagen No. 38. Cadena de Compraventa y suministro
Fuente: CIIU

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente consulto la base de datos de proveedores registrados en EMIS (Emerging Markets Group Company) bajo los siguientes códigos CIIU:

• G4663: Comercio Al Por Mayor De Materiales De Construcción, Artículos De Ferretería, Pinturas, Productos De Vidrio, Equipo Y Materiales De Fontanería Y Calefacción
• C2394: Fabricación De Cemento, Cal Y Yeso
• C2395: Fabricación De Artículos De Hormigón, Cemento Y Yeso
• C2511: Fabricación De Productos Metálicos Para Uso Estructural
• G4752: Comercio Al Por Menor De Artículos De Ferretería, Pinturas Y Productos De Vidrio En Establecimientos Especializados
• C2022: Fabricación De Pinturas, Barnices Y Revestimientos Similares, Tintas Para Impresión Y Masillas
• C2310: Fabricación De Vidrio Y Productos De Vidrio

Para los cuales, después de la depuración pertinente de la base de datos, se encontraron los siguientes posibles Proveedores, se presenta una lista de 20 empresas, sin embargo, la base de datos arrojo un aproximado de 4.000 empresas:

Hierros Hb S.A.	Dos Quebradas
La Campana Servicios De Acero S A	Cota
Internacional de Electricos S.A.S.	Ibagué
Comercializadora Internacional Invermec S.A.	Bogota D.C.
Nacional De Electricos H H Ltda	Bogota D.C.
Materiales Emo Sociedad Por Acciones Simplificada S.A.S.	Bogota D.C.
Alfonso Moceton Martha Liliana	Bogota D.C.
Cables Colombia Uribe Y Cia S.C.A.	Girón
Central De Hierros Limitada	Barranquilla
Centro Aceros Del Caribe Ltda	Barranquilla
Fajobe S A S - En Validacion Judicial	Cota
Comercializadora Agrohierros S.A.	Galapa
Coval Comercial S.A.S	Cota
Dyna Y Cia S A	Bello
Maxicassa S.A.S.	Bogota D.C.
Laminados del Caribe S.A.S.	Maicao
Arauco Colombia S A	Cota
Invesakk S.A.S.	Barranquilla

Imagen No. 15. Posibles proveedores
Fuente: CIIU

Los anteriores son una muestra de los proveedores que tienen mayores activos totales según su clasificación CIIU. Por otro lado, la distribución de la clasificación de las empresas para los CIIU anteriormente mencionados, se va a hacer con base a lo dictado por el Decreto 957 de 2019, el cual hace la siguiente clasificación según el UVT del año a analizar, en este caso el UVT para el año 2021 de acuerdo con la Resolución No. 000111 del 11/12/2020 por parte de la DIAN establece que corresponde a $ 36.380:

Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro	hasta 23.563	hasta 32.988	hasta 44.769
Pequeña	desde 23.563 hasta 204.995	desde 32.988 hasta 131.951	desde 44.769 hasta 431.196
Mediana	desde 204.995 hasta 1.736.565	desde 131.951 hasta 483.034	desde 431.196 hasta 2.160.692

Valor en UVT

Imagen No. 16. Clasificación de empresas
Fuente: CIIU

Debido a que el 92% de la muestra hace parte de las Mi pymes, no se encuentra necesario crear un segmento exclusivo para estas empresas, sin embargo, entendiendo que para algunos casos las cuantías requeridas por las Entidades Compradoras pueden superar la capacidad de algunas de las empresas, y debido a que una gran mayoría de empresas son microempresas, se analizará la opción de crear dos segmentos los cuales se delimitarán por la cuantía máxima de la Orden de Compra. El sistema de compra pública es la estructura organizada para tomar decisiones de gasto público con el propósito de poner a disposición de las personas los bienes, obras y servicios a cargo de las Entidades Estatales, el cual está conformado por los actores del mercado, la regulación y los procedimientos aplicables al mercado y sus actores, las autoridades encargadas de aplicar tales regulaciones y procedimientos, los sistemas de información y las relaciones entre los actores, las autoridades y las Entidades Estatales.

Es así, como Colombia Compra Eficiente ha considerado en la estructuración de sus acuerdos marco de precios requisitos habilitantes y de participación que permitan el acceso al sistema de compra pública a las Mipymes del país. Siendo el presente acuerdo marco de precios el escenario que permita la participación de estas empresas, así como el fomento de la vinculación local como aliados estratégicos en la operación del acuerdo. Debido a que el 92% de la muestra hace parte de las Mipymes, no se encuentra necesario crear un segmento exclusivo para estas empresas, sin embargo, entendiendo que para algunos casos las cuantías requeridas por las Entidades Compradoras pueden superar la capacidad de algunas de las empresas, y debido a que una gran mayoría de empresas son microempresas, se analizará la opción de crear dos segmentos los cuales se delimitarán por la cuantía máxima de la Orden de Compra, así como establecer variaciones en los requisitos de experiencia particulares para las Mipymes, y permitan establecer requisitos adecuados y proporcionales para la participación en el proceso de selección.

En Colombia el gremio ferretero como se conoce, está consolidado y bien posicionado en el mercado nacional, tal es así, que cuenta con diferentes eventos, tales como:

- **Gran Salón Ferretero y Constructor 2023,** evento que se adelantó entre el 15 y 16 de Septiembre se realizarán dos ferias especializadas de ferreteros. Se trata de la Feria Ferretera y el Gran Salón Ferretero, evento de tradición, donde se ofrecen beneficios exclusivos y cursos enfocados en soluciones para estructuras, mampostería y cementos verdes. Este es un espacio en donde se reúne gran cantidad de ferreteros, se encuentran nuevos productos, se invitan profesionales y expertos del sector, amenizado por una amplia programación de lanzamientos.

- **Festival Ferretero 2023,** Evento a llevarse a cabo el 3,4,5 de febrero de 2023, este se organizará en el Royal Center, en Bogotá. Este será un encuentro para celebrar y premiar la labor del sector y los empresarios de las ferreterías colombianas.

- **EISENWARENMESSE, la feria ferretera de Colonia,** La EISENWARENMESSE es claramente la número uno de la industria a nivel mundial, una plataforma comercial para las innovaciones, los negocios y la comunicación del sector ferretero global. En el 2024 se realizará del 5 al 6 de mayo en Colonia, Alemania.

- **FERIA INTERNACIONAL DE FERRETERIA ITALIA.** La primera edición de la Feria Internacional de Ferretería Italia impulsada por EISENWARENMESSE se celebrará los días 5 y 6 de mayo de 2023 en la Fiera di Bergamo.

2.4 Estudio de mercado

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Basado en lo anterior, la Secretaría de Agricultura de Cundinamarca público e invito a través de la plataforma SECOP II en el proceso de cotización No SADR-COT-005-2023, a las empresas que pudieran suministrar los bienes a adquirir mediante el presente proceso bajo los términos de ley y lo manifestaran oficialmente presentando cotizaciones debidamente formalizadas y con todos los gravámenes de ley. Es así como se presentaron las siguientes empresas, por lote:

LOTE	EMPRESA
LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR	DINISSAN SA
	CI WARRIORS COMPANY SAS
LOTE 2 – MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS	OSPEC SAS
	TDEPE SAS
	SUMINISTROS SAS
	AMERICANA CORP SAS
	DINAMICA INTEGRAL SAS

Ahora bien, la entidad procedió a efectuar el análisis de precios del mercado, para lo cual procedió a establecer el valor unitario por ítem después de impuestos, tomando el menor valor por ítem después de impuestos de las cotizaciones presentadas, el cual se describe a continuación:

LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DINISSAN SA		CI WARRIORS COMPANY SAS	MENOR VALOR
				VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR TOTAL DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	

1	**TRACTOR AGRÍCOLA GRANDE**	Unidad	4	$ 240.000.000	$ 960.000.000	$ 275.750.000	$ 240.000.000
2	**ROTOVATOR PARA TRACTOR**	Unidad	7	$ 68.250.000	$ 477.750.000	$ 45.000.000	$ 45.000.000
3	**ENSILADORA**	Unidad	2	$ 37.800.000	$ 75.600.000	$ 38.587.500	$ 37.800.000
4	**REMOLQUE MULTIUSOS**	Unidad	4	$ 36.000.000	$ 144.000.000	$ 24.800.000	$ 24.800.000
5	**ENCAMADORA**	Unidad	1	$ 39.900.000	$ 39.900.000	$ 33.885.000	$ 33.885.000

Verificados los valores, la entidad procedió a efectuar el análisis de adquisición de bienes de características técnicas uniformes a través de acuerdos marco de precio, identificando que el ítem No 01, se puede adquirir a través del acuerdo marco de precios para la adquisición de maquinaria amarilla y agrícola- CCE-215-AMP-2021, por lo tanto, la entidad procedió a efectuar el proceso de selección a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así las cosas, este ítem no se tendrá en cuenta para los efectos del presente proceso.

LOTE 2 – MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OSPEC SAS	TDEPE SAS	SUMINISTROS SAS	AMERICANA CORP SAS	DINAMICA INTEGRAL SAS	MENOR VALOR UNITARIO
				VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	VALOR UNITARIO DESPUES DE IMPUESTOS	
1	Azadón	Unidad	127	$ 137.445	$ 63.701	$ 62.426	$ 132.447	$ 63.057	$ 62.426
2	Carretilla Antipinchazos	Unidad	47	$ 526.099	$ 385.714	$ 377.996	$ 509.796	$ 381.817	$ 377.996
3	Comedero Avícola De Tolva X 7Kg	Unidad	90	$ 22.015	$ 35.396	$ 34.686	$ 21.420	$ 35.037	$ 21.420
4	Comedero Avícola De Tolva X 12 Kg	Unidad	9	$ 30.821	$ 37.286	$ 36.540	$ 29.631	$ 36.909	$ 29.631
5	Fumigadora De Espalda X 20 Litros	Unidad	23	$ 548.352	$ 608.321	$ 596.148	$ 523.243	$ 602.176	$ 523.243
6	Bebedero Avícola 8 Lt	Unidad	2	$ 16.779	$ 60.697	$ 59.483	$ 16.184	$ 60.084	$ 16.184
7	Malla Avícola	Rollo	16	$ 290.598	$ 249.022	$ 244.039	$ 279.650	$ 246.507	$ 244.039
8	Manguera Riego Polietileno 16Mm X 200 Mts ½ Pulgada	Rollo	14	$ 260.134	$ 163.200	$ 159.934	$ 248.234	$ 161.552	$ 159.934
9	Motosierra	Unidad	2	$ 1.488.095	$ 2.517.662	$ 2.467.283	$ 1.436.330	$ 2.492.230	$ 1.436.330
10	Tijeras Para Poda 8”	Unidad	20	$ 69.972	$ 53.507	$ 52.436	$ 67.830	$ 52.967	$ 52.436
11	Fertilizante Simple Granulado Dap (18-46-6)	Bulto	19	$ 312.300	$ 424.621	$ 416.125	$ 300.900	$ 420.332	$ 300.900
12	Alimento Concentrado Cerdo Engorde	Bulto	337	$ 194.775	$ 227.727	$ 223.170	$ 188.685	$ 225.427	$ 188.685
13	Abamectina 1,8 Ec X Lt Insecticida / Acaricida	Unidad/Litro	28	$ 112.574	$ 175.510	$ 171.998	$ 109.242	$ 173.737	$ 109.242
14	Bebedero plástico para aves automático válvula integrada	Unidad	7	$ 91.035	$ 92.471	$ 90.620	$ 87.346	$ 91.537	$ 87.346

15	Alimento Concentrado Cerdas Gestantes	Bulto	46	$ 227.220	$ 250.500	$ 245.488	$ 216.825	$ 247.970	$ 216.825
16	Alimento Concentrado Cerdas Lactantes	Bulto	180	$ 243.600	$ 230.844	$ 226.225	$ 235.410	$ 228.512	$ 226.225
17	Alimento Concentrado Cerdos Iniciación	Bulto	19	$ 272.580	$ 341.786	$ 334.947	$ 262.395	$ 338.333	$ 262.395
18	Martillo stubby 8 onzas	Unidad	30	$ 44.387	$ 50.976	$ 49.956	$ 42.364	$ 50.461	$ 42.364
19	Machete 24"	Unidad	22	$ 87.941	$ 35.396	$ 34.686	$ 84.847	$ 35.037	$ 34.686
20	Motobomba	Unidad	3	$ 1.725.024	$ 3.157.143	$ 3.093.969	$ 1.673.140	$ 3.125.253	$ 1.673.140
21	Fertilizante Organico Liquido	Unidad/Litro	100	$ 70.600	$ 107.423	$ 105.274	$ 68.000	$ 106.338	$ 68.000
22	Fertilizante Organico (Humus De Lombriz Solido)	Bulto	220	$ 83.400	$ 244.898	$ 239.998	$ 80.800	$ 242.424	$ 80.800
23	Estiba Piso Plástico Precebo	Unidad	74	$ 62.475	$ 61.443	$ 60.213	$ 60.690	$ 60.822	$ 60.213
24	Estiba Piso Plástico Cerdas Cría	Unidad	26	$ 63.189	$ 83.786	$ 82.109	$ 60.690	$ 82.939	$ 60.690
25	Cortasetos Eléctrico Con Hoja Para Sierra	Unidad	2	$ 801.465	$ 925.286	$ 906.770	$ 764.813	$ 915.939	$ 764.813
26	Comedero Seco Humedo Para Cerdos 65lt.	Unidad	4	$ 2.826.607	$ 2.404.286	$ 2.356.176	$ 2.731.050	$ 2.380.000	$ 2.356.176
27	Comedero Cerdos Dos Caras	Unidad	2	$ 3.257.982	$ 6.964.286	$ 6.824.932	$ 3.135.650	$ 6.893.939	$ 3.135.650
28	Comederos Para Cerdos Gestación Y Cría	Unidad	6	$ 2.544.101	$ 300.000	$ 293.997	$ 2.427.600	$ 296.970	$ 293.997
29	Comedero Automático Tipo Tolva Para Cerdos Iniciación	Unidad	6	$ 523.957	$ 385.714	$ 377.996	$ 505.750	$ 381.818	$ 377.996
30	Fumigadora Estacionaria 6,5 Hp	Unidad	132	$ 4.918.746	$ 3.428.613	$ 3.360.007	$ 4.770.829	$ 3.393.981	$ 3.360.007
31	Pica - Zapapico 5 Lbs Con Cabo	Unidad	49	$ 146.251	$ 72.857	$ 71.399	$ 140.896	$ 72.121	$ 71.399
32	Pala Redonda No. 4 Con Cabo	Unidad	43	$ 154.224	$ 47.143	$ 46.200	$ 149.464	$ 46.667	$ 46.200
33	Balde Recolector Agricola	Unidad	14	$ 23.800	$ 31.794	$ 31.159	$ 23.086	$ 31.474	$ 23.086
34	Guante Carnaza Sencillo	Unidad/par	14	$ 18.088	$ 20.643	$ 20.230	$ 17.374	$ 20.433	$ 17.374
35	Canastilla Plástica 60 X 40 X 13 Cm	Unidad	42	$ 38.675	$ 51.000	$ 49.980	$ 36.890	$ 50.485	$ 36.890
36	Alimento Concentrado Gallina Ponedora(Prepico Inicial)	Bulto	314	$ 228.270	$ 223.929	$ 219.448	$ 220.500	$ 221.667	$ 219.448
37	Bebedero Avícola X 5 Litros	Unidad	83	$ 35.105	$ 23.571	$ 23.100	$ 33.796	$ 23.333	$ 23.100
38	Báscula Electrónica Industrial	Unidad	15	$ 356.167	$ 1.395.700	$ 1.367.772	$ 339.864	$ 1.381.602	$ 339.864
39	Alambre Galvanizado #10 X 5Kg	Kg	15	$ 95.438	$ 81.770	$ 80.133	$ 92.106	$ 80.944	$ 80.133
40	Fertilizante Cloruro De Potasio Kcl (0-0-60)	Bulto	18	$ 248.800	$ 438.597	$ 429.821	$ 241.300	$ 434.167	$ 241.300
41	Maiz Amarillo Para Consumo En Avicultura	Bulto	150	$ 200.655	$ 261.224	$ 255.997	$ 193.305	$ 258.586	$ 193.305
42	Alimento Para Pollas En Crecimiento	Bulto	45	$ 210.525	$ 223.929	$ 219.448	$ 204.015	$ 221.667	$ 204.015
43	Sulfato De Magnesio Heptahidratado X25Kg	Bulto	2	$ 98.889	$ 83.673	$ 81.999	$ 96.033	$ 82.828	$ 81.999
44	Suplemento Alimenticio Para Vacas De Leche	Bulto	20	$	$	$	$	$	$

44				173.264	219.000	214.618	166.243	216.788	166.243
45	Melaza X 30 Kg	Bulto	7	$ 165.410	$ 167.143	$ 163.798	$ 157.794	$ 165.455	$ 157.794
46	Cerca Eléctrica Para Ganado 10 Km	Unidad	3	$ 481.593	$ 509.999	$ 499.795	$ 465.290	$ 504.848	$ 465.290
47	Cantina 40 Litros Aluminio	Unidad	5	$ 953.785	$ 978.473	$ 958.894	$ 917.966	$ 968.590	$ 917.966
48	Caneca Plástica 40 Litros	Unidad	5	$ 60.571	$ 99.999	$ 97.998	$ 57.834	$ 98.989	$ 57.834
49	Fertilizante 10-20-20	Bulto	3	$ 441.200	$ 387.755	$ 379.996	$ 425.900	$ 383.838	$ 379.996
50	Fertilizante Integrador Npk 15-09-20	Bulto	3	$ 382.900	$ 445.816	$ 436.896	$ 371.400	$ 441.313	$ 371.400
51	Sulfato De Potasio Soluble X 25 Kg	Bulto	4	$ 446.400	$ 510.204	$ 499.995	$ 430.100	$ 505.051	$ 430.100
52	Fungicida Con Base En Pyraclostrobin Y Metiram	Unidad/500 gramos	1	$ 63.900	$ 236.735	$ 231.998	$ 61.900	$ 234.343	$ 61.900
53	Fungicida Químico Carbendazim X Litro	Unidad/Litro	1	$ 59.900	$ 63.265	$ 61.999	$ 58.200	$ 62.626	$ 58.200
54	Fungicida Con Base En Fluopyram + Pyrimethanil X Litro	Unidad/Litro	1	$ 119.000	$ 510.204	$ 499.995	$ 114.200	$ 505.051	$ 114.200
55	Fungicida Foliar A Base De Propineb X 500 Gr	Unidad/500 gramos	1	$ 53.400	$ 40.816	$ 40.000	$ 51.000	$ 40.404	$ 40.000
56	Fungicida Sistémico A Base De Tebuconazole + Triadimenol Ec 300	Unidad/Litro	71	$ 295.900	$ 291.837	$ 285.997	$ 285.900	$ 288.889	$ 285.900
57	Fungicida Protectante A Base De Azufre Sc 720 X Galón	Galon	1	$ 256.100	$ 171.429	$ 167.998	$ 246.500	$ 169.697	$ 167.998
58	Insecticida A Base De Tiametoxam Y Lambdacihalotrina	Unidad/Litro	1	$ 198.100	$ 204.082	$ 199.998	$ 189.000	$ 202.020	$ 189.000
59	Herbicida A Base De Paraquat Dichloride	Galon	1	$ 141.100	$ 189.796	$ 185.998	$ 136.200	$ 187.879	$ 136.200
60	Sal Mineralizada Producción Lechera 10%	Bulto	8	$ 220.507	$ 114.286	$ 111.999	$ 213.843	$ 113.131	$ 111.999
61	Cuajo Liquido	Unidad/Litro	1	$ 111.265	$ 46.939	$ 46.000	$ 107.219	$ 46.465	$ 46.000
62	Grapa Cerca 1*12	Kg	2	$ 8.687	$ 17.413	$ 17.063	$ 8.449	$ 17.237	$ 8.449
63	Tanque Comedero 75 Litros Rectangular	Unidad	1	$ 392.105	$ 477.857	$ 468.295	$ 380.681	$ 473.030	$ 380.681
64	Canecas Plásticas X 200 Lt	Unidad	3	$ 352.121	$ 388.571	$ 380.796	$ 337.960	$ 384.646	$ 337.960
65	Cordón Eléctrico Rollo X 200M	Unidad	1	$ 97.342	$ 133.572	$ 130.899	$ 92.939	$ 132.222	$ 92.939
66	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B1-B6 (Complejo B600)	Unidad/500 ml	1	$ 314.041	$ 124.286	$ 121.799	$ 303.450	$ 123.030	$ 121.799
67	Solución Inyectable De Sales Cálcicas Con Adición De Un Compuesto De Fósforo Orgánico Y Magnesio	Unidad/500 ml	8	$ 64.855	$ 66.429	$ 65.099	$ 62.475	$ 65.758	$ 62.475
68	Antiparasitario a base de albendazol	Unidad/500 ml	5	$ 275.604	$ 122.143	$ 119.699	$ 262.990	$ 120.909	$ 119.699
69	Báscula Gramera Digital Portátil	Inidad	1	$ 73.899	$ 82.571	$ 80.919	$ 71.281	$ 81.738	$ 71.281
70	Postes En Madera 10X10 De 250 Cm	Unidad	22	$ 89.250	$ 109.071	$ 106.889	$ 86.513	$ 107.970	$ 86.513
71	Plantulas De Mora De Castilla (Rubus Glaucus Benth)	Unidad	2500	$ 2.618	$ 1.939	$ 1.900	$ 2.499	$ 1.919	$ 1.900
72	Soga Manila Gold Polipropileno X 6 metros	Unidad	60	$ 1.071	$ 1.117	$ 1.095	$ 1.071	$ 1.106	$ 1.071
73	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B2-B3-B1	Unidad/500 ml	2	$ 456.365	$ 124.286	$ 121.799	$ 443.037	$ 123.030	$ 121.799
74	Ivermectina 1%	Unidad/500 ml	2	$ 111.146	$ 92.143	$ 90.299	$ 106.624	$ 91.212	$ 90.299
75	Cono Hilaza	Rollo/Kg	4	$ 92.463	$ 41.286	$ 40.460	$ 88.179	$ 40.869	$ 40.460

76	Aislador Para Cerca Eléctrica Pivote - Puntilla	Bolsa/100 unidades	1	$ 58.548	$ 44.928	$ 44.030	$ 56.525	$ 44.475	$ 44.030
77	Kit Cerca Eléctrica Solar 50Km Sistema Dual	Unidad	1	$ 1.786.666	$ 1.457.143	$ 1.427.986	$ 1.719.550	$ 1.442.424	$ 1.427.986
78	Varilla Cerca Móvil	Unidad	30	$ 28.560	$ 32.761	$ 32.106	$ 27.251	$ 32.431	$ 27.251
79	Alambre Galvanizado Calibre 12	Rollo/21kg	2	$ 440.181	$ 382.621	$ 374.965	$ 424.830	$ 378.757	$ 374.965
80	Carbonato De Calcio Para Avicultura	Bulto	1	$ 45.934	$ 49.286	$ 48.300	$ 44.506	$ 48.788	$ 44.506
81	Cascarilla De Arroz Prensado	Paca/50Kg	15	$ 176.300	$ 24.490	$ 24.000	$ 169.800	$ 24.242	$ 24.000
82	Cubetas Para Huevo	Paquete por 100 unidades	10	$ 62.594	$ 134.543	$ 131.851	$ 60.690	$ 133.184	$ 60.690
83	Nido Ponedero Metalico De 36 Puestos Con Base Y Soporte.	Unidad	2	$ 1.062.670	$ 1.238.571	$ 1.213.788	$ 1.031.730	$ 1.226.061	$ 1.031.730
84	Molino Semi Industrial Para Maíz	Unidad	1	$ 8.431.864	$ 5.100.000	$ 4.997.950	$ 8.092.000	$ 5.048.485	$ 4.997.950
85	Semilla Habichuela (Phaseolus Vulgaris) X Gr	Unidad/500 gr	30	$ 41.900	$ 67.347	$ 65.999	$ 40.000	$ 66.667	$ 40.000
86	Semilla Rábano (Raphanus sativus)	Unidad/454 gr	45	$ 131.100	$ 152.041	$ 148.999	$ 126.700	$ 150.505	$ 126.700
87	Pala Punta Redonda #2	Unidad	28	$ 126.140	$ 40.909	$ 40.091	$ 121.380	$ 40.496	$ 40.091
88	Barra Agrícola 14 Libras	Unidad	28	$ 169.575	$ 139.286	$ 136.499	$ 161.840	$ 137.879	$ 136.499
89	Hacha Con Cabo 3,7 Libras	Unidad	14	$ 163.506	$ 77.057	$ 75.515	$ 157.794	$ 76.279	$ 75.515
90	Cal Agrícola	Bulto	70	$ 78.900	$ 63.265	$ 61.999	$ 76.500	$ 62.626	$ 61.999
91	Fertilizante foliar con aminoácidos	Unidad/Litro	70	$ 67.100	$ 100.000	$ 97.999	$ 64.600	$ 98.990	$ 64.600
92	Fertilizante Granulado A Base De Nitrato De Amonio Y Magnesio	Bulto	8	$ 219.300	$ 244.898	$ 239.998	$ 212.500	$ 242.424	$ 212.500
93	Fertilizante Triple 18 (N-P-K)	Bulto	28	$ 444.800	$ 320.408	$ 313.997	$ 431.800	$ 317.172	$ 313.997
94	Fungicida 720 Clorotalonil	Unidad/Litro	69	$ 56.700	$ 62.245	$ 60.999	$ 54.400	$ 61.616	$ 54.400
95	Hacha Con Cabo De 1,5 Libras	Unidad	7	$ 105.672	$ 66.429	$ 65.099	$ 100.793	$ 65.758	$ 65.099
96	Fertilizante 8-16-16 (N-P-K)+ 4 Ca + 2 Mg	Bulto	42	$ 395.900	$ 653.061	$ 639.994	$ 382.500	$ 646.465	$ 382.500
97	Machete 16”	Unidad	14	$ 37.842	$ 32.143	$ 31.500	$ 36.414	$ 31.818	$ 31.500
98	Machete 18”	Unidad	35	$ 42.364	$ 32.143	$ 31.500	$ 40.460	$ 31.818	$ 31.500
99	Tijera Podadora 2 Manos Mango Metálico	Unidad	7	$ 282.982	$ 66.429	$ 65.099	$ 273.105	$ 65.758	$ 65.099
100	Tanque Plástico X 500 Litros	Unidad	1	$ 594.405	$ 395.857	$ 387.936	$ 576.555	$ 391.859	$ 387.936
101	Palín Hoyador Con Cabo	Unidad	7	$ 96.628	$ 45.628	$ 44.715	$ 93.058	$ 45.167	$ 44.715
102	Serrucho X 16"	Unidad	7	$ 68.901	$ 70.714	$ 69.299	$ 66.759	$ 70.000	$ 66.759
103	Propiconazole 25 Ec Fungicida Sistémicox	Unidad/Litro	28	$ 156.247	$ 148.980	$ 145.999	$ 151.725	$ 147.475	$ 145.999

104	Sal Ceba	Bulto	3	$ 278.222	$ 79.592	$ 77.999	$ 267.036	$ 78.788	$ 77.999
105	Nevera Portátil 56 Litros	Unidad	1	$ 803.488	$ 628.999	$ 616.414	$ 766.717	$ 622.646	$ 616.414
106	Alicate diablo	Unidad	64	$ 85.799	$ 85.001	$ 83.299	$ 82.943	$ 84.141	$ 82.943
107	Barretón forjado con cabo	Unidad	34	$ 86.156	$ 71.526	$ 70.095	$ 82.943	$ 70.804	$ 70.095
108	Bebedero Avícola 8 Lt	Unidad	2	$ 18.802	$ 30.643	$ 30.030	$ 17.969	$ 30.333	$ 17.969
109	Bomba eléctrica para agua 2Hp	Unidad	2	$ 1.886.269	$ 2.000.050	$ 1.960.029	$ 1.820.700	$ 1.979.847	$ 1.820.700
110	Cal dolomita (16%)	Bulto	198	$ 26.300	$ 64.187	$ 62.902	$ 25.500	$ 63.538	$ 25.500
111	Canastilla plástica tipo fruver	Unidad	5	$ 34.748	$ 53.429	$ 52.359	$ 33.439	$ 52.890	$ 33.439
112	Cantina aluminio de 20 litros	Unidad	1	$ 626.297	$ 621.429	$ 608.994	$ 606.900	$ 615.152	$ 606.900
113	Cerca eléctrica convencional alambre 40 km	Unidad	2	$ 1.354.458	$ 918.367	$ 899.991	$ 1.314.950	$ 909.091	$ 899.991
114	Fertilizante abono orgánico mineral	Bulto	21	$ 44.300	$ 51.020	$ 50.000	$ 42.500	$ 50.505	$ 42.500
115	Fertilizante compuesto granulado NPK 15-15-15	Bulto	26	$ 288.600	$ 289.796	$ 283.997	$ 275.400	$ 286.869	$ 275.400
116	Filtro aluminio cantina de 20 lt	Unidad	1	$ 186.354	$ 150.000	$ 146.999	$ 180.047	$ 148.485	$ 146.999
117	Fumigadora De Espalda Motor 25 CC Tanque	Unidad	53	$ 2.689.155	$ 2.038.487	$ 1.997.697	$ 2.588.250	$ 2.017.896	$ 1.997.697
118	Fumigadora estacionaria Potencia Max (Hp): 5,5	Unidad	20	$ 3.290.490	$ 2.463.300	$ 3.360.007	$ 3.139.815	$ 3.393.981	$2.463.300
119	Guadaña rígida	Unidad	74	$ 2.498.286	$ 3.400.000	$ 3.331.967	$ 2.411.416	$ 3.365.657	$ 2.411.416
120	Lima de afilado	Unidad	19	$ 15.708	$ 7.500	$ 7.350	$ 15.232	$ 7.424	$ 7.350
121	Machete barrigón niquelado 22 pulgadas	Unidad	34	$ 52.479	$ 31.307	$ 30.681	$ 50.575	$ 30.991	$ 30.681
122	Manguera Polietileno ½ Pulgada	Rollo/100 metros	31	$ 250.495	$ 88.169	$ 86.405	$ 242.760	$ 87.279	$ 86.405
123	Manguera para fumigadora (8,5 mm)	Rollo/100 metros	20	$ 664.734	$ 551.019	$ 539.993	$ 645.337	$ 545.453	$ 539.993
124	Martillo uña mango fibra	Unidad	34	$ 67.473	$ 44.100	$ 43.218	$ 64.736	$ 43.655	$ 43.218
12	Pala Punta Huevo Liviana #4	Unidad	34	$ 127.211	$ 44.151	$ 43.268	$ 121.380	$ 43.705	$ 43.268

5									
126	Paladraga acero templado y cabo de madera	Unidad	69	$ 303.569	$ 90.107	$ 88.304	$ 293.335	$ 89.198	$ 88.304
127	Rastrillo metálico	Unidad	34	$ 109.242	$ 31.406	$ 30.777	$ 105.196	$ 31.088	$ 30.777
128	Semilla de ahuyama valluna	Sobre/100g ramos	1	$ 32.300	$ 28.571	$ 28.000	$ 30.800	$ 28.283	$ 28.000
129	Semilla de arveja	Unidad/kg	22	$ 58.100	$ 67.347	$ 65.999	$ 56.100	$ 66.667	$ 56.100
130	Semilla de cilantro patimorado	Sobre/100g ramos	12	$ 22.300	$ 8.163	$ 8.000	$ 21.600	$ 8.081	$ 8.000
131	Semilla de frijol	Bolsa/Kg	14	$ 38.800	$ 41.837	$ 41.000	$ 37.400	$ 41.414	$ 37.400
132	Semilla de maíz Var. Medellin	Bolsa/Kg	14	$ 16.700	$ 16.327	$ 16.000	$ 16.200	$ 16.162	$ 16.000
133	Semilla Pepino cohombro poinset 76	Sobre/100g ramos	1	$ 49.000	$ 61.224	$ 59.999	$ 47.600	$ 60.606	$ 47.600
134	Semilla pimento california	Sobre/100g ramos	1	$ 99.200	$ 155.102	$ 151.998	$ 95.200	$ 153.535	$ 95.200
135	Semilla Zanahoria CHANTENAY ROYAL	Sobre/100g ramos	13	$ 27.400	$ 45.918	$ 45.000	$ 26.100	$ 45.455	$ 26.100
136	Semillas Acelga Penca Blanca	Sobre/100g ramos	12	$ 32.700	$ 34.694	$ 34.000	$ 31.600	$ 34.343	$ 31.600
137	Semillas de Espinaca Virofly	Sobre/100g ramos	12	$ 17.700	$ 32.653	$ 32.000	$ 17.000	$ 32.323	$ 17.000
138	Tanque agua 1000Lt	Unidad	24	$ 1.017.688	$ 667.857	$ 654.493	$ 971.040	$ 661.110	$ 654.493
139	Tanque de almacenamiento agua 2000L	Unidad	43	$ 1.802.374	$ 1.202.143	$ 1.178.088	$ 1.739.780	$ 1.190.000	$ 1.178.088
140	Tejas de zinc de 0.17mm calibre 35	Unidad	318	$ 52.122	$ 71.307	$ 69.880	$ 50.575	$ 70.587	$ 50.575
141	Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8 cm	Unidad	34	$ 115.549	$ 84.605	$ 82.912	$ 111.265	$ 83.751	$ 82.912
142	Equipo de ordeño de 2 puestos	Unidad	16	$ 7.829.010	$ 10.949.586	$ 10.730.487	$ 7.586.250	$ 10.838.984	$ 7.586.250
143	Ecografo portatil	Unidad	15	$ 41.257.062	$ 48.385.714	$ 47.417.526	$ 40.055.400	$ 47.896.970	$ 40.055.400
144	Brete	Unidad	5	$ 27.403.558	$ 23.571.429	$ 23.099.769	$ 26.299.000	$ 23.333.333	$ 23.099.769
145	Guadaña escualizable	Unidad	87	$ 2.527.203	$ 2.995.328	$ 2.935.392	$ 2.411.416	$ 2.965.072	$ 2.411.416
146	motocultor	Unidad	119	$ 10.324.125	$ 9.677.211	$ 9.483.572	$ 9.975.000	$ 9.579.462	$ 9.483.572

147	arado de 3 cinceles implementos agrícolas para motocultor	Unidad	66	$ 2.040.045	$ 2.150.492	$ 2.107.461	$ 1.963.500	$ 2.128.770	$ 1.963.500
148	arado de aporcador - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	82	$ 1.459.080	$ 473.108	$ 463.641	$ 1.392.300	$ 468.329	$ 463.641
149	arado rotatorio - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	36	$ 4.808.055	$ 1.627.551	$ 1.594.984	$ 4.641.000	$ 1.611.111	$ 1.594.984
150	brete báscula electromecánico con bascula	Unidad	8	$ 27.114.269	$ 33.923.484	$ 33.244.682	$ 26.299.000	$ 33.580.822	$ 26.299.000
151	bebedero de agua para ganado de 500 litros	Unidad	1450	$ 980.679	$ 627.587	$ 615.029	$ 944.741	$ 621.247	$ 615.029
152	cantina para leche de 40 litros	Unidad	1353	$ 1.215.823	$ 978.473	$ 958.894	$ 1.178.100	$ 968.590	$ 958.894
153	kit cercas eléctricas de 40 kilómetros	Unidad	872	$ 1.354.458	$ 918.367	$ 899.991	$ 1.314.950	$ 909.091	$ 899.991
154	cortasetos	Unidad	91	$ 1.663.144	$ 1.224.490	$ 1.199.988	$ 1.596.147	$ 1.212.121	$ 1.199.988
155	ecógrafo portátil	Unidad	17	$ 41.978.083	$ 35.714.286	$ 34.999.650	$ 40.055.400	$ 35.353.535	$ 34.999.650
156	equipo de ordeño de 2 puestos	Unidad	38	$ 9.237.375	$ 10.949.586	$ 10.730.487	$ 8.925.000	$ 10.838.984	$ 8.925.000
157	fumigadora de espalda con motor	Unidad	927	$ 2.689.155	$ 2.038.487	$ 1.997.697	$ 2.588.250	$ 2.017.896	$ 1.997.697
158	fumigadora estacionaria	Unidad	200	$ 2.581.530	$ 3.428.613	$ 3.360.007	$ 2.463.300	$ 3.393.981	$ 2.463.300
159	guadaña escualizable	Unidad	830	$ 3.513.594	$ 2.995.328	$ 2.935.392	$ 3.391.500	$ 2.965.072	$ 2.935.392
160	planta eléctrica 7.5 kva	Unidad	23	$ 13.557.194	$ 13.025.347	$ 12.764.712	$ 13.149.500	$ 12.893.779	$ 12.764.712
161	rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	Unidad	659	$ 304.521	$ 209.672	$ 205.477	$ 293.335	$ 207.555	$ 205.477
162	tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	Unidad	11	$ 71.228.640	$ 48.457.739	$ 47.488.109	$ 69.020.000	$ 47.968.267	$ 47.488.109
163	tanque deposito jugo de caña y/o lavapalos	Unidad	3	$ 9.376.605	$ 3.975.385	$ 3.895.837	$ 9.103.500	$ 3.935.229	$ 3.895.837
164	caldera paila tubular	Unidad	4	$ 14.439.579	$ 17.784.615	$ 17.428.750	$ 13.857.550	$ 17.604.973	$ 13.857.550
165	fondo en acero inoxidable 90 cm	Unidad	9	$ 1.908.046	$ 8.061.224	$ 7.899.921	$ 1.820.700	$ 7.979.798	$ 1.820.700
166	fondo en acero inoxidable 100 cm	Unidad	6	$ 2.093.805	$ 8.673.469	$ 8.499.915	$ 2.023.000	$ 8.585.860	$ 2.023.000
167	fondo en acero inoxidable 110 cm	Unidad	7	$ 2.354.177	$ 9.081.633	$ 8.899.911	$ 2.265.760	$ 8.989.899	$ 2.265.760
16	fondo en acero inoxidable semiesferica	Unidad	1	$ 2.650.130	$ 13.186.81	$ 12.922.9	$ 2.528.750	$ 13.053.613	$ 2.528.750

8					2	48			
169	prelimpiador tipo cimpa	Unidad	7	$ 12.574.968	$ 2.142.857	$ 2.099.979	$ 12.138.000	$ 2.121.212	$ 2.099.979
170	filtro cachacero	Unidad	12	$ 5.214.342	$ 2.142.857	$ 2.099.979	$ 5.057.500	$ 2.121.212	$ 2.099.979
171	batea	Unidad	22	$ 6.089.587	$ 4.546.813	$ 4.455.832	$ 5.866.700	$ 4.500.886	$ 4.455.832
172	palin	Unidad	18	$ 177.429	$ 388.571	$ 380.796	$ 171.955	$ 384.646	$ 171.955
173	remillón	Unidad	38	$ 520.982	$ 258.673	$ 253.497	$ 505.750	$ 256.061	$ 253.497
174	caldera trapezoidal	Unidad	1	$ 25.295.592	$ 10.204.082	$ 9.999.900	$ 24.276.000	$ 10.101.010	$ 9.999.900
175	molino (trapiche tipo r8)	Unidad	6	$ 31.801.560	$ 26.530.612	$ 25.999.740	$ 30.345.000	$ 26.262.626	$ 25.999.740
176	filtro para fondo 90	Unidad	9	$ 1.884.484	$ 1.898.901	$ 1.860.904	$ 1.820.700	$ 1.879.720	$ 1.820.700
177	paila melotera	Unidad	4	$ 1.681.470	$ 2.142.857	$ 2.099.979	$ 1.618.400	$ 2.121.212	$ 1.618.400
178	tanque para prepara musilago	Unidad	6	$ 8.480.416	$ 2.959.184	$ 2.899.971	$ 8.092.000	$ 2.929.293	$ 2.899.971
179	equipo para beneficio y lavado de café	Unidad	11	$ 27.245.764	$ 16.633.846	$ 16.301.006	$ 26.299.000	$ 16.465.827	$ 16.301.006
180	secadora mecanica de 10@	Unidad	19	$ 10.115.714	$ 9.142.857	$ 8.959.910	$ 9.811.550	$ 9.050.505	$ 8.959.910
181	despulpador a dos chorros 300 kg/hora	Unidad	74	$ 3.044.853	$ 4.543.172	$ 4.452.263	$ 2.933.350	$ 4.497.281	$ 2.933.350
182	despulpador a tres chorros 450 kg/hora	Unidad	50	$ 3.653.538	$ 5.071.429	$ 4.969.950	$ 3.540.250	$ 5.020.202	$ 3.540.250
183	ahumador en acero inoxidable mediano	Unidad	336	$ 270.844	$ 227.645	$ 223.090	$ 262.990	$ 225.346	$ 223.090
184	epp apicola	Unidad	334	$ 527.051	$ 372.752	$ 365.293	$ 505.750	$ 368.987	$ 365.293
185	cajon colmena	Unidad	343	$ 2.120.104	$ 1.537.600	$ 1.506.833	$ 2.023.000	$ 1.522.070	$ 1.506.833
186	maquina de fabricacion de hielo	Unidad	8	$ 3.978.289	$ 17.152.244	$ 16.809.030	$ 3.843.700	$ 16.978.988	$ 3.843.700
187	motor fuera de borda 15 hp 2 tiempos - bote tipo pesquero	Unidad	17	$ 14.026.500	$ 49.323.056	$ 48.336.112	$ 25.638.000	$ 48.824.843	$ 14.026.500
188	atarraya	Unidad	53	$ 12.720.624	$ 615.041	$ 602.734	$ 765.000	$ 608.828	$ 602.734
189	nevera portatil plastica de 45 litros	Unidad	68	$ 792.500	$ 726.679	$ 712.139	$ 606.900	$ 719.340	$ 606.900

Efectuado el anterior análisis la entidad procedió a la verificación de precios, precisando que entre las cotizaciones presentadas por los cotizantes OSPEC SAS y AMERICANA CORP SAS, se presentan diferencias significativas en algunos ítems, para lo cual se procedió a requerir a los mismos el pasado 18 de septiembre de 2023, a través de mensaje público del proceso de solicitud de información a proveedores SADR-COT-005-2023, sin obtener respuesta alguna.

Así las cosas, para superar la diferencia de valores, se procedió a tomar el menor valor por ítem después de impuestos de las cotizaciones presentadas por TDEPE SAS, SUMINISTROS SAS Y DINAMICA INTEGRAL SAS, de los siguientes ítems: Fertilizante Simple Granulado Dap (18-46-6); Alimento Concentrado Cerdo Engorde; Abamectina 1,8 Ec X Lt Insecticida / Acaricida; Alimento Concentrado Cerdos Iniciación; Motobomba; Fertilizante Orgánico Liquido; Comedero Cerdos Dos Caras; Balde Recolector Agrícola; Báscula Electrónica Industrial; Maíz Amarillo Para Consumo En Avicultura; Suplemento Alimenticio Para Vacas De Leche; Caneca Plástica 40 Litros; Fungicida Con Base En Fluopyram + Pyrimethanil X Litro; Tanque Comedero 75 Litros Rectangular; Postes En Madera 10X10 De 250 Cm; Cubetas Para Huevo; Nido Ponedero Metálico De 36 Puestos Con Base Y Soporte; Semilla Habichuela (Phaseolus Vulgaris) X Gr; Fertilizante foliar con aminoácidos; Fungicida 720 Clorotalonil; Canastilla plástica tipo Fruver; Semilla de arveja; Semilla pimento california; Semilla Zanahoria CHANTENAY ROYAL; Semillas de Espinaca Virofly; Tejas de zinc de 0.17mm calibre 35; equipo de ordeño de 2 puestos; brete báscula electromecánico con bascula; caldera paila tubular; fondo en acero inoxidable 90 cm; fondo en acero inoxidable 100 cm; fondo en acero inoxidable 110 cm; fondo en acero inoxidable semiesférica; palin; paila melotera; despulpador a dos chorros 300 kg/hora; despulpador a tres chorros 450 kg/hora; máquina de fabricación de hielo; motor fuera de borda 15 hp 2 tiempos - bote tipo pesquero; nevera portátil plástica de 45 litros, en el mismo sentido se procedió a unificar los ítems a adquirir de acuerdo a cada proyecto, para lo cual se presenta el siguiente análisis de valores por ítem:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Azadón	Unidad	62426
2	Carretilla Antipinchazos	Unidad	377996
3	Comedero Avícola De Tolva X 7Kg	Unidad	21420
4	Fumigadora De Espalda X 20 Litros	Unidad	523243
5	Fumigadora estacionaria 6,5	Unidad	3360007
6	Fumigadora estacionaria 5,5	Unidad	2463300
7	Fumigadora De Espalda Motor 25 CC Tanque	Unidad	1997697
8	Bebedero Avícola 8 Lt	Unidad	16184
9	Malla Avícola	Rollo	244039
10	Tijeras Para Poda 8”	Unidad	52436
11	Fertilizante Simple Granulado Dap (18-46-6)	Bulto	416126
12	Alimento Concentrado Cerdo Engorde	Bulto	223170
13	Alimento Concentrado Cerdas Gestantes	Bulto	216825
14	Alimento Concentrado Cerdas Lactantes	Bulto	226225
15	Alimento Concentrado Cerdos Iniciación	Bulto	334947
16	Martillo stubby 8 onzas	Unidad	42364
17	Machete 18”	Unidad	31500

18	Machete barrigón niquelado 22 pulgadas	Unidad	30681
19	Motobomba	Unidad	3093969
20	Fertilizante Orgánico Líquido	Unidad/Litro	105274
21	Fertilizante Orgánico (Humus De Lombriz Sólido)	Bulto	80800
22	Estiba Piso Plástico Precebo	Unidad	60213
23	Estiba Piso Plástico Cerdas Cría	Unidad	60690
24	Comederos Para Cerdos Gestación Y Cría	Unidad	293997
25	Pica - Zapapico 5 Lbs Con Cabo	Unidad	71399
26	Pala Redonda No. 4 Con Cabo	Unidad	46200
27	Balde Recolector Agricola	Unidad	31159
28	Canastilla Plástica 60 X 40 X 13 Cm	Unidad	36890
29	Alimento Concentrado Gallina Ponedora(Prepico Inicial)	Bulto	219448
30	Báscula Electrónica Industrial	Unidad	1367772
31	Maiz Amarillo Para Consumo En Avicultura	Bulto	255997
32	Alimento Para Pollas En Crecimiento	Bulto	204015
33	Sulfato De Magnesio Heptahidratado X25Kg	Bulto	81999
34	Suplemento Alimenticio Para Vacas De Leche	Bulto	214618
35	Melaza X 30 Kg	Bulto	157794
36	Cerca Eléctrica Para Ganado 10 Km	Unidad	465290
37	Cantina 40 Litros Aluminio	Unidad	958894
38	Caneca Plástica 40 Litros	Unidad	97998
39	Fertilizante 10-20-20	Bulto	379996
40	Sulfato De Potasio Soluble X 25 Kg	Bulto	430100
41	Fungicida Con Base En Pyraclostrobin Y Metiram	Unidad/500gramos	61900
42	Fungicida Con Base En Fluopyram + Pyrimethanil X Litro	Unidad/Litro	499995
43	Fungicida Foliar A Base De Propineb X 500 Gr	Unidad/500gramos	40000
44	Fungicida Sistémico A Base De Tebuconazole + Triadimenol Ec 300	Unidad/Litro	285900
45	Fungicida Protectante A Base De Azufre Sc 720 X Galón	Galon	167998
46	Insecticida A Base De Tiametoxam Y Lambdacihalotrina	Unidad/Litro	189000
47	Herbicida A Base De Paraquat Dichloride	Galon	136200
48	Sal Mineralizada Producción Lechera 10%	Bulto	111999
49	Cuajo Liquido	Unidad/Litro	46000
50	Grapa Cerca 1*12	Kg	8449
51	Tanque Comedero 75 Litros Rectangular	Unidad	468295
52	Canecas Plásticas X 200 Lt	Unidad	337960
53	Cordón Eléctrico Rollo X 200M	Unidad	92939
54	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B1-B6 (Complejo B600)	Unidad/500ml	121799

55	Solución Inyectable De Sales Cálcicas Con Adición De Un Compuesto De Fósforo Orgánico Y Magnesio	Unidad/500ml	62475
56	Antiparasitario a base de albendazol	Unidad/500ml	119699
57	Báscula Gramera Digital Portátil	Inidad	71281
58	Plantulas De Mora De Castilla (Rubus Glaucus Benth)	Unidad	1900
59	Soga Manila Gold Polipropileno X 6 metros	Unidad	1071
60	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B2-B3-B1	Unidad/500ml	121799
61	Ivermectina 1%	Unidad/500ml	90299
62	Cono Hilaza	Rollo/Kg	40460
63	Aislador Para Cerca Eléctrica Pivote - Puntilla	Bolsa/100 unidades	44030
64	Kit Cerca Eléctrica Solar 50Km Sistema Dual	Unidad	1427986
65	Varilla Cerca Móvil	Unidad	27251
66	Alambre Galvanizado Calibre 12	Rollo/21kg	374965
67	Carbonato De Calcio Para Avicultura	Bulto	44506
68	Cascarilla De Arroz Prensado	Paca/50Kg	24000
69	Cubetas Para Huevo	Paquete por 100 unidades	131851
70	Nido Ponedero Metalico De 36 Puestos Con Base Y Soporte.	Unidad	1213788
71	Molino Semi Industrial Para Maíz	Unidad	4997950
72	Semilla Habichuela (Phaseolus Vulgaris) X Gr	Unidad/500gr	65900
73	Semilla Rábano (Raphanus sativus)	Unidad/454gr	126700
74	Pala Punta Redonda #2	Unidad	40091
75	Barra Agrícola 14 Libras	Unidad	136499
76	Hacha Con Cabo 3,7 Libras	Unidad	75515
77	Fertilizante Granulado A Base De Nitrato De Amonio Y Magnesio	Bulto	212500
78	Hacha Con Cabo De 1,5 Libras	Unidad	65099
79	Tijera Podadora 2 Manos Mango Metálico	Unidad	65099
80	Tanque Plástico X 500 Litros	Unidad	387936
81	Serrucho X 16"	Unidad	66759
82	Sal Ceba	Bulto	77999
83	Alicate diablo	Unidad	82943
84	Barretón forjado con cabo	Unidad	70095
85	Bomba eléctrica para agua 2Hp	Unidad	1820700
86	Cal dolomita (16%)	Bulto	62902
87	Canastilla plástica tipo fruver	Unidad	52359
88	Fertilizante abono orgánico mineral	Bulto	42500
89	Fertilizante compuesto granulado NPK 15-15-15	Bulto	275400
90	Lima de afilado	Unidad	7350
91	Manguera Polietileno ½ Pulgada	Rollo/100 metros	86405

92	Manguera para fumigadora (8,5 mm)	Rollo/100 metros	539993
93	Martillo uña mango fibra	Unidad	43218
94	Pala Punta Huevo Liviana #4	Unidad	43268
95	Paladraga acero templado y cabo de madera	Unidad	88304
96	Rastrillo metálico	Unidad	30777
97	Semilla de ahuyama valluna	Sobre/100gramos	28000
98	Semilla de arveja	Unidad/kg	65999
99	Semilla de cilantro patimorado	Sobre/100gramos	8000
100	Semilla de frijol	Bolsa/Kg	37400
101	Semilla de maíz Var. Medellin	Bolsa/Kg	16000
102	Semilla Pepino cohombro poinset 76	Sobre/100gramos	47600
103	Semilla pimento california	Sobre/100gramos	151998
104	Semilla Zanahoria CHANTENAY ROYAL	Sobre/100gramos	45000
105	Semillas Acelga Penca Blanca	Sobre/100gramos	31600
106	Semillas de Espinaca Virofly	Sobre/100gramos	32000
107	Tanque agua 1000Lt	Unidad	654493
108	Tanque de almacenamiento agua 2000L	Unidad	1178088
109	Tejas de zinc de 0.17mm calibre 35	Unidad	69880
110	Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8 cm	Unidad	82912
111	Equipo de ordeño de 2 puestos	Unidad	10730487
112	Ecógrafo portátil	Unidad	40055400
113	Guadaña escualizable	Unidad	2935392
114	Motocultor	Unidad	9483572
115	arado de 3 cinceles implementos agrícolas para motocultor	Unidad	1963500
116	arado de aporcador - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	463641
117	arado rotatorio - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	1594984
118	brete báscula electromecánico con bascula	Unidad	33244682
119	bebedero de agua para ganado de 500 litros	Unidad	615029
120	kit cercas eléctricas de 40 kilómetros	Unidad	899991
121	cortasetos	Unidad	1199988
122	planta eléctrica 7.5 kva	Unidad	12764712
123	rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	Unidad	205477
124	tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	Unidad	47488109
125	tanque deposito jugo de caña y/o lavapalos	Unidad	3895837
126	caldera paila tubular	Unidad	17428750
127	fondo en acero inoxidable 90 cm	Unidad	7899921
128	fondo en acero inoxidable 100 cm	Unidad	8499915
129	fondo en acero inoxidable 110 cm	Unidad	8899911
130	prelimpiador tipo cimpa	Unidad	2099979

131	filtro cachacero	Unidad	2099979
132	batea	Unidad	4455832
133	palin	Unidad	380796
134	remillón	Unidad	253497
135	caldera trapezoidal	Unidad	9999900
136	molino (trapiche tipo r8)	Unidad	25999740
137	filtro para fondo 90	Unidad	1820700
138	paila melotera	Unidad	2099979
139	tanque para prepara musilago	Unidad	2899971
140	equipo para beneficio y lavado de café	Unidad	16301006
141	secadora mecanica de 10@	Unidad	8959910
142	despulpador a dos chorros 300 kg/hora	Unidad	4452263
143	despulpador a tres chorros 450 kg/hora	Unidad	4969950
144	ahumador en acero inoxidable mediano	Unidad	223090
145	epp apicola	Unidad	365293
146	cajon colmena	Unidad	1506833
147	maquina de fabricacion de hielo	Unidad	16809030
148	motor fuera de borda 15 hp 2 tiempos - bote tipo pesquero	Unidad	48336112
149	atarraya	Unidad	602734
150	nevera portátil plástica de 45 litros	Unidad	712139
151	desgranadora de frijol	Unidad	30499695

Análisis de mercado para establecer el presupuesto oficial por lote

LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR

Para establecer el presupuesto oficial del presente lote se procedió a tomar el menor valor por ítem después de impuestos, identificado en el presente análisis por las cantidades determinadas por la secretaría, las cuales se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MENOR VALOR d	VALOR TOTAL
1	**ROTOVATOR PARA TRACTOR**	Unidad	7	$ 45.000.000	$ 315.000.000
2	**ENSILADORA**	Unidad	2	$ 37.800.000	$ 75.600.000
3	**REMOLQUE MULTIUSOS**	Unidad	4	$ 24.800.000	$ 99.200.000
4	**ENCAMADORA**	Unidad	1	$ 33.885.000	$ 33.885.000
TOTAL					**$ 523.685.000**

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial para el lote 1 – Maquinaria Mayor asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($523.685.000.oo) M/CTE**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes, y de mas costos directos e indirectos que se llegaren a generan, incluyendo los costos de transporte, de acuerdo al anexo No 02.

LOTE 2 – MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Azadón	Unidad	62426	128	7990528
2	Carretilla Antipinchazos	Unidad	377996	49	18521804
3	Comedero Avícola De Tolva X 7Kg	Unidad	21420	99	2120580
4	Fumigadora De Espalda X 20 Litros	Unidad	523243	23	12034589
5	Fumigadora estacionaria 6,5	Unidad	3360007	138	463680966
6	Fumigadora estacionaria 5,5	Unidad	2463300	69	169967700
7	Fumigadora De Espalda Motor 25 CC Tanque	Unidad	1997697	672	1342452384
8	Bebedero Avícola 8 Lt	Unidad	16184	97	1569848
9	Malla Avícola	Rollo	244039	16	3904624
10	Tijeras Para Poda 8”	Unidad	52436	6	314616
11	Fertilizante Simple Granulado Dap (18-46-6)	Bulto	416126	2	832252
12	Alimento Concentrado Cerdo Engorde	Bulto	223170	137	30574290
13	Alimento Concentrado Cerdas Gestantes	Bulto	216825	21	4553325
14	Alimento Concentrado Cerdas Lactantes	Bulto	226225	69	15609525
15	Alimento Concentrado Cerdos Iniciación	Bulto	334947	11	3684417
16	Martillo stubby 8 onzas	Unidad	42364	30	1270920
17	Machete 18”	Unidad	31500	57	1795500
18	Machete barrigón niquelado 22 pulgadas	Unidad	30681	35	1073835
19	Motobomba	Unidad	3093969	3	9281907
20	Fertilizante Orgánico Líquido	Unidad/Litro	105274	55	5790070
21	Fertilizante Orgánico (Humus De Lombriz Sólido)	Bulto	80800	50	4040000
22	Estiba Piso Plástico Precebo	Unidad	60213	72	4335336
23	Estiba Piso Plástico Cerdas Cría	Unidad	60690	24	1456560
24	Comederos Para Cerdos Gestación Y Cría	Unidad	293997	4	1175988
25	Pica - Zapapico 5 Lbs Con Cabo	Unidad	71399	35	2498965
26	Pala Redonda No. 4 Con Cabo	Unidad	46200	29	1339800
27	Balde Recolector Agricola	Unidad	31159	14	436226
28	Canastilla Plástica 60 X 40 X 13 Cm	Unidad	36890	42	1549380
29	Alimento Concentrado Gallina Ponedora(Prepico Inicial)	Bulto	219448	312	68467776
30	Báscula Electrónica Industrial	Unidad	1367772	15	20516580
31	Maiz Amarillo Para Consumo En Avicultura	Bulto	255997	139	35583583
32	Alimento Para Pollas En Crecimiento	Bulto	204015	45	9180675
33	Sulfato De Magnesio Heptahidratado X25Kg	Bulto	81999	2	163998

34	Suplemento Alimenticio Para Vacas De Leche	Bulto	214618	7	1502326
35	Melaza X 30 Kg	Bulto	157794	5	788970
36	Cerca Eléctrica Para Ganado 10 Km	Unidad	465290	30	13958700
37	Cantina 40 Litros Aluminio	Unidad	958894	333	319311702
38	Caneca Plástica 40 Litros	Unidad	97998	2	195996
39	Fertilizante 10-20-20	Bulto	379996	1	379996
40	Sulfato De Potasio Soluble X 25 Kg	Bulto	430100	4	1720400
41	Fungicida Con Base En Pyraclostrobin Y Metiram	Unidad/500gramos	61900	1	61900
42	Fungicida Con Base En Fluopyram + Pyrimethanil X Litro	Unidad/Litro	499995	1	499995
43	Fungicida Foliar A Base De Propineb X 500 Gr	Unidad/500gramos	40000	1	40000
44	Fungicida Sistémico A Base De Tebuconazole + Triadimenol Ec 300	Unidad/Litro	285900	1	285900
45	Fungicida Protectante A Base De Azufre Sc 720 X Galón	Galon	167998	1	167998
46	Insecticida A Base De Tiametoxam Y Lambdacihalotrina	Unidad/Litro	189000	1	189000
47	Herbicida A Base De Paraquat Dichloride	Galon	136200	1	136200
48	Sal Mineralizada Producción Lechera 10%	Bulto	111999	5	559995
49	Cuajo Liquido	Unidad/Litro	46000	1	46000
50	Grapa Cerca 1*12	Kg	8449	2	16898
51	Tanque Comedero 75 Litros Rectangular	Unidad	468295	1	468295
52	Canecas Plásticas X 200 Lt	Unidad	337960	2	675920
53	Cordón Eléctrico Rollo X 200M	Unidad	92939	1	92939
54	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B1-B6 (Complejo B600)	Unidad/500ml	121799	1	121799
55	Solución Inyectable De Sales Cálcicas Con Adición De Un Compuesto De Fósforo Orgánico Y Magnesio	Unidad/500ml	62475	4	249900
56	Antiparasitario a base de albendazol	Unidad/500ml	119699	5	598495
57	Báscula Gramera Digital Portátil	Inidad	71281	1	71281
58	Plantulas De Mora De Castilla (Rubus Glaucus Benth)	Unidad	1900	2250	4275000
59	Soga Manila Gold Polipropileno X 6 metros	Unidad	1071	34	36414
60	Complejo Vitamínico Con Alta Concentración En Vitaminas B12-B2-B3-B1	Unidad/500ml	121799	2	243598
61	Ivermectina 1%	Unidad/500ml	90299	2	180598
62	Cono Hilaza	Rollo/Kg	40460	4	161840
63	Aislador Para Cerca Eléctrica Pivote - Puntilla	Bolsa/100 unidades	44030	1	44030
64	Kit Cerca Eléctrica Solar 50Km Sistema Dual	Unidad	1427986	1	1427986
65	Varilla Cerca Móvil	Unidad	27251	30	817530
66	Alambre Galvanizado Calibre 12	Rollo/21kg	374965	2	749930
67	Carbonato De Calcio Para Avicultura	Bulto	44506	1	44506
68	Cascarilla De Arroz Prensado	Paca/50Kg	24000	15	360000

69	Cubetas Para Huevo	Paquete por 100 unidades	131851	10	1318510
70	Nido Ponedero Metalico De 36 Puestos Con Base Y Soporte.	Unidad	1213788	2	2427576
71	Molino Semi Industrial Para Maíz	Unidad	4997950	1	4997950
72	Semilla Habichuela (Phaseolus Vulgaris) X Gr	Unidad/500gr	65900	30	1977000
73	Semilla Rábano (Raphanus sativus)	Unidad/454gr	126700	45	5701500
74	Pala Punta Redonda #2	Unidad	40091	28	1122548
75	Barra Agrícola 14 Libras	Unidad	136499	28	3821972
76	Hacha Con Cabo 3,7 Libras	Unidad	75515	14	1057210
77	Fertilizante Granulado A Base De Nitrato De Amonio Y Magnesio	Bulto	212500	8	1700000
78	Hacha Con Cabo De 1,5 Libras	Unidad	65099	7	455693
79	Tijera Podadora 2 Manos Mango Metálico	Unidad	65099	7	455693
80	Tanque Plástico X 500 Litros	Unidad	387936	1	387936
81	Serrucho X 16"	Unidad	66759	7	467313
82	Sal Ceba	Bulto	77999	3	233997
83	Alicate diablo	Unidad	82943	50	4147150
84	Barretón forjado con cabo	Unidad	70095	35	2453325
85	Bomba eléctrica para agua 2Hp	Unidad	1820700	2	3641400
86	Cal dolomita (16%)	Bulto	62902	192	12077184
87	Canastilla plástica tipo fruver	Unidad	52359	5	261795
88	Fertilizante abono orgánico mineral	Bulto	42500	35	1487500
89	Fertilizante compuesto granulado NPK 15-15-15	Bulto	275400	54	14871600
90	Lima de afilado	Unidad	7350	7	51450
91	Manguera Polietileno ½ Pulgada	Rollo/100 metros	86405	33	2851365
92	Manguera para fumigadora (8,5 mm)	Rollo/100 metros	539993	20	10799860
93	Martillo uña mango fibra	Unidad	43218	35	1512630
94	Pala Punta Huevo Liviana #4	Unidad	43268	35	1514380
95	Paladraga acero templado y cabo de madera	Unidad	88304	56	4945024
96	Rastrillo metálico	Unidad	30777	35	1077195
97	Semilla de ahuyama valluna	Sobre/100gramos	28000	1	28000
98	Semilla de arveja	Unidad/kg	65999	21	1385979
99	Semilla de cilantro patimorado	Sobre/100gramos	8000	16	128000
100	Semilla de frijol	Bolsa/Kg	37400	14	523600
101	Semilla de maíz Var. Medellin	Bolsa/Kg	16000	13	208000
102	Semilla Pepino cohombro poinset 76	Sobre/100gramos	47600	1	47600
103	Semilla pimento california	Sobre/100gramos	151998	1	151998

104	Semilla Zanahoria CHANTENAY ROYAL	Sobre/100gramos	45000	17	765000
105	Semillas Acelga Penca Blanca	Sobre/100gramos	31600	16	505600
106	Semillas de Espinaca Virofly	Sobre/100gramos	32000	15	480000
107	Tanque agua 1000Lt	Unidad	654493	24	15707832
108	Tanque de almacenamiento agua 2000L	Unidad	1178088	29	34164552
109	Tejas de zinc de 0.17mm calibre 35	Unidad	69880	264	18448320
110	Tijera De Poda 1 Pieza By-Pass 22.8 cm	Unidad	82912	35	2901920
111	Equipo de ordeño de 2 puestos	Unidad	10730487	31	332645097
112	Ecógrafo portátil	Unidad	40055400	11	440609400
113	Guadaña escualizable	Unidad	2935392	760	2230897920
114	Motocultor	Unidad	9483572	94	891455768
115	arado de 3 cinceles implementos agrícolas para motocultor	Unidad	1963500	57	111919500
116	arado de aporcador - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	463641	71	32918511
117	arado rotatorio - implementos agrícolas para motocultor	Unidad	1594984	22	35089648
118	brete báscula electromecánico con bascula	Unidad	33244682	6	199468092
119	bebedero de agua para ganado de 500 litros	Unidad	615029	407	250316803
120	kit cercas eléctricas de 40 kilómetros	Unidad	899991	566	509394906
121	cortasetos	Unidad	1199988	25	29999700
122	planta eléctrica 7.5 kva	Unidad	12764712	16	204235392
123	rollo de manguera para riego de 100 metros de 3/4	Unidad	205477	480	98628960
124	tanque de enfriamiento de leche de 1.000 lts.	Unidad	47488109	9	427392981
125	tanque deposito jugo de caña y/o lavapalos	Unidad	3895837	3	11687511
126	caldera paila tubular	Unidad	17428750	3	52286250
127	fondo en acero inoxidable 90 cm	Unidad	7899921	8	63199368
128	fondo en acero inoxidable 100 cm	Unidad	8499915	5	42499575
129	fondo en acero inoxidable 110 cm	Unidad	8899911	4	35599644
130	prelimpiador tipo cimpa	Unidad	2099979	7	14699853
131	filtro cachacero	Unidad	2099979	10	20999790
132	batea	Unidad	4455832	21	93572472
133	palin	Unidad	380796	19	7235124
134	remillón	Unidad	253497	18	4562946
135	caldera trapezoidal	Unidad	9999900	1	9999900
136	molino (trapiche tipo r8)	Unidad	25999740	6	155998440
137	filtro para fondo 90	Unidad	1820700	9	16386300
138	paila melotera	Unidad	2099979	4	8399916
139	tanque para prepara musilago	Unidad	2899971	3	8699913
140	equipo para beneficio y lavado de café	Unidad	16301006	10	163010060

141	secadora mecanica de 10@	Unidad	8959910	13	116478830
142	despulpador a dos chorros 300 kg/hora	Unidad	4452263	52	231517676
143	despulpador a tres chorros 450 kg/hora	Unidad	4969950	26	129218700
144	ahumador en acero inoxidable mediano	Unidad	223090	195	43502550
145	epp apicola	Unidad	365293	193	70501549
146	cajon colmena	Unidad	1506833	202	304380266
147	maquina de fabricacion de hielo	Unidad	16809030	8	134472240
148	motor fuera de borda 15 hp 2 tiempos - bote tipo pesquero	Unidad	48336112	17	821713904
149	atarraya	Unidad	602734	50	30136700
150	nevera portatil plastica de 45 litros	Unidad	712139	32	22788448
151	desgranadora de frijol	Unidad	30499695	12	365996340
TOTAL					**1153603068 4**

Así las cosas, el valor del presupuesto oficial para el lote 1 – Maquinaria Mayor asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.536.030.684.oo) M/cte**, valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes, y de mas costos directos e indirectos que se llegaren a generan, incluyendo los costos de transporte, de acuerdo al anexo No 02.

Conclusiones del análisis del mercado

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección conforme el estudio de mercado corresponde a la suma de DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.059.715.684.oo) M/cte, correspondientes a los recursos de la vigencia fiscal 2023, soportado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100040447 del 26 de junio de 2023 Item 1 Valor $70.010.000 COP RUBRO: 1124/3-1900/2320201000/5/189/CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL/ fondo reactivación agropecuaria / Agricultura, Silvicultura y productos de la pesca. Proyecto 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 2 Valor $1.242.800 COP Rubro 1124/3-1900/2320201001/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL / fondo reactivación agropecuaria / “minerales; electricidad, gas y agua” Proyecto: 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 3 Valor $99.828.442 COP Rubro 1124/3-1900/2320201002/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fondo reactivación agropecuaria / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero. Proyecto 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 4 Valor $101.486.840 COP Rubro 1124/3-1900/2320201003/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL / Fondo reactivación agropecuaria / otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) Proyecto 2020/004250257/170207 PROYECTOS AGROPE VCA. Item 5 Valor $357.955.692 COP Rubro 1124/3-1900/2320201004/5/189CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/ Fondo reactivación agropecuario / Productos metalicos y paquetes de Sofware Proyecto: 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA. Importe Total: la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, Valor: $630.523.774, disponibilidad presupuestal No. 7100039232 del 24 de mayo de 2023 Item 1 Valor $4.037.251 COP Rubro: 1121/3-1100/2320201000/5/193/CC/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/ FONPET Departamento / Agricultura; sivicultura y productos de la Pesca Proyecto: 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI, Item 2 Valor $191.475 COP Rubro: 1124/3-1900/2320201003/5/193/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL /Fondo reactivación agropecuaria/ Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) Proyecto

2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI. Item 3 Valor $85.806.162 COP Rubro 1124/3-1100/2320201003/ 5/193 CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fonpet Departamento / Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRIT Item 4 Valor $ 5.808.525 COP Rubro: 1124/3-1900 /2320201004/5 /193 / CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fondo reactivación agropecuaria/ productos metalicos y paquetes de software Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI Item 5 Valor $134.156.587 COP Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/193/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / FONPET Departamento / productos metalicos y paquetes de software Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI IMPORTE TOTAL: La suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS Valor $ 230.000.000.00, disponibilidad presupuestal No. 7100043400 del 29.09.2023 Item: 1 Valor: $ 1.000.000.000 COP. Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Importe Total: la suma de MIL MILLONES DE PESOS. $ 1.000.000.000 COP, disponibilidad presupuestal NO.7100043402 del 29.09.2023. Item: 1 Valor: $ 1.385.004.109 COP. Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software.Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 2 Valor: $ 5.518.824.398 COP. Rubro: 1124/3-1900/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 3 Valor: $ 285.000.000 COP. Rubro: 1124/3-1901/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/Intereses Fondo agropecuario / Productos metálicos y paquetes de softwareProyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 4 Valor: $ 3.583.810.495 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201004/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 5 Valor: $ 97.807.052 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201003/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agrope. Item: 6 Valor: $ 70.501.549 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201002/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textilesprendas de vestir y productos de cuero. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agrope Importe Total: la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES DE PESOS. $ 10.940.947.603 COP, este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital a que haya lugar; la descripción del respaldo presupuestal, el cual se distrubuye por lotes de la siguiente manera:

Maquinaria mayor (lote 1)

El presupuesto oficial del presente Lote asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($523.685.000.oo) M/CTE,** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Maquinaria menor, bienes e implementos (lote 2)

El presupuesto oficial del presente Lote asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.536.030.684.oo) M/cte,** valor que

incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1124

GASTOS DE INVERSIÓN									
Código	**Descripción**	**Área funcional**	**Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)**	**Fondo**	**Producto**	**Código meta**	**Tipo de Meta**	**Concepto**	**Presupuesto Vigencia 2023**
								GASTOS DE INVERSIÓN - CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	**24.083.115.205**
			17					**SECTOR - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	**23.928.089.743**
			02					**PROGRAMA - INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES.**	**17.277.312.128**
						189	Producto	**META PRODUCTO -** Implementar 700 proyectos productivos agropecuarios sostenibles dirigidos a la población víctima del conflicto armado.	**654.000.000**
			2020004250257					**PROYECTO -** Implementación de proyectos productivos agropecuarios para la población víctima del conflicto armado – VCA en el Departamento de Cundinamarca.	**654.000.000**
23	Inversión	5/189/CC	20200042502571702007	3-1900	007			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	**654.000.000**
						193	Producto	**META PRODUCTO -** Intervenir 8 entornos de desarrollo rural agropecuario con enfoque territorial.	**253.476.226**
			2020004250215					**PROYECTO -** Implementación de un modelo de desarrollo rural integral en entornos con enfoque territorial en el Departamento de Cundinamarca	**253.476.226**
23	Inversión	5/193/CC	20200042502151702007	3-1100	007			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.	**224.000.000**

23	Inversión	5/193/CC	20200042502151702007	3-1900	007			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos.	**29.476.226**
						194	Producto	**META PRODUCTO -** Suministrar 300 kits para el mejoramiento de la productividad agropecuaria (equipos, herramienta o maquinaria).	**12.074.997.269**
			2021004250349					**PROYECTO -** Fortalecimiento de la tecnificación del sector rural en la producción primaria agropecuaria del departamento de Cundinamarca	**12.074.997.269**
23	Inversión	5/194/CC	20210042503491702014	3-1100	014			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	**2.385.004.109**
23	Inversión	5/194/CC	20210042503491702014	3-1900	014			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	**5.652.874.064**
23	Inversión	5/194/CC	20210042503491702014	3-1901	014			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	**285.000.000**
23	Inversión	5/194/AC	20210042503491702014	3-1902	014			**PRODUCTO -** Servicio de apoyo para el acceso a maquinaria y equipos	**3.752.119.096,00**
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL									**24.083.115.205**

Al valor estimado se encuentran incluidos todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos y descuentos que se generan para la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo a la ley, si hay lugar a ello.

Los impuestos y tasas de carácter departamental que deberán tener en cuenta son los siguientes:

DESCUENTOS DEPARTAMENTALES	
ESTAMPILLAS	
PRODESARROLLO	2,0%
PROCULTURA	1%
PROHOSPITALES	2%
PRO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1,5%
PRO ADULTO MAYOR	2.0%
PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.2%

Tabla No. 10. Impuestos
Fuente SADR.

TASAS	PORCENTAJE	NORMATIVIDAD
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,50%	LEY 2023 DE 2020 JULIO 23 DE 2020 "POR

		MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN." ORDENANZA NO. 039/2020 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". TÍTULO V TASAS CAPÍTULO I TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2020

Tabla No. 11 Tasas de carácter departamental 2023.
Fuente SADR.

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación conforme los términos señalados en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, además de las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura, para lo que es pertinente hacer referencia a la tipificación de dichos riesgos en la siguiente manera:

Riesgos Económicos: tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros**.**

Riesgos Sociales o Políticos: los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato**.**

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes**.**

Riesgos Financieros: es **(i)** el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y **(ii)** el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: dados por cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
Atendiendo a las anteriores descripciones, se procedió a determinar los riesgos teniendo en cuenta los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido Colombia Compra Eficiente publicado en la página web:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A	IMPACTO DESPUÉS DE TRATAMIENTO	AFECTA	RESPONSABLE DE	FECHA ESTIMADA INICIO	FECHA ESTIMADA FIN	MONITOREO Y REVISIÓN

												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA MONITOREO	PERIODICIDAD		
1	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Modificaciones de la normatividad de contratación, durante el proceso de Planeación.	Atraso en los procesos de convocatoria	3	3	6	Alto	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
2	General	Interno	Ejecución	Financiero	Modificación Régimen de Impuestos aplicables a terceros	Mayores descuentos de recursos en el Contrato	3	2	5	Medio	Departamento	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	2	2	4	Bajo	No	Áreas jurídica y técnica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	NA	NA	Revisión continúa de modificaciones de la Normatividad.	mensual
3	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones sociales, ambientales y climáticas que afecten la entrega de los elementos	Demora en el cumplimiento en tiempo de entrega.	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	No determinado	No determinado	Notificación inmediata de las novedades	Semanal
4	General	Externo	Ejecución	Social	Condiciones externas que imposi	Los elementos adquiridos no	3	3	6	Alto	Contratista	Plan de contingencia	3	2	5	Medio	No	Áreas jurídica y técnica	No determinado	No determinado	Visitas técnicas al proyecto	mensual

					biliten la instalación de los elementos	cumplirían con el objetivo.											de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural					
5	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones de precios en los insumos que requiera el Contratista	Aumento de Costos	3	3	6	Alto	Contratista	Aceptarlo Reducir la probabilidad de ocurrencia.	3	2	5	Medio	Si	Contratista	No determinado	No determinado	Agilizar procesos	Semanal
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Reclamos al departamento	3	3	6	Alto	Contratista	Garantía de pago de salarios t prestaciones sociales a favor del departamento	2	2	4	Bajo	No	Contratista	No determinado	No determinado	A través de la aprobación de las pólizas	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en las entregas de maquinaria por fabricación	Insatisfacción de la comunidad, reclamos al departamento	4	3	7	Alto	Contratista	Departamento	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Durante el plazo de ejecución	En la fecha de terminación del contrato	A través del plan operativo de entregas actualizado mensualmente	semanal

Tabla No. 12 Análisis de riesgo
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_cobertura_riesgo_r.pdf.000000

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, considera que no es necesario analizar más riesgos para el presente proceso de contratación por tratarse, en últimas, de un contrato de suministro, cuyo plazo de ejecución no excede los seis (06) meses, habida cuenta que la forma de pago está condicionada al recibo a satisfacción del objeto del contrato en los tiempos expuestos en el acápite correspondiente y a que se evidencia que los elementos se encuentran presentes en el mercado nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

SUMINISTRO DE EQUIPOS, MAQUINARIA E IMPLEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, ENTORNOS DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO Y PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO (LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR; LOTE 2 - MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS).

3.1.1. ALCANCE:

LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de bienes los cuales se entregarán a satisfacción en la jurisdicción de cada municipio, las características técnicas, clasificación UNSPSC; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se encuentran en el ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS, de acuerdo a la siguiente distribución del ANEXO No 02.

LOTE 2 – MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS

EL CONTRATISTA se obliga para con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento de Cundinamarca a entregar las siguientes cantidades de bienes los cuales se entregarán a satisfacción en la jurisdicción de cada municipio o del distrito, las características técnicas, clasificación UNSPSC; su unidad de medida; las calidades y patrones mínimos de desempeño; sitios de entrega, que se encuentran en el ANEXO N° 1 FICHAS TÉCNICAS, de acuerdo a la siguiente distribución del ANEXO No 02.

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas. (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos)

Las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista, como alcance del objeto a contratar, se presentan en las fichas técnicas de bienes y servicios de características uniformes y de común utilización que se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo, en concordancia con las condiciones generales de los bienes, orientadas a garantizar el cabal cumplimento del objeto contractual, las cuales se podrán evidenciar el en Anexo N° 01 – Especificaciones técnicas.

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N.A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

La siguiente es la clasificación de bienes y servicios a contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y por el Decreto 1082 de 2015.

Lote 1 - maquinaria mayor

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar (Cosechadora, plataforma, ensiladora)
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado (Renovador, Sembradora)
25/25	10/18	16/17	00	Vehículos de transporte de productos y materiales - Remolques para productos y materiales (Vagón)
21	10	15	00	Maquinaria para preparación del suelo (arado, rastra, pulidor)

Lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para la preparación del suelo
25	11	15	00	Embarcaciones marítimas comerciales
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación

Tabla No. 13. Clasificación UNSPSC
Fuente SADR.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución - (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos):

Hasta el 20 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución - (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos):

En la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca, en los municipios establecidos y/o ciudad de Bogotá D.C.

3.3.3. Forma de pago:

Lote 1 - maquinaria mayor

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de un (1) pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes y que los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

El pago estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

LLAVE PRESUPUESTARIA**				PTO. TOTAL	PROGRAMACIÓN PAGOS			TOTAL PAC
FONDO	CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		OCT.	NOV.	DIC.	
3-1900	23	5/189/CC	20200042502571702007	654.000.000	632.381.002			654.000.000
3-1900	23	5/194/CC	20210042503491702014	5.652.874.064	1.853.074.098	3.683.619.914	11.676.420	5.652.874.064
3-1100	23	5/193/CC	20200042502151702007	224.000.000	224.000.000			224.000.000
3-1100	23	5/194/CC	20210042503491702014	2.385.004.109		2.385.004.109		2.385.004.109
3-1902	23	5/194/AC	20210042503491702014	3.752.119.096	3.752.119.096			3.752.119.096
3-1901	23	5/194/CC	20210042503491702014	285.000.000		285.000.000		285.000.000
TOTALES				12.952.997.269	6.461.574.196	6.353.624.023	11.676.420	12.952.997.269

Lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, pagará el valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ejecución a través de un (1) pago, una vez entregados y recibidos a satisfacción la totalidad de los bienes y que los mismos cuenten con recibo a satisfacción debidamente certificado por el supervisor.

Cada uno de los pagos anteriores se realizará previa suscripción del acta de recibo a satisfacción, así como con el cumplimiento del objeto del contrato certificado por el supervisor del Contrato.

El pago estará sujeto a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el Contratista debe presentar los siguientes documentos:

LLAVE PRESUPUESTARIA**				PTO. TOTAL	PROGRAMACIÓN PAGOS			TOTAL PAC
FONDO	CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO		OCT.	NOV.	DIC.	

3-1900	23	5/189/CC	20200042502571702007	654.000.000	632.381.002			654.000.000
3-1900	23	5/194/CC	20210042503491702014	5.652.874.064	1.853.074.098	3.683.619.914	11.676.420	5.652.874.064
3-1100	23	5/193/CC	20200042502151702007	224.000.000	224.000.000			224.000.000
3-1100	23	5/194/CC	20210042503491702014	2.385.004.109		2.385.004.109		2.385.004.109
3-1902	23	5/194/AC	20210042503491702014	3.752.119.096	3.752.119.096			3.752.119.096
3-1901	23	5/194/CC	20210042503491702014	285.000.000		285.000.000		285.000.000
TOTALES				12.952.997.269	6.461.574.196	6.353.624.023	11.676.420	12.952.997.269

ASPECTOS GENERALES PARA CADA PAGO

En todo caso los pagos estarán sujetos a la programación del PAC, además del cumplimiento de los siguientes requisitos. Para cada pago el proponente debe presentar los siguientes documentos:

a) Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión.
b) Presentación de Factura que cumpla con todos los requisitos de Ley.
c) Actas e informes de Supervisión debidamente diligenciados, en los que se evidencie el seguimiento a la ejecución.
d) NIT, identificación, dirección y teléfono de contacto.

Los pagos mencionados serán consignados por el Departamento en la cuenta indicada por el contratista en el formato "Información de Proveedores" el cual debe ser diligenciado y entregado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

3.4. Anticipo / Pago Anticipado:

No aplica, el contrato no contempla anticipo ni pago anticipado.

3.4.1. Supervisión y/ o Interventoría:

La Supervisión será ejercida por un funcionario delegado por la Secretaría de Agricultura, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Departamental 510 de 2022 y demás normas establecidas sobre la materia.

Esta Supervisión será de carácter técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento de objeto contratado y tendrá las siguientes funciones:

Funciones de Contenido Administrativo

1. Exigir al contratista el cumplimiento de objeto contractual
2. Proyectar y tramitar la correspondencia que sea necesaria para la correcta ejecución del contrato
3. Corroborar y certificar que el contratista cumpla con las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato.
4. Suscribir todas las actas que resulten durante la ejecución del contrato
5. Atender y tramitar dentro de la órbita de su competencia, toda consulta que realice el contratista para la correcta ejecución del contrato
6. Organizar el archivo de la Supervisión del contrato.

Funciones de Contenido Legal

1. Proyectar y suscribir el acta de inicio cuando a ello haya lugar, dentro del término estipulado en el contrato.
2. Incluir en el expediente contractual el original del acta de inicio.
3. Controlar la vigencia de las garantías y solicitar su renovación cuando sea necesario.
4. Atender y responder oportunamente todos los requerimientos que realice el contratista dentro de la ejecución del contrato, para evitar la ocurrencia del silencio administrativo positivo.
5. Verificar que las peticiones del contratista se encuentren sustentadas en debida forma.
6. Verificar que en el desarrollo del contrato se cumplan las disposiciones legales en particular las reglamentaciones relacionadas con la actividad contratada.
7. Exigir al contratista la certificación debidamente soportada de que su personal se encuentra afiliado al régimen de seguridad social y se efectúen por pate del contratista los pagos correspondientes al sistema de aportes parafiscales.
8. Informar mediante un reporte documentado al ordenador del gasto acerca del incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, con el fin de que se inicien las acciones legales correspondientes. Dicho reporte, deberá contener la indicación clara y precisa de los hechos y las obligaciones contractuales presuntamente incumplidas.
9. Abstenerse de permitir la ejecución de un contrato, cuyo plazo haya vencido o que no haya sido objeto de modificación mediante documento debidamente firmado por el ordenador del gasto y el contratista.
10. Rendir informes periódicos sobre el estado, avance y contabilidad de la ejecución del contrato, si a ello hay lugar.
11. Verificar que los bienes ofrecidos cuenten con toda la documentación en regla
12. Proyectar el acta de liquidación del contrato, si a ello hay lugar de acuerdo al tipo de contrato.

Funciones de Contenido Financiero

1. Aprobar cada uno de los pagos al contratista de acuerdo con la ejecución del contrato, para lo cual deberán expedir la respectiva certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato.
3. Realizar los trámites para la solicitud del certificado de disponibilidad presupuestal en caso de adicionar el contrato en valor.

4. Expedir el recibo a satisfacción del objeto contratado, como requisito previo para efectuar el pago final al contratista.

Funciones de Contenido Técnico

1. Realizar la vigilancia, seguimiento y control del contrato desde su inicio y hasta su finalización, incluyendo la etapa de liquidación
2. Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato dentro de los términos establecidos
3. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato
4. Controlar la ejecución de actividades y llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
5. Elaborar y presentar los informes de avance y estado del contrato y los que exijan su ejecución.
6. Verificar que el contratista utilice personal idóneo y los equipos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de selección.

3.4.2. Obligaciones del contratista.

Adicionalmente a las condiciones exigidas para la ejecución de contrato, el contratista favorecido debe asumir las siguientes obligaciones orientadas a la cabal ejecución del objeto:

LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Transportar, almacenar, asegurar, instalar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
4. Entregar la garantía de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos por la Entidad.
5. Asegurar disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de cuatro (4) años.
6. Instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
7. Asegurar y certificar una estructura de servicio técnico especializado conformado mínimo con un ingeniero mecánico o industrial o tecnólogo o técnico en las mismas áreas, con tarjeta profesional y graduados por instituciones educativas de educación formal con reconocimiento ante el Ministerio de Educación Nacional y contar con empleados directos idóneos para prestar el servicio postventa, de acuerdo con lo establecido en el proceso contractual.
8. Incluir en la maquinaria y equipos entregados el arte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Manual de marca del Departamento, el cual será entregado por el supervisor del Contrato.
9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento, el cual deberá coincidir con la población focalizada por el Departamento. En el evento que sean entregados bienes contratados por la Entidad a población distinta a la focalizada, estos no serán pagados por el Departamento.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

LOTE 2 - MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta, que para todos los efectos legales hace parte integral del presente contrato.
2. Transportar, almacenar, asegurar, instalar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes objeto de adquisición en la cantidad y lugares estipulados por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
3. Brindar asesoría para el uso, manejo y mantenimiento preventivo o correctivo de la maquinaria y equipos, a los beneficiarios enunciados.
4. Entregar la garantía de fábrica de cada uno de los elementos adquiridos por la Entidad.
5. Asegurar disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de cuatro (4) años.
6. Instalar y poner en funcionamiento la maquinaria y equipos, en el caso que se requiera.
7. Asegurar y certificar una estructura de servicio técnico especializado conformado mínimo con un ingeniero mecánico o industrial o tecnólogo o técnico en las mismas áreas, con tarjeta profesional y graduados por instituciones educativas de educación formal con reconocimiento ante el Ministerio de Educación Nacional y contar con empleados directos idóneos para prestar el servicio postventa, de acuerdo con lo establecido en el proceso contractual.
8. Incluir en la maquinaria y equipos entregados el arte del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el Manual de marca del Departamento, el cual será entregado por el supervisor del Contrato.
9. Diligenciar el formato de caracterización de la población beneficiada, entregado por el Departamento, el cual deberá coincidir con la población focalizada por el Departamento. En el evento que sean entregados bienes contratados por la Entidad a población distinta a la focalizada, estos no serán pagados por el Departamento.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA - (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos):

Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA a:

a) Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan a través del Supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al Contrato.
b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
c) Desarrollar el Contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y que la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
d) Atender, de manera oportuna, las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
e) Entregar los informes y productos requeridos, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del mismo.

f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
g) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
h) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
i) Colaborar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
j) Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
k) Asumir la absoluta responsabilidad del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley;
l) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF.) de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002;
m) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro;
n) Suscribir el acta de liquidación del contrato; y
o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

B. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

El departamento de Cundinamarca, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**.** Además de los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Designar el supervisor del Contrato.
2. Pagar los recursos comprometidos.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la *Constitución Política*, la *Ley 80 de 1993*, la *Ley 1150 de 2007,* la *Ley 1474 de 2011,* el *Decreto Ley 019 de 2012,* el *Decreto 1082 de 2015*, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas.

La Ley 1150 de 2007, "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública"*, establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado, a saber: licitación pública; **selección abreviada**; concurso de méritos y contratación directa. (El resaltado es nuestro)

Como soporte de la decisión de la administración, se invoca lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 de la *Ley 1150 de 2007* establece: *"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

 Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (…)"

Por su parte, el *Decreto Ley 1082 de 2015* define los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de la siguiente forma: "*Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007".* **Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electrónica a través de la plataforma transaccional y la herramienta de subasta dispuesta por el SECOP II.**

Se podrán presentar propuestas de manera dinámica mediante subasta inversa, que consiste en la puja efectuada electrónicamente, mediante la cual los proponentes, durante un tiempo determinado, ajustan su propuesta respecto del último lance valido efectuado, con el fin de lograr el ofrecimiento más bajo, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones.

Como la modalidad de selección abreviada se efectuará a través de Subasta Inversa electrónica, el valor de la propuesta más económica, será la base para la puja del mismo.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato; por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Previo a la realización de la subasta inversa electrónica, la entidad publicará el informe definitivo del sobre habilitante y técnico de las ofertas recibidas. Luego la entidad admitirá las ofertas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, para proceder a la apertura del sobre económico de las ofertas admitidas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el procedimiento de la subasta inversa electrónica se realizará siempre que se cumplen los requisitos establecidos en el numeral 4, del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de que solo haya un oferente que resulte habilitado, por cumplir con los requisitos habilitantes, se observará lo indicado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082/15, que señala *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado,*

la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".

De conformidad con lo indicado a partir del numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.1. al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a realizar durante la subasta inversa electrónica, será el establecido en la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.

PROCEDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad con el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, establece que: "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica. (…) PARÁGRAFO 2. De conformidad con Jo establecido en los literales a), b), y c) del numeral 2 del parágrafo 1 de este artículo, los procesos de selección adelantados por las entidades estatales allí contempladas para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de Bolsas de Productos o Subasta Inversa, continuarán su trámite siempre y cuando se haya presentado la carta de intención o la publicación del aviso de convocatoria, respectivamente.", en ese sentido, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se encuentra obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de acuerdo marco de precios.

Al respecto se procedió a verificar los acuerdos marco de precios vigentes, evidenciando que se encuentra vigente el procedimiento para el acuerdo marco de precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola No CCENEG-046-01-2021, modalidad por la cual se efectuó el proceso de solicitud de cotizaciones a través del simulador de los tractores, ahora bien, para los demás elementos, no existe acuerdo marco de precios que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad.

PROCEDENCIA DE BOLSA DE PRODUCTOS

Frente a la utilización de Bolsas de Productos, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se precisa que el Mercado de Compras Públicas, permite efectuar la adquisición de bienes de características técnicas uniformes de manera transparente, edición y segura a través de bolsa de productos, lo cual a la fecha se identifican las siguientes cifras acumuladas históricas de este tipo de operaciones:



Fuente: Bolsa Mercantil Colombiana

Evidenciando la eficiencia en la adquisición bajo esta modalidad, adicionalmente la Bolsa Mercantil Colombiana presenta las siguientes ventajas Seguridad *"Es un mercado ciego en el que los compradores y vendedores actúan a través de las Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales, junto con la Bolsa Mercantil son vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia."* Especializado *"Atiende las necesidades de compra de las Entidades Estatales cumpliendo con los principios de la contratación estatal, tales como: transparencia, economía y selección objetiva."* Eficiente *"Pueden obtener eficiencias económicas representadas en menores precios o mayor cantidad posible, así como menores costos administrativos, manteniendo la calidad del producto o servicio; como resultado de una puja dinámica que genera una formación objetiva de precios."* Agilidad *"Las Entidades pueden comprar de manera ágil y oportuna en aproximadamente 22 días hábiles, desde la estructuración del negocio, hasta la adjudicación de la operación correspondiente."* Asesoría permanente "Las Entidades Estatales cuentan con una asesoría permanente por parte de las Sociedades Comisionistas de Bolsa y acompañamiento constante de la BMC desde la estructuración del negocio hasta la terminación de la operación." Seguridad de la operación *"La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con un Sistema de Compensación y liquidación que propende por el pago eficiente de la operación de conformidad con el cumplimiento de la entrega en tiempo y calidades del bien o servicio adquirido"* Gestión de la operación *"La Bolsa Mercantil de Colombia cuenta con el mecanismo de Comité arbitral para la solución de controversias que se generen con ocasión de las operaciones celebradas en su escenario"* Flexibilidad en el proceso *"La Bolsa Mercantil de Colombia ofrece una amplia oferta de productos y servicios para ser negociados; así como un sistema de garantías líquidas",* no obstante, de conformidad con el reglamento de la Bolsa Mercantil Colombiana, antes de remitir la carta de intención y ficha técnica de negociación provisional, se requirió ampliar la información respecto de la operación para la adquisición de maquinaria agrícola, puesto que verificada la clasificación de bienes, no se encontró información de operaciones con este tipo de bienes.

Así las cosas, la modalidad de selección del contratista para suplir la necesidad de la entidad corresponde a la selección abreviada por subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con lo reglamentado por el decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de selección se justifica en atención al objeto a contratar y a los bienes a adquirir, de conformidad con sus especificaciones técnicas.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como la naturaleza del Contrato, se establece que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRONICA;** en el mismo sentido se determinó llevar a cabo el presente proceso de selección como una medida para adelantar un proceso de selección simplificado para garantizar la eficiencia en la gestión contractual.

Así las cosas, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido como resultado del mayor porcentaje de descuento de oferta económica inicial en caso de único proponente o mayor porcentaje de descuento como resultado de la subasta inversa electrónica, expresado en términos de porcentaje de descuento sobre el valor total, correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, lo que se traducirá en una reducción en el valor total de la propuesta.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría adelantará el presente proceso, mediante subasta inversa electronica a traves de las herramientas dispuestas por Colombia Compra Eficiente en la herramienta SECOP II.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección conforme el estudio de mercado corresponde a la suma de **DOCE MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($12.059.715.684.oo) M/cte**, correspondientes a los recursos de la vigencia fiscal 2023, soportado con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 7100040447 del 26 de junio de 2023 Item 1 Valor $70.010.000 COP RUBRO: 1124/3-1900/2320201000/5/189/CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL/ fondo reactivación agropecuaria / Agricultura, Silvicultura y productos de la pesca. Proyecto 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 2 Valor $1.242.800 COP Rubro 1124/3-1900/2320201001/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL / fondo reactivación agropecuaria / "minerales; electricidad, gas y agua" Proyecto: 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 3 Valor $99.828.442 COP Rubro 1124/3-1900/2320201002/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fondo reactivación agropecuaria / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles prendas de vestir y productos de cuero. Proyecto 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA Item 4 Valor $101.486.840 COP Rubro 1124/3-1900/2320201003/5/189/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL / Fondo reactivación agropecuaria / otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) Proyecto 2020/004250257/170207 PROYECTOS AGROPE VCA. Item 5 Valor $357.955.692 COP Rubro 1124/3-1900/2320201004/5/189CC / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/ Fondo reactivación agropecuario / Productos metalicos y paquetes de Sofware Proyecto: 2020/004250257/1702007 PROYECTOS PRODUCTIVOS AGROPE VCA. Importe Total: la suma de SEISCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS, Valor: $630.523.774, disponibilidad presupuestal No. 7100039232 del 24 de mayo de 2023 Item 1 Valor $4.037.251 COP Rubro: 1121/3-1100/2320201000/5/193/CC/SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES. RURAL/ FONPET Departamento / Agricultura; sivicultura y productos de la Pesca Proyecto: 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI, Item 2 Valor $191.475 COP Rubro: 1124/3-1900/2320201003/5/193/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL /Fondo reactivación agropecuaria/ Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo) Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI. Item 3 Valor $85.806.162 COP Rubro 1124/3-1100/2320201003/ 5/193 CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fonpet Departamento / Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRIT Item 4 Valor $ 5.808.525 COP Rubro: 1124/3-1900 /2320201004/5 /193 / CC SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / Fondo reactivación agropecuaria/ productos metalicos y paquetes de software Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI Item 5 Valor $134.156.587 COP Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/193/CC/ SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DES RURAL / FONPET Departamento / productos metalicos y paquetes de software Proyecto 2020/004250215/1702007 DESARROLLO RURAL INTEGRAL ENTORNOS TERRI IMPORTE TOTAL: La suma de DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS Valor $ 230.000.000.00, disponibilidad presupuestal No. 7100043400 del 29.09.2023 Item: 1 Valor: $ 1.000.000.000 COP. Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Importe Total: la suma de MIL MILLONES DE PESOS. $ 1.000.000.000 COP, disponibilidad presupuestal NO.7100043402 del 29.09.2023. Item: 1 Valor: $ 1.385.004.109 COP. Rubro: 1124/3-1100/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/FONPET Departamento / Productos metálicos y paquetes de software.Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 2 Valor: $ 5.518.824.398 COP. Rubro: 1124/3-1900/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/Fondo reactivación agropecuaria / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 3 Valor: $ 285.000.000 COP. Rubro: 1124/3-1901/2320201004/5/194/CC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/Intereses Fondo

agropecuario / Productos metálicos y paquetes de softwareProyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 4 Valor: $ 3.583.810.495 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201004/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Productos metálicos y paquetes de software. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agropec. Item: 5 Valor: $ 97.807.052 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201003/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo). Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agrope. Item: 6 Valor: $ 70.501.549 COP. Rubro: 1124/3-1902/2320201002/5/194/AC/ SECRERTARIA DE AGRICULTURA Y DES.RURAL/ Fondo reactivación agropecuaria excedent / Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textilesprendas de vestir y productos de cuero. Proyecto: 2021/004250349/1702014 Tecnificación rural pdn agrope Importe Total: la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES DE PESOS. $ 10.940.947.603 COP, este valor incluye el IVA y los impuestos de carácter nacional, departamental y distrital a que haya lugar; la descripción del respaldo presupuestal, el cual se distrubuye por lotes de la siguiente manera:

Maquinaria mayor (lote 1)

El presupuesto oficial del presente Lote asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($523.685.000.oo) M/CTE,** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

Maquinaria menor, bienes e implementos (lote 2)

El presupuesto oficial del presente Lote asciende a la suma de **ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.536.030.684.oo) M/cte,** valor que incluye impuestos, tasas, gravámenes y demás costos y gastos directos o indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la Ley 1150 de 2007, definidos de acuerdo a criterios de razonabilidad y proporcionalidad, determinados según la naturaleza del objeto del contrato, el valor del presupuesto oficial estimado, las condiciones de tiempo modo y lugar en que se desarrollará el contrato y en especial el análisis del sector desarrollado en precedencia. Los factores de selección del contratista responden a dos criterios: requisitos habilitantes y factores de ponderación. Ambos criterios son sujetos de justificación en el estudio previo, sin embargo, se aclara que se seleccionara al proponente que mayor porcentaje de descuento oferte en la puja de la Subasta inversa electrónica y que no adolezca de precios artificialmente bajos, de conformidad de con el Artículo 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Requisitos jurídicos habilitantes - (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – FORMATO N°. 1.

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y si dispone por el poderdante en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo. En este último evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley.
En el caso de los consorcios o uniones temporales, dicha manifestación debe hacerse por el representante del mismo de acuerdo con el documento de conformación del consorcio o unión temporal, en los términos señalados en el **FORMATO No. 2 y 3**.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes plenamente identificados, en el cual se demuestre la conformación de la figura y el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y cumpla con los siguientes requisitos:
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales deberán ser coherentes con la propuesta y no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.
- De igual manera deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, designarán el representante del consorcio o de la unión temporal con la firma autorizada de cada una de las partes, o en su defecto otorgarán poder para su representación con la firma autorizada de cada una de las partes.
- La duración del consorcio o unión debe ser por lo menos el término del contrato, su liquidación y un (1) años más.
- A los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, en el caso que se les apliquen sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se les impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus integrantes.
Debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual.

NOTA 1: Con la suscripción del documento al que se refiere el presente numeral, el representante legal, persona natural y/o apoderado acepta las condiciones técnicas que trata el anexo N°01 de acuerdo al lote al que presente oferta.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe aportar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo. Igualmente, en dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso, donde conste la actividad que ejerce.
En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado y la autorización correspondiente, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (Artículo 6º Ley 80 de 1993).

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, el departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP, para lo cual allegarán con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

La fecha de expedición de este documento debe haber sido realizada dentro de los treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

Nota 1. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

"El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo, señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

La entidad desde la perspectiva jurídica verificará que el proponente cuente con Codificación de Bienes y Servicios – Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, V.14.080) o (clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase)) que debe contener la inscripción de los códigos que se enlistan a continuación hasta el tercer nivel de clasificación: 24111800, 40171500 y 93141900.

Nota 2. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, cumpliendo en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con la inscripción y clasificación de la actividad exigida en el presente pliego.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en la actividad y clasificación exigidas por la entidad.

Nota 3. El Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior 31 de diciembre de 2022, dependiendo de si el proponente logro realizar su actualización antes de la declaratoria de emergencia generada por el COVID-19, de conformidad con el Decreto 434 de 2020, no obstante la entidad solo verificará documentos en firme.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – FORMATO N° 4

Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales y a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), cuando a ello hubiere lugar (artículo 50 Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

El documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre de la presente modalidad de selección.

Este requisito deberá acreditarse, además, para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre como resultado del presente proceso de selección, de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal en el evento que el certificado de existencia y representación legal así lo refiera.

Nota 1. En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Nota 2. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la entidad la solicitará, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Para estos efectos, se sugiere seguir el modelo del **FORMATO No. 2 y 3.**

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, El departamento de Cundinamarca - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, las solicitará.

Nota. En todo caso, la fecha de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá ser anterior al cierre del plazo para presentar propuestas en este proceso, si el acta de constitución tiene fecha posterior al mencionado cierre, la propuesta se rechazará, por cuanto en ningún caso es admisible que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del indicado plazo.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES.

El proponente debe allegar con su propuesta de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, garantía que ampare los perjuicios causados por incumplimiento en el ofrecimiento de la propuesta.

De conformidad con el citado artículo, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía a títulos valores y depósito de dinero en garantía. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de esta o por revocatoria unilateral.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a. **Beneficiario. DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Nit 899.999 114 – 0**
b. **Afianzado**. Nombre del Oferente. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
c. **Vigencia.** Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
d. **Cuantía.** La garantía deberá constituirse por el diez (10%) del valor total del presupuesto oficial estimado por el lote al cual se va a presentar.
e. **Expedición**. La garantía debe ser expedida por una Compañía de Seguros debidamente acreditada en Colombia, avalada por la Superintendencia, o una garantía bancaria o depósito de dinero en garantía o depósito de dinero en garantía o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta se tomará a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes y porcentaje de participación y deberá estar firmada por el representante del mismo.

En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by, expedidas en el exterior.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio, y si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

De presentarse error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, no encontrarse firmada por el tomador, o no se allegaren las condiciones generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural solicitará las correcciones del caso, de no subsanarlas o allegar la documentación nuevamente con inconsistencias frente a las observaciones realizadas se generará el rechazo de la propuesta.

En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término Previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad una vez adjudicada el contrato resultante del proceso de selección, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán retirarla en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la Entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad, conforme a lo previsto en este pliego.

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El compromiso de trasparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento de conformidad con el **FORMATO No.6** y **FORMATO N° 9** Carta de compromiso de transparencia.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del **FORMATO No. 5.**

CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el estado, para lo cual accederán a la página web de la Procuraduría General de la Nación, y generarán el **certificado** de antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre inhabilitado, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El oferente podrá aportar o la entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal), no se encuentren reportados en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentren relacionados en el boletín, se le rechazará su propuesta y no podrá contratar con la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren este tipo de multas vigentes, para la consecuente aplicación de las disposiciones de la Ley 1801 de 2016.
Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente, persona natural, o el representante legal de la persona jurídica, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

COPIA DE LA LIBRETA MILITAR

El proponente (hombre), el representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes en caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar copia de la libreta militar, si es menor de cincuenta (50) años de edad.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

PERSONAS NATURALES INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

Las personas naturales deberán presentar Registro Mercantil que contemple la actividad económica relacionada con el objeto del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con certificado expedido por la Cámara de Comercio, con expedición no superior a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

6.1.4 Requisitos Financieros Habilitantes - (lote 1 - maquinaria mayor; lote 2 - maquinaria menor, bienes e implementos)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082; Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.,* el cual dispone que *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario*

para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, por lo cual se realiza el análisis de los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, con el fin de ser tenidos en cuenta en el estudio previo del proceso.

En Aplicación del Decreto 579 de 2021 "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor Indicador Financiero y Organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la Reactivación Económica.

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 2021, la gradualidad y los procedimientos damos aplicabilidad desde el 01 de julio de 2021; al verificar la capacidad financiera y Organizacional de los proponentes como requisito habilitante, y tenemos en cuenta lo siguiente:

1. En desarrollo del deber de análisis y planeación de que trata el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, dentro del estudio del sector y para el establecimiento de los indicadores financieros y Organizacionales, se tendrá en cuenta los últimos (3) años fiscales anteriores a la apertura del respectivo proceso de selección, lo anterior sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

2. Los indicadores financieros y la capacidad Organizacional de los proponentes serán evaluados a partir de la información que conste en el registro único de proponentes referente a los últimos tres (3) años fiscales y teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente para cada uno de los indicadores a verificar.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.[68] En el proceso de selección contractual se fijarán los siguientes indicadores:

c) Indicadores de capacidad financiera, que miden la fortaleza financiera de los proponentes:

1. Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total
2. Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente
3. Razón de cobertura de interés = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

d) Indicadores de capacidad organizacional, que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

68 Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (M-DVRHPC-04).

1. Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio
2. Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo Total

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por ejemplo, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones, por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice, el cual debe ser adecuado y proporcional para el Proceso de Contratación.

Índice de liquidez. El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento. El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de cobertura de interés. El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Rentabilidad del patrimonio. El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo. El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para determinar los índices financieros habilitantes se tiene en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme y atendiendo que según la estadística de la entidad existe varias compañías idóneas para ejecutar el contrato y las mismas tienen diversidad de tamaño, razón que determina que los indicadores financieros se exija en razón a la cuantía del contrato a suscribir.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015, numeral 3:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL A 1,5%

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(PT/AT)	MENOR O IGUAL 60%
RAZÓN DE COBERTURA	Uop / GI	MAYOR O IGUAL A 1.3

Tabla No. 15 Indicador 1
Fuente: SADR

La capacidad Organizacional del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	Uop / P	MAYOR O IGUAL A 1.2%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	Uop / AT	MAYOR O IGUAL A 1.2%

Tabla No. 16. Indicador 2
Fuente: SADR

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante. Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato. Entre más fuerte sea esta relación, más riguroso debe ser el análisis de los datos para establecer los límites de los requisitos habilitantes y los indicadores previstos deben ser más exigentes.

6.1.1. Requisitos Técnicos Habilitantes

(LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR)

EXPERIENCIA HABILITANTE

Una vez revisada la clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), que va hasta el tercer nivel y con el fin de verificar la experiencia de los proponentes de los bienes requeridos por la entidad, se considera que además de esta información, la entidad requiere constatar la experiencia de los posibles proponentes, por tal motivo se procederá a solicitar la experiencia con sus respectivas certificaciones de los contratos terminados y ejecutados, que cuenten con objeto igual o similar a compraventa y/o suministro de implementos agrícolas para maquinaria mayor de bienes iguales o similares a los ítems del presente lote.

Ahora bien, en aras de promover y facilitar la participación de las mipyme, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021; las mipyme domiciliadas en Colombia que participen en el presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia bajo un criterio diferencial en número de contratos a acreditar frente al porcentaje del presupuesto oficial, de conformidad con la columna denominada "NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES" siempre y cuando acredite su condición de mipyme; en caso de proponentes plurales, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de

constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; y se evaluará de la siguiente forma, verificada del Registro Único de Proponentes, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 -2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán acreditar experiencia en Mínimo cuatro (4) de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios por contrato presentado para la habilitación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
21	10	17	00	Maquinaria agrícola para cosechar
21	10	16	00	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
*25/25	10/18	16/17	00	Vehículos de transporte de productos y materiales - Remolques para productos y materiales
21	10	15	00	Maquinaria para preparación del suelo

Nota 1: * para estas dos descripciones puede cumplir con cualquier de los dos códigos UNSPSC relacionados por cada descripción.

Para este proceso la entidad requiere verificar la especialidad de los proponentes con respecto a los siguientes bienes:

- Rotovatores de las mismas características a los requeridos en el presente proceso
- Implementos para preparación de suelo y/o siembra y plantado

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores ítems.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

NOTA No 1: La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el FORMATO No. 8 y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes.

NOTA No 2: En caso de proponentes plurales, cada miembro deberá demostrar por lo menos un contrato de acuerdo a las condiciones de experiencia por lote.

NOTA No 3: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 4: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 05: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

ACREDITACIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA EN COLOMBIA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA TRACTOR.

Los oferentes deberán acreditar que son canal de distribución autorizado de los bienes ofertados (implementos agrícolas para tractor) y que cuenta con autorización por el representante de la marca en Colombia mediante comunicación dirigida a la entidad con asunto, el número y objeto de la presente convocatoria suscrita por el representante legal adjuntando cámara de comercio y cedula.

Así mismo se deberá adjuntar documento mediante el cual el proponente y el representante legal de marca ofertada (implementos agrícolas para tractor) certifique y comprometa el tiempo máximo de entrega de los equipos y/o maquinas ofertadas, en el caso en que el oferente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, con relación clara, expresa, y detallada del ítem mencionado anteriormente.

CENTRO TÉCNICO DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO

El proponente Acreditar que cuenta con uno o más talleres autorizados para realizar el mantenimiento y/o asistencia técnica. Los talleres deberán estar ubicados en el Departamento de Cundinamarca, con el fin de atender la garantía de calidad de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, en el menor tiempo posible.

FICHAS TÉCNICAS

El proponente deberá adjuntar fichas técnicas por cada ítem del presente lote, en aras de adelantar la comparación objetiva entre lo establecido por la entidad y lo ofertado, tomando como patrones mínimos de desempeño los establecidos por la entidad, por lo tanto el proponente podrá ofertar mejores especificaciones técnicas, precisando que este ofrecimiento no constituye factor de selección y/o ponderación; el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

(LOTE 2 - MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS)

EXPERIENCIA HABILITANTE

Una vez revisada la clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), que va hasta el tercer nivel y con el fin de verificar la experiencia de los proponentes de los bienes requeridos por la entidad, se considera que además de esta información, la entidad requiere constatar la experiencia de los posibles proponentes, por tal motivo se procederá a solicitar la experiencia con sus respectivas certificaciones de los contratos terminados y ejecutados, que cuenten con objeto igual o similar a compraventa y/o suministro de bienes, equipos e implementos agropecuarios.

Ahora bien, en aras de promover y facilitar la participación de las mipyme, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021; las mipyme domiciliadas en Colombia que participen en el presente proceso de selección, podrán acreditar la experiencia bajo un criterio diferencial en número de contratos a acreditar frente al porcentaje del presupuesto oficial, de conformidad con la columna denominada "NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES" siempre y cuando acredite su condición de mipyme; en caso de proponentes plurales, se dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica; y se evaluará de la siguiente forma, verificada del Registro Único de Proponentes, así:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMEROS DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 -2	1-3
100%	3-4	4-6
150%	5-6	7-8

De acuerdo con lo anterior, los proponentes deberán acreditar experiencia en Mínimo los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios por contrato a acreditar.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN

27	11	20	00	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación.
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
21	10	18	00	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
21	10	15	00	Maquinaria agrícola para la preparación del suelo
25	11	15	00	Embarcaciones marítimas comerciales
21	10	19	00	Equipo para aves de corral y ganado
21	10	20	00	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación

En consecuencia, los contratos reportados en el RUP para acreditar la experiencia, deben estar acompañados de certificaciones de ejecución de contratos con empresas públicas o privadas, en donde conste la ejecución de los anteriores codigos.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción de la maquinaria y equipos entregados.
4. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación
5. Recibo a satisfacción o ejecución o documento que acredite el cumplimiento del objeto del contrato y copia de la factura.

Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.

NOTA No 1: La experiencia mínima específica acreditada exigida deberá diligenciarse en el cuadro contenido en el FORMATO No. 8 y ser resaltada e indicada con el número del contrato registrado en el certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes.

NOTA No 2: En caso de proponentes plurales, cada miembro deberá demostrar por lo menos un contrato de acuerdo a las condiciones de experiencia por lote.

NOTA No 3: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.

NOTA No 4: De conformidad con lo señalado en el *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* emitida por *Colombia Compra Eficiente*, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

NOTA N° 05: Para el caso de los proponentes plurales, **c**ada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos

exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

FICHAS TÉCNICAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS:

El proponente deberá adjuntar fichas técnicas de los ítems que componen el lote, en aras de adelantar la comparación objetiva entre lo establecido por la entidad y lo ofertado tomando como patrones mínimos de desempeño los establecidos por la entidad, por lo tanto el proponente podrá ofertas mejores especificaciones técnicas, precisando que este ofrecimiento no constituye factor de selección y/o ponderación; el proponente que no adjunte las mismas al cierre del proceso, se tendrá como rechazado aclarando que dicho requisito no podrá sujeto de subsanación por considerarse mejora de la oferta, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

DISTRIBUIDOR AUTORIZADO Y SERVICIO POS VENTA

El proponente deberá presentar certificación del distribuidor autorizado emitida por el fabricante o representante en el país del ítem 5, 6, 7, 112, 113 Y 122, en el país con reconocida tradición a nivel nacional con una duración mínima de cinco (5) años en el mercado y certificación emitida por el distribuidor autorizado emitida por el fabricante o representante en el país de servicio técnico pos venta.

LUGAR DE BODEGAJE O CENTRO DE ENTREGA

El proponente deberá contar con lugar para la disposición y entrega con un área mayor o igual a 500 mts2, dicho requisito se acreditará a través del certificado de tradición y/o contrato de arrendamiento, este deberá estar registrado en el certificado de existencia y representación legal como establecimiento de comercio, en la ciudad de Bogotá D.C.

6.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de evaluación será el menor precio, por lo cual no es posible establecer criterios ponderables de selección.

6.3 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN - (LOTE 1 - MAQUINARIA MAYOR; LOTE 2 - MAQUINARIA MENOR, BIENES E IMPLEMENTOS)

Atendiendo lo establecido en el *Decreto 1082 de 2015*, artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes, el contratista otorgará a favor del departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, una póliza de garantía, que ampare los riesgos que la dependencia estatal detectó. De esta forma, el contratista se obliga a constituir a su costa y a favor del Departamento una garantía que avalará el cumplimiento de los compromisos surgidos a partir de la

suscripción del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, constituida a partir de la fecha de suscripción del contrato y que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Seriedad	**X**			**X**		**10**	Del valor a los lotes a los cuales se va a presentar, constituida desde la presentación de la oferta y noventa (90) días más.
Cumplimiento		**X**		**X**		**30**	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes.			**X**	**X**		**30**	Del valor del contrato, por el plazo de ejecución y un (1) año más.

Tabla No. 23 Garantías en la ejecución del contrato
Fuente: SADR

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato suscrito, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones para su constitución. El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.1., y subsiguientes del *Decreto 1082 de 2015* y en consonancia con el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación"* expedido
Por Colombia Compra Eficiente, la Secretaría efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

- **Regla 1.** Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 2.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- **Regla 3.** Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta los parámetros indicados, así como las excepciones y cuantías, la presente contratación se encuentra cubierta por los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes para el Estado Colombiano:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO		NO
	MEXICO	NO			NO
	PERU	SI	NO		NO
CANADA		NO			NO
CHILE		SI	NO		NO
COREA		SI	NO		NO
COSTA RICA		SI	NO		NO
ESTADOS AELC		SI	SI		SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO		NO
MEXICO		NO	NO		NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	*20	NO
	GUATEMALA	SI	NO	*20	NO
	HONDURAS	NO			NO
UNION EUROPEA		SI	SI		SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		SI

Tabla No. 24 Análisis obligatoriedad Acuerdos comerciales.
Fuente: SADR

Excepciones: 20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, ***apoyo a la agricultura*** o procesos de paz.

En consecuencia, del análisis anterior, se concluye que la **contratación se encuentra cobijada por los acuerdos comerciales relacionados en el cuadro anterior.**

8. ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100040447 de 26/06/2023; 7100039232 del 24/05/2023; 7100043400 de 29/09/2023 y 7100043402 de 29/09/2023.
- Concepto precontractual por disponibilidad presupuestal, emitido por la Secretaría de Planeación.
- Anexo No 01 – Especificaciones Técnicas
- Anexo No 002 – Alcance del Objeto
- Documentos proceso de solicitud de información a proveedores y cotizaciones (SADR-COT-005-2023)
- Documentos precontractuales que justifican la necesidad (convocatorias, solicitudes y comunicación de selección)

ESTRUCTURADOR TÉCNICO	ESTRUCTURADOR JURÍDICO	ESTRUCTURADOR FINANCIERO
JIMMY ANDRES LEON ROMERO Gerente **JUAN CARLOS RAMOS FLORES** Director	**KEVIN JAVIER LADINO VALBUENA** Asesor Jurídico (contratista)	**MILENA DEL ROCIO AVILA HURTADO** Contadora contratista **DIANA HERNANDEZ NIETO** Contadora contratista